



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA

Ley 2/2008, de 10 de diciembre, que regula el acceso de los municipios andaluces al régimen de organización de los municipios de gran población.

7

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

9

Resolución de 5 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

9

2.2. Oposiciones y concursos
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 11 de diciembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opciones: Medicina y Farmacia (A1.2.1).

10

Resolución de 5 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes seleccionados/as, en la categoría profesional de Titulado de Grado Medio (2009), correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006.

15

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 24 de diciembre de 2008

Año XXX

Número 255 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

16

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de diciembre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

17

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

19

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

22

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 691/2008 Negociado: S, interpuesto por Onda Chipiona TV, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

26

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 27 de noviembre de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican 9 becas de formación y 8 de investigación en el área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, convocadas por Orden de 20 de agosto de 2008.

26

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 72/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

27

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 72/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

27

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 31 de julio de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda la Corrección de error material en la Resolución de la misma adoptada en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2004.

28

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 15 de diciembre de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas de transportes de viajeros Alsina Express, S.L., Nex Continental Holdin, S.L.U. y SEVESA en la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

28

Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica un extracto del contenido del acto por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

28

Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica un extracto del contenido del acto por el que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y mediana empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

29

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de noviembre de 2008, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil y educación primaria «Andalucía» de Málaga.

29

Orden de 17 de noviembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Doña Popi», de Cádiz.

30

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 816/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

31

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 678/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

31

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se conceden los premios de la XXI edición del Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio «Joaquín Guichot» y Premio «Antonio Domínguez Ortiz», correspondiente al curso 2007/2008. 31

Resolución de 5 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se conceden los II premios «Rosa Regás», correspondientes al curso 2007/2008. 35

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita. 38

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Lorca a Baza» en el tramo que va desde la carretera de Zurgena a Albox, hasta la Rambla del Peral, en el término municipal de Zurgena, provincia de Almería. VP@ 1981/06. 42

Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Córdoba», en el tramo que va desde el cruce con la carretera CO-751 hasta el límite con el suelo urbano de Lucena, en el término municipal de Lucena, en la provincia de Córdoba. 47

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Universidad de Granada, sobre delegación de competencias. 49

Resolución de 28 de noviembre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación. 50

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 31/2008. 52

Edicto de 19 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 807/2007. 52

Edicto de 19 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 197/2007. 53

Edicto de 19 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 528/2006. 53

Edicto de 19 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 248/2006. 53

Edicto de 4 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 768/2008. (PD. 4308/2008). 54

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 10 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 285/2006. (PD. 4306/2008). 55

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 11 de noviembre de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por el que se da publicidad al Acuerdo por el que se desiste del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios que se cita. 56

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 56

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 56

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 56

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 57

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial en Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de mobiliario de oficina homologado para la sede judicial de Vélez-Málaga». 57

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 15 de diciembre de 2008, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 57

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita 185/2008-SH.

57

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita 093/2008-SAB.

58

Resolución de 20 de noviembre 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (CM/01/08/AG).

58

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo sede de la Delegación.

58

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica. (Expte. G.S.P. 7/2008).

58

Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica (Expte. G.S.P. 12/2008).

59

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 4303/2008).

59

Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

60

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

60

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación del suministro para la adquisición de 8 unidades móviles de meteorología y transmisiones (Expte. 211/08/M/00). (PD. 4319/2008).

60

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. Expte. 114/2008/R/00. (PD. 4317/2008).

61

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, de contratación del servicio de correo interno. (PD. 4305/2008).

61

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 25 de noviembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fecha de apertura de diversos contratos. (PP. 4069/2008).

62

Anuncio de 16 de diciembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de contrato que se cita (Expte. C-HU5045/PPRO). (PD. 4318/2008).

62

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

63

Anuncio de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación a don Alberto Domínguez Bulnes y don Francisco Penco Marfil de la Resolución que se cita.

63

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 5 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

64

Anuncio de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

64

Anuncio de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

64

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

64

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial en Málaga, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007 (BOJA núm. 73, de 13 de abril de 2007) para el ejercicio 2008.

65

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de acuerdo de reintegro.

69

Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

69

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de requerimiento de documentación.

70

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

70

Anuncio de 5 de diciembre de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

70

Anuncio de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

70

Anuncio de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa «Ayudas de apoyo directo a la creación de empleo», Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

71

Anuncio de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Ayudas a Fondo Perdido para el inicio de la Actividad, Decreto 141/2002, de 7 de mayo, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

71

Anuncio de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

71

Anuncio de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de «Incentivos a la contratación a tiempo parcial indefinida» Decreto 11/1999, de 26 de enero, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

72

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional concedida al Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

72

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 15 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-6503/08).

72

Anuncio de 26 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

73

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se citan.

73

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

74

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

74

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

74

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

75

Acuerdo de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

75

Acuerdo de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

75

Acuerdo de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de acogimiento familiar preadoptivo.

75

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Incoación de expediente sancionador en materia de Patrimonio Histórico.

76

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Dirección de Planificación e Información Ambiental, por la que se hace pública la Orden que se cita en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones de Proyectos Locales de Voluntariado Ambiental. Convocatoria 2008.

76

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Notificación de 11 de diciembre de 2008, del acta de liquidación provisional practicada en las actuaciones previas núm. 89/03.

76

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de 30 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno en Madrid, de publicación de edictos actas de infracción de extranjeros. (PP. 3876/2008).

83

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Armilla, de bases para la selección de plazas de Administrativo.

83

Anuncio de 18 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

86

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se somete a información pública y ambiental el Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico «El Higuero» de Córdoba.

92

Anuncio de 9 de diciembre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

93

Anuncio de 9 de diciembre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a don Ramón de Jesús la Resolución de de-sestimiento y archivo de actuaciones, correspondiente a la solicitud de incentivo con Código 841135.

93

Anuncio de 12 de diciembre de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, por el que se publica la designación de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación.

93

Anuncio de 12 de diciembre de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, por el que se publica la designación de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación.

94

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 12 de noviembre de 2008, del IES Virgen del Castillo, de extravío de título de BUP. (PP. 4098/2008).

94

Anuncio de 2 de diciembre de 2008, del Colegio San Francisco de Asís, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4159/2008).

94

Anuncio de 2 de diciembre de 2008, del SEPER Al-Andalus, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4179/2008).

94

Anuncio de 27 de noviembre de 2008, de la Escuela Oficial de Idiomas, de extravío de título de Certificado de Aptitud en Francés. (PP. 4212/2008).

95

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 2/2008, de 10 de diciembre, que regula el acceso de los municipios andaluces al régimen de organización de los municipios de gran población.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY QUE REGULA EL ACCESO DE LOS MUNICIPIOS ANDALUCES AL RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 60 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de régimen local, que ha de respetar lo dispuesto en el artículo 149.1.18.^a de la Constitución y el principio de autonomía local, constituyendo la presente Ley un desarrollo de dicha previsión estatutaria.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, fue modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que incorporó el Título X, sobre el régimen de organización de los municipios de gran población. Este título, concretamente en su artículo 121, distingue dos procedimientos para la inclusión de los municipios en dicho régimen:

a) Aquellos cuya población supere los 250.000 habitantes, así como los que son capitales de provincia cuya población sea superior a los 175.000 habitantes, que deberán adaptar su organización a las previsiones legales del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En estos municipios se producirá una aplicación directa e imperativa del régimen especial del mencionado título.

b) Aquellos que sean capitales de provincia, capitales autonómicas o sedes de las instituciones autonómicas con independencia de su población, y los restantes cuya población supere los 75.000 habitantes, que presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales. La aplicación del régimen previsto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidirá por las asambleas legislativas de las comunidades autónomas a iniciativa de los respectivos ayuntamientos.

El órgano municipal competente para acordar la iniciativa es el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 123.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. El quórum para la adopción de este acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno. El acuerdo sobre la iniciativa no es delegable, ya que no se encuentra en la lista cerrada de competencias que, de acuerdo con el artículo 123.3 de la misma Ley, puede delegar el Pleno en las comisiones.

Mediante la presente Ley se ha considerado procedente exigir que la iniciativa que eleve el Ayuntamiento a la Asamblea Legislativa venga acompañada de una memoria y documentación complementaria acreditativa de la conveniencia de adoptar la decisión interesada, especialmente, en los supuestos en que se haya de acreditar la existencia de circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales.

El modelo que resulta más adecuado es el de regular mediante ley los procedimientos para que los municipios andaluces que sean capitales de provincia o sedes de las instituciones autonómicas, así como los municipios cuya población supere los 75.000 habitantes, que presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales, a los que se refiere el artículo 121.1.c) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, pasen a regularse por el régimen de organización de los municipios de gran población, por toma de decisión del Parlamento de Andalucía, sin necesidad de una ley singular para cada municipio que solicite este régimen.

Se ha eliminado la referencia del artículo 121.1.c) de la Ley 7/1985, al supuesto de las capitales autonómicas, ya que, al declararse la ciudad de Sevilla como la capital de Andalucía, conforme establece el artículo 4.1 del Estatuto de Autonomía, y tener más de 250.000 habitantes, se aplica directamente, por disposición de la propia legislación estatal básica de régimen local, en su artículo 121.1 a), el régimen de organización de los municipios de gran población.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Esta Ley será de aplicación a los municipios andaluces que sean capitales de provincia o sedes de las instituciones autonómicas, así como a los municipios de más de 75.000 habitantes, que presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales, de conformidad con lo previsto en el artículo 121.1.c) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y soliciten al Parlamento de Andalucía su inclusión en el régimen de organización de los municipios de gran población, establecido en el Título X de dicha Ley. Dichas circunstancias se recogen en el Anexo que se incluye en la presente Ley.

Artículo 2. Tramitación municipal.

1. La solicitud deberá ser aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en sesión extraordinaria convocada al efecto con ese único punto del orden del día.

2. En el expediente administrativo que sirva de base al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se deberá incluir la memoria justificativa que acredite la existencia de circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales en el supuesto recogido en el artículo 121.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3. La memoria justificativa deberá incluir el mayor número posible de las circunstancias y materias contenidas en el Anexo, así como cualquier otra que contribuya a acreditar las especiales circunstancias del municipio para su inclusión en el régimen orgánico específico previsto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril. La memoria se acompañará de la documentación establecida en el artículo 3.c) de la presente Ley.

Artículo 3. Solicitud.

El alcalde o alcaldesa dirigirá la solicitud, en el plazo máximo de un mes desde la adopción del acuerdo plenario, al Presidente o Presidenta del Parlamento de Andalucía, acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo del Pleno municipal por el que se acuerda solicitar al Parlamento de Andalucía la aplicación del régimen previsto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

b) Certificado del Instituto Nacional de Estadística por el cual se establecen las cifras oficiales de población en el caso previsto en el artículo 121.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Además, a estos efectos, se tendrán en cuenta, exclusi-

vamente, las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal aprobadas por el Gobierno de España con referencia a 1 de enero del año anterior al del inicio de cada mandato del Ayuntamiento interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

c) Certificado del acuerdo del Pleno municipal aprobando, en el supuesto recogido en el artículo 121.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, una memoria justificativa acreditativa de la existencia de circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales. Dicha memoria incorporará la documentación necesaria para garantizar que los municipios que solicitan acogerse a este régimen de organización cuentan con un nivel general de desarrollo económico, un importante volumen de gestión de los recursos y unas infraestructuras, que justifican la necesidad de la organización específica recogida en dicha Ley.

Artículo 4. Tramitación parlamentaria.

1. El Parlamento de Andalucía regulará los procedimientos para llevar a cabo la toma de decisión, por la cual se determinará la inclusión o no de los municipios interesados en el régimen de organización de los municipios de gran población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2. El procedimiento aplicable a los municipios capitales de provincia o sedes de instituciones autonómicas se limitará a constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el acceso a dicho régimen.

3. Para la inclusión en el régimen de organización de los municipios de gran población de aquellos cuya población supere los 75.000 habitantes y que presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales, el procedimiento deberá prever los trámites necesarios para la valoración de estas particularidades.

Artículo 5. Publicación y efectos.

1. La decisión del Parlamento de Andalucía será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, notificándose al municipio afectado.

2. El plazo para que el municipio adopte su normas de organización al régimen previsto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en aplicación del artículo 121 de la misma Ley, será de seis meses desde la referida notificación, en el caso de que dicha decisión sea favorable a la solicitud. El municipio, una vez adaptada su organización, deberá publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

A N E X O

1. Circunstancias económicas:

- a) Presupuesto municipal.
- b) Tráfico y circulación de los vehículos matriculados en el municipio.

c) Inversiones recibidas.

d) Renta por habitante, desagregada por sexo.

e) Mercado de trabajo: índices de población ocupada por sectores económicos.

f) Incidencia del sector primario en la actividad económica del municipio.

g) Incidencia del sector industrial en la actividad económica del municipio.

h) Incidencia del sector de servicios en la actividad económica del municipio.

i) Incidencia del sector de la construcción en la actividad económica del municipio.

j) Incidencia de la actividad comercial en la actividad económica del municipio.

k) Declaración de Municipio Turístico, en su caso.

l) Estructura empresarial en el municipio, con indicación de la implantación de entidades y empresas, ya sean públicas o privadas.

m) Parques empresariales del municipio.

n) Infraestructura de transporte y comunicaciones en el municipio.

ñ) Infraestructuras y redes de abastecimiento de energía eléctrica, así como otras infraestructuras en el municipio.

o) Infraestructura y redes de abastecimiento y tratamiento de agua en el municipio.

p) Infraestructura para el almacenamiento y tratamiento de residuos urbanos en el municipio.

2. Circunstancias sociales y organizativas:

a) Estructura de gobierno y organización política municipal, con mención especial a la existencia del Reglamento de Participación Ciudadana.

b) Personal al servicio de la Administración local, desagregado por sexos.

c) Infraestructuras medioambientales.

d) Infraestructuras sanitarias.

e) Infraestructuras sociales.

f) Infraestructuras de seguridad ciudadana y servicios de emergencia.

g) Dependencias judiciales ubicadas en el municipio.

h) Organismos autónomos y empresas municipales existentes en la ciudad.

i) Órganos de participación ciudadana.

3. Circunstancias históricas:

Antecedentes históricos de especial relevancia en el municipio.

4. Circunstancias culturales, recreativas y turísticas:

a) Centros de enseñanza reglada en educación infantil, primaria, secundaria y formación profesional.

b) Centros de enseñanza no reglada.

c) Centros de enseñanzas artísticas.

d) Centros de enseñanza universitaria.

e) Instalaciones deportivas.

f) Instalaciones culturales.

g) Instalaciones de ocio.

h) Declaraciones de interés turístico del municipio.

i) Patrimonio protegido y patrimonio declarado como «Bien de Interés Cultural» en el municipio.

j) Zonas verdes existentes en el municipio.

k) Espacios naturales protegidos en el municipio.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 10 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 189, de 22 de septiembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 5 de diciembre de 2008.- La Viceconsejera, Aurelia Calzada Muñoz.

A N E X O

Número de orden: 1.
C.P.T.: 221310.
Puesto de trabajo: Secretaria Delegada Provincial.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial Almería.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Olmo.
Nombre: Alicia.
DNI: 24.127.362 V.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 10 de octubre de 2008 (BOJA núm. 215, de 29 de octubre), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 5 de diciembre de 2008.- La Viceconsejera, Aurelia Calzada Muñoz.

A N E X O

Número de orden: 1.
C.P.T.: 263710.
Puesto de trabajo: Secretario General.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial (Málaga).
Primer apellido: Navarrete.
Segundo apellido: Polaino.
Nombre: Juan Serafin.
DNI: 24.886.983 V.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 11 de diciembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opciones: Medicina y Farmacia (A1.2.1).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 284/2007, de 10 de diciembre (BOJA núm. 241, de 10 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero) y en el Decreto 224/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 217, de 7 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, acuerda convocar pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios opciones de Medicina y Farmacia (A1.2.1), de conformidad con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas Generales.

1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 9 plazas, en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, 6 plazas en la opción de Medicina y 3 plazas en la opción de Farmacia (A1.2.1). De conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 224/2005, de 18 de octubre, el sistema selectivo de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía de los Inspectores Médicos y Farmacéuticos e Inspectoras Médicos y Farmacéuticas, será por oposición libre.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Decreto 224/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 217, de 7 de noviembre), el Decreto 284/2007, de 10 de diciembre y las bases de la presente convocatoria. Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a cada ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

3. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 100 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 50 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero. El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto), por la que se aprueba el temario común y Orden de 19 de febrero de 2003 (BOJA núm. 51, de 17 de marzo) por la que se aprueba el temario específico, modificado parcialmente por Orden de 28 de marzo de 2003 (BOJA núm. 70, de 11 de abril). El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos. La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - E/4$ (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 100 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 50 puntos.

Segundo. Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el temario específico del programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora en sesión pública. A estos efectos se extraerán dos temas, para la opción de médicos inspectores entre los temas 1 al 70 del temario específico de médicos inspectores, y para la opción de farmacéuticos inspectores los dos temas se elegirán de entre el 1 al 70 del temario específico de farmacéuticos inspectores. El candidato dispondrá de quince minutos para preparar la exposición, pudiendo la Comisión dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición o realizar preguntas relativas a los temas expuestos, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas. Se valorará en una escala de 0 a 100 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 50 puntos.

Tercero. Consistirá en la realización de un ejercicio basado en supuestos prácticos adecuados a las funciones propias del Cuerpo, Especialidad y Opción a que se aspira, y relacionado con el temario específico del programa de materias aprobado. La comisión de selección podrá optar entre realizar las preguntas tipo test con respuestas alternativas o preguntas con respuesta abierta. Se valorará en una escala de 0 a 100 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 50 puntos.

4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo, Especialidad y opción por Orden de 12 de julio de 2002 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 94 de 10 de agosto) por el que se aprueba el temario común y Orden de 19 de febrero de 2003 (BOJA núm. 51, de 17 de marzo) por la que se aprueba el temario específico, modificado parcialmente por la Orden de 28 de marzo de 2003 (BOJA núm. 70, de 11 de abril), así como los temas relativos a la Igualdad de Género recogidos en la Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA de 5 de febrero).

5 Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se celebrarán en Sevilla, a partir del 1 de marzo de 2009.

6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones de la Secretaría General para la Administración Pública de 28 de enero de 2008 y de 25 de febrero de 2008, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 28 de

enero de 2008, y por la que se corrigen errores de la de 28 de enero de 2008, respectivamente.

7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 1 de la Base Tercera, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

Segunda. Requisitos para los candidatos y candidatas.

1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Licenciatura en Medicina y Cirugía para la opción de Medicina y de Licenciatura en Farmacia para la opción de Farmacia. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior Facultativo, especialidad de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Medicina o Farmacia.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y opción convocado.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 4 de la Base Tercera.

2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo, hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II.

Las/los aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (acceso libre o reserva a discapacitados/as) e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Medicina o Farmacia. (A1.2.1).

Las/los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

A estos efectos habrá de acompañar a su solicitud certificado y dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

2. Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas a la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Planificación de Recursos Humanos), sito en Avda. República Argentina núm. 25, 41071-Sevilla. Una vez transcu-

rrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los participantes.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los y las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 35,94 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Quedarán exentas del pago de la tasa aquellas personas que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órgano similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de no haber utilizado la plataforma de pago telemático de la Junta de Andalucía, la acreditación del pago de la tasa precisará la remisión a la Dirección General de la Función Pública del «ejemplar para la Administración» del Modelo 046, de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión de la persona.

5. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

6. Procederá, previa solicitud de la persona, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. En este último caso, el modelo de solicitud podrá ser fotocopiado por las personas aspirantes para su presentación.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía desde la web del empleado público, dispone de dos posibilidades de acceso:

a) A través de Tramitación Electrónica. Requiere disponer del certificado digital de clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital, podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del empleado público, pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre» «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

b) A través de Acceso a mis datos. Esta opción está abierta para quienes se encuentren en situación de activo en

la Junta de Andalucía, que podrán acceder con certificado digital así como con usuario y clave de acceso en caso de acceder a la web del empleado público desde la red corporativa de la Junta de Andalucía. En este caso la solicitud aparecerá cumplimentada con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del/la usuario/a, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

El código de usuario es el código alfanumérico personal proporcionado a cada empleado público registrado en SIRHUS por el administrador de la web del empleado público. La clave de acceso completa el código de usuario para poder acceder a las aplicaciones informáticas y está registrada de forma criptográfica en el sistema informático de manera que no es posible su lectura. Cada usuario debe mantener bajo su exclusivo control el código de usuario y la clave de acceso, que no deberán ser facilitados a otras personas. La responsabilidad que se pueda derivar del uso indebido del código de usuario y clave de acceso, incluso mediando el consentimiento de su titular, corresponderá a los usuarios y usuarias titulares de los mismos.

3. Una vez que se haya accedido a la tramitación telemática por alguna de las vías previstas en el apartado anterior, Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, el procedimiento a seguir es el siguiente: Seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Acceso Funcionarios», marcando a continuación la convocatoria.

3.1. Seguidamente, seleccionar la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud:

- Si la persona usuaria está en situación de activo en la Junta de Andalucía aparecerán cumplimentados los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación, dirección y correo electrónico corporativo del usuario/a que constan en la base de datos de personal de la Junta de Andalucía, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

- En otro caso, el sistema devolverá los datos personales contenidos en el certificado digital, debiéndose el usuario/a cumplimentar los restantes.

3.2. Una vez introducidos todos los datos requeridos por la solicitud, si estos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento selectivo.

3.3. Seguidamente seleccionar «Pago de Tasas». Esta opción habilita tres posibilidades al usuario/a:

a) Telepago. Esta es la única opción que conecta con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Esta es la única opción que se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Requisitos para acceder por esta vía: disponer del certificado digital de clase 2CA y de cuenta

bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía

Una vez se acceda a la web de la Consejería de Economía y Hacienda, la web del emplead@ público queda en espera, por lo que realizado el pago telemático, debe acceder nuevamente a la solicitud y seleccionar la opción «Firmar y Presentar», que será la única activa.

b) Generación 046. Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, así como quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud pero no al pago telemático. Esta opción pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellas personas que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

c) Grabación del número de 046. Esta opción permite incorporar a la solicitud el dato del modelo de autoliquidación de tasas que quien solicita haya confeccionado y pagado por cualquier vía ajena a la web del emplead@ público.

En estos dos últimos supuestos, una vez generado el modelo de autoliquidación y realizado el pago por la vía seleccionada, debe accederse nuevamente a la solicitud, quedando habilitada la opción «Firmar y Presentar» para quienes dispongan de certificado digital y «Presentar» en el otro supuesto.

4. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

5. Los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Quinta. Admisión de los aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración

Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y, en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación.

4. La Resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos agotará la vía administrativa. Contra dicha Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I y que acompaña a la presente Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo.

Sr. Director General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarias o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección deberá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, las personas podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 41071-Sevilla.

9. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

10. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que quienes presenten alguna discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

11. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

12. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/ la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

13. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al

de plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

La publicación de los sucesivos anuncios del comienzo del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los mismos lugares establecidos en el apartado 1.º, de la Base Quinta, al menos, con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Las sucesivas sesiones correspondientes a un mismo ejercicio, serán convocadas por el Tribunal al término de la sesión anterior y se publicarán en el lugar de celebración de ésta, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de aquellas.

2. La Comisión, atendiendo a todas las circunstancias para una mejor resolución de su cometido, queda facultada para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere el apartado 3 de la Base Primera de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

3. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 300 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

4. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

Octava. Lista de personas aprobados, presentación de documentación y solicitud de destino.

1. Finalizados los ejercicios de la oposición, la Comisión hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio y en los lugares mencionados en el apartado 1 de la Base Quinta, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán el nombre, el DNI y las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

Dicha relación será elevada a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. La Comisión se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

3. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Plaza de la Gavidia, núm. 10, Sevilla, 41071, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las distintas provincias andaluzas o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las personas con discapacidad, cualquiera que sea su grado, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado que necesariamente requiera.

4. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 3 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destino, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

6. La documentación que habrá de aportarse, es la que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad,

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición del funcionario del Cuerpo Superior Facultativo, especialidad de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Medicina o Farmacia. (A1.2.1).

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior Facultativo, especialidad de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Medicina o Farmacia. (A1.2.1).

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 3 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción objeto de la presente convocatoria.

6. Las personas que tuvieran la condición de funcionarias y aquellas otras que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritas en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán

presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 11 de diciembre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD DE INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS, OPCIONES: MEDICINA Y FARMACIA (A1.2.1)

Opción: Medicina.

Presidente: Don Juan de Dios Villar Doncel.
Presidente suplente: Don José María Luanco Gracia.
Secretario/a titular: Doña María Eugenia Donaire Hernández.
Secretario/a suplente: Doña Aurora Lazo Barral.

Vocales titulares:
Don Luis Carlos López Mudarra.
Doña Josefa Burguillos Llanos.
Doña Carmen González Campos.

Vocales suplentes:
Doña María Isabel Fernández Chinchilla.
Don José Manuel Hernández Cataño.
Don José García Sánchez.

Opción: Farmacia.

Presidente: Don Juan de Dios Villar Doncel.
Presidente suplente: Don José María Luanco Gracia.
Secretario/a titular: Doña Aurora Lazo Barral
Secretario/a suplente: Doña María Eugenia Donaire Hernández.

Vocales titulares:

Don Pedro Comino Crespo.
Doña María José Estrada Segura.
Don Javier Sepúlveda García de la Torre.

Vocales suplentes:

Doña Trinidad Vázquez de la Villa.
Doña María José Díaz-Fierros Viqueira.
Don Gonzalo García Molina.

Ver Anexo II en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 25, de 5.2.2008

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes seleccionados/as, en la categoría profesional de Titulado de Grado Medio (2009), correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006.

De conformidad con lo establecido en la Base Novena, apartado 2, de la Orden de 30 de abril de 2007 (BOJA núm. 105, de 29 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Hacer públicas las listas provisionales de aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Titulado de Grado Medio (2009), con indicación, en cada una de ellas, de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos.

Segundo. Las listas provisionales citadas en el apartado anterior, quedarán expuestas al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la web del Empleado Público: (<http://www.juntadeandalucia.es/justicia-administracionpublica/empleadopublico>).

Tercero. Conforme al apartado 2 de la Base Novena de la Orden de convocatoria, los aspirantes disponen de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar alegaciones ante la correspondiente Comisión de Selección, que no tendrán carácter de recurso.

Dichas alegaciones, que podrán realizarse y tramitarse telemáticamente, serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expedientes podrán realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados a través de la web del Empleado Público, de la siguiente manera:

1. Vista de expediente:

a) El aspirante que posea Certificado Digital de clase 2CA expedido por la FNMT podrá acceder por Tramitación Elec-

trónica y por Acceso a mis Datos (esta segunda opción si se encuentra en activo en la Junta de Andalucía) y seleccionando Procesos Selectivos, Acceso Laborales y Expediente. A continuación tendrá que seleccionar la convocatoria en la que ha participado, y se le mostrará una relación de toda la documentación asociada a su expediente.

b) El aspirante que no posea Certificado Digital, ni usuario y clave, podrá acceder por Trámites Laborales, y seleccionando Procesos Selectivos, Acceso Laborales y Expediente. A continuación tendrá que seleccionar la convocatoria en la que ha participado. Podrá acceder con el número del DNI, NIE o Pasaporte (todos ellos sin letra) más el número del Impreso de Autoliquidación de Tasas (Modelo 046) correspondiente a su solicitud de participación en esa convocatoria, y se le mostrará una relación de toda la documentación asociada a su expediente.

c) El aspirante que se encuentre en situación de activo en la Junta de Andalucía y quiera acceder por Usuario y Clave desde la red corporativa de la Junta de Andalucía, podrá hacerlo por Acceso a mis Datos, y seleccionando Procesos Selectivos, Acceso Laborales, Expediente. A continuación tendrá que seleccionar la convocatoria en la que ha participado, y se le mostrará una relación de toda la documentación asociada a su expediente.

2. Tramitación telemática de las alegaciones:

a) El aspirante que posea Certificado Digital de clase 2CA expedido por la FNMT podrá acceder por Tramitación Electrónica y seleccionando Procesos Selectivos, Acceso Laborales y Alegaciones.

b) El aspirante que se encuentre en situación de activo en la Junta de Andalucía, podrá acceder por Acceso a mis Datos, y seleccionando Procesos Selectivos, Acceso Laborales y Alegaciones.

Para su tramitación deberán ver las instrucciones que aparecen en la web del Empleado Público.

Cuarto. Transcurrido el plazo referido en el apartado anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, las Comisiones de Selección elevarán a la Secretaría General para la Administración Pública los listados definitivos de aspirantes seleccionados, de conformidad con los apartados 3 y 5 de la Base Novena de la Orden de convocatoria.

Sevilla, 5 de diciembre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y con el artículo único, apartado primero, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias de la Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo en diversos órganos administrativos en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia

la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2008.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.

Centro Directivo: Delegación Provincial.

Descripción del puesto de trabajo.

Código: 508510.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Administración Laboral.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr: A.

Mod. acceso: PLD.

Área Funcional/Relacional: Reg. Laboral/Admón Pca.

Niv.: 27.

C. Específico: 19.179,72 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A11.

Exp:

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Málaga.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Grupo de Investigación «FQM-319» denominado «Química Física de Fases Condensadas e Interfases», al amparo de la Ayuda concedida por la Resolución de 07/19-APP de 26 de octubre de 2007, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudican ayudas para dotar a los Grupos de Investigación de la UPO de financiación para la contratación de personal técnico de apoyo a la Investigación,

Vista la propuesta formulada por don José María Pedrosa Poyato, Investigador Principal del grupo citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Grupo,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 4 de diciembre de 2008,

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PPI0801, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo a los créditos presupuestarios 30.21.01.01 541A 649.10.00 y 30.08.05.34.03 541A 649.02.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2008/2150).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 5 de diciembre de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19/02/2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad

no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios nº 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el pro-

yecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus

especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la convocatoria: PPI0801.
- Proyecto de Investigación: «FQM-319. Química Física de Fases Condesadas e Interfases».
- Investigador principal: Don José María Pedrosa Poyato.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José María Pedrosa Poyato.

- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Simulación molecular en sistemas confinados.
- Técnicas de síntesis de nanopartículas.
- Espectroscopia Raman, infrarroja y ultravioleta visible.
- Microscopia electrónica de transmisión (TEM) y microscopia electrónica de barrido (SEM).
- Fotoelectroquímica.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a ó equivalente.
- Nota media mínima expediente académico de 1,2.

- Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.164,56 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 9 de marzo de 2009.

- Otros méritos a valorar:

- Publicaciones y participación en congresos científicos relacionados con el perfil del contrato.

Ver anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos coyunturales relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, desde abril de 2008 a marzo de 2010», al amparo del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide e Instituto de Estadística de Andalucía.

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por doña Carmen María Rubio Castaño, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 5 de diciembre de 2008.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTC0809, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.04.01.27.40 541A 649.05.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2008/5536).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio.

Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante Fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de

la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado:	1
- Notable:	2
- Sobresaliente:	3
- Matrícula de Honor:	4

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán

hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afin al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.

- Referencia de la Convocatoria: CTC0809.

- Proyecto de Investigación: «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos coyunturales relativos al

sistema de cuentas económicas de Andalucía, desde abril de 2008 a marzo de 2010.»

- Investigador principal: Doña Carmen María Rubio Castaño.

- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Carmen María Rubio Castaño.

- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

• Elaboración de indicadores económicos coyunturales en el sector industrial para Andalucía.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

• Licenciado/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a o equivalente.

• Experiencia en elaboración de indicadores económicos coyunturales del sector industrial para Andalucía.

• Experiencia en elaboración de indicadores económicos coyunturales del sector servicios para Andalucía.

• Conocimientos acreditados en: SAS, SPSS, Econometric Views, TRAMO/SEAT, series temporales y análisis de coyuntura económica.

- Condiciones del contrato:

• Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

• Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.898,73 €.

• Horas semanales: Tiempo Completo.

• Duración: Hasta el 31 de marzo de 2009.

- Otros méritos a valorar:

• Conocimientos de bases de datos.

• Se valorará la Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado.

• Conocimientos en Estadística y Econometría.

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos coyunturales relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, desde abril de 2008 a marzo de 2010», al amparo del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y Instituto de Estadística de Andalucía,

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por doña Carmen María Rubio Castaño, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 5 de diciembre de 2008.

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo

a la Investigación, de referencia CTC0809/Bis, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.04.01.27.40 541A 649.05.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2008/5535).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vice-rectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los na-

cionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta

Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.

- Referencia de la Convocatoria: CTC0809/Bis.

- Proyecto de Investigación: «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos coyunturales relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, desde abril de 2008 a marzo de 2010».

- Investigador principal: Doña Carmen María Rubio Castaño.

- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Carmen María Rubio Castaño.

- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Elaboración de estadísticas económicas de carácter coyuntural y estructural para Andalucía.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a o equivalente.
- Experiencia en elaboración de estadísticas económicas de carácter coyuntural y estructural para Andalucía.
- Conocimientos acreditados en análisis de series temporales, modelos econométricos y en cuentas económicas.
- Conocimientos acreditados en paquetes estadísticos (SAS, Econometric Views, TRAMO/SEAT, MATLAB).

- Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.898,73 €.
- Horas semanales: Tiempo Completo.
- Duración: Hasta el 31 de marzo de 2009.

- Otros méritos a valorar:

- Conocimientos de bases de datos.
- Se valorará la licenciatura en Economía.

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm 106, de 2.6.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 691/2008 Negociado: S, interpuesto por Onda Chipiona TV, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Onda Chipiona TV, S.L., el recurso contencioso-administrativo núm. 691/2008 Negociado: S, contra la Resolución de 27 de octubre de 2008 de la Directora General de Comunicación Social, por la que se inicia el procedimiento sancionador S.2008/004TV, incoado por la presunta emisión de señales de televisión local por ondas terrestres sin el preceptivo título administrativo habilitante; y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 691/2008 Negociado: S.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de cinco días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con asistencia letrada y Procurador o Procuradora ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican 9 becas de formación y 8 de investigación en el área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, convocadas por Orden de 20 de agosto de 2008.

Mediante Orden de 20 de agosto de 2008 (BOJA núm. 169, de 26 de agosto de 2008), del Instituto de Estadística de Andalucía, se convocaron becas de formación e investigación en el área de la Estadística Pública a conceder por el Instituto de Estadística de Andalucía para el ejercicio 2008. Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de agosto de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Concluidas las distintas fases del proceso selectivo, la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en el

artículo 11.1 de la Orden de 20 de agosto de 2008, elaboró una relación de los candidatos seleccionados para las becas Formación por orden de puntuación para cada una de las titulaciones previstas en la convocatoria, y otra relación de candidatos para las becas de investigación, igualmente ordenada por orden de puntuación que fue publicada en el tablón de anuncios de este Organismo Autónomo al objeto de que los interesados pudieran examinar el expediente y formular las alegaciones que estimaran pertinentes.

Cumplimentado el trámite de audiencia previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 20 de agosto de 2008 en el plazo establecido, la citada relación de candidatos seleccionados se elevó a la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía para la resolución del procedimiento, conforme a lo acordado en la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 24 de noviembre de 2008.

Vistos los anteriores antecedentes, así como la relación ordenada por orden de puntuación para cada una de las titulaciones, elaborada por la Comisión de Selección, en virtud de lo señalado en la Orden 20 de agosto de 2008,

RESUELVO

Primero. Adjudicar 9 becas de formación y 8 de investigación en el área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a las personas solicitantes que figuran en el Anexo adjunto, por un período de seis meses, a contar desde el día 1 de diciembre de 2008.

Segundo. La dotación de estas becas comprende:

- a) Una asignación mensual de 1.230 euros para las becas de formación y de 1.330 euros para las becas de investigación, que se abonarán por mensualidades vencidas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Las asignaciones mensuales se abonarán durante todo el período de disfrute de la beca por mensualidades vencidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 a) de la Orden de 20 de agosto de 2008.

Las becas están financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 01.10.31.01.00.480.00.54F.7 y 31.10.31.01.00.480.00.54F.6.2009.

Tercero. Las condiciones de disfrute de la beca y las obligaciones de los becarios son las establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Orden de 20 de agosto de 2008. De entre las obligaciones, las personas adjudicatarias de becas deberán presentar, en el último mes de duración de la beca, una memoria donde se indiquen las actividades realizadas en el transcurso de la misma.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta Resolución, los adjudicatarios deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de

la Orden de 20 de agosto de 2008, y declararán expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente, y presentarán la renuncia a otras becas, en su caso.

Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación y declaración referidas o, en su caso, sin haberse presentado la renuncia a otras becas, la resolución de concesión perderá su eficacia, acordándose el archivo previa Resolución que se notificará al interesado.

También quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la presente resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2008.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.

BECA DE INVESTIGACIÓN

DNI	APELLIDOS
DIPLOMATURA EN ESTADÍSTICA	
28737446G	SALGUERO SERRANO, M.ª DEL ROCÍO
77342156X	ORDÓÑEZ GUTIÉRREZ, MIGUEL ÁNGEL
28764369V	GARCÍA ARIAS, ESTEFANÍA
44603880A	VIDA BORRERO, ELENA
LICENCIATURA EN CIENCIAS Y TÉCNICAS ESTADÍSTICAS	
44287273Z	AROZA RUANO, JORGE ALFONSO
77339477E	ROSA GARRIDO, M.ª DEL CARMEN
77338380Y	CRUZ SERRANO, SILVIA
LICENCIATURA EN ECONOMÍA	
77800347H	PARIAS CONRADI, GEMMA

A N E X O

BECAS DE FORMACIÓN

DNI	APELLIDOS
DIPLOMATURA EN ESTADÍSTICA	
48941834L	MORERA VALDERA, MARÍA
31698346E	SÁNCHEZ LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
14425016C	RODRÍGUEZ OLIVA, JENNIFER
LICENCIATURA EN CIENCIAS Y TÉCNICAS ESTADÍSTICAS	
50607525G	ORDÓÑEZ CANO, RAÚL
LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	
26019215M	CARPIO FERNÁNDEZ, ANTONIO
LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA	
45658648Z	DE LOS SANTOS MORA, MANUEL
LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA	
48942176Q	MAGRO TORRES, JOSÉ RAMÓN

DNI	APELLIDOS
LICENCIATURA EN ECONOMÍA	
26237839Z	GARCÍA SAMPEDRO, PALOMA
28630965J	GARCÍA ARIAS, SONIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 72/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 72/2008, interpuesto por doña María Antonia Navas Relinque, en materia de personal, contra la desestimación presunta de la solicitud de fecha 2 de julio de 2007, de Ayudas de Acción Social, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados, para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 72/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 72/2008, interpuesto por don Pablo Santacruz Santacruz, en materia de personal, contra la desestimación presunta de la solicitud de fecha 9 de julio de 2007, de Ayudas de Acción Social, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 31 de julio de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda la Corrección de error material en la Resolución de la misma adoptada en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2004.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 15 de diciembre de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas de transportes de viajeros Alsina Express, S.L., Nex Continental Holdin, S.L.U. y SEVESA en la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los delegados de personal de las empresas Alsina Express, S.L., Nex Continental Holdin, S.L.U. y SEVESA ha sido convocada huelga de carácter parcial que se llevará a efecto los días 19, 22, 23, 29 y 30 de diciembre de 2008, en jornada completa, y que en su caso podrá afectar a los trabajadores de las mencionadas empresas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia, de dicho Tribunal, 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que las empresas de transportes Alsina Express, S.L., Nex Continental Holdin, S.L.U. y SEVESA, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos, proclamado en el artículo 19 de la Constitución, dentro de la provincia de Granada, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar

los servicios mínimos necesarios, y si habiendo sido ello posible, y de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Viceconsejerías y sobre la reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejerías de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 79, de 21 de abril de 2008), y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas de transportes Alsina Express, S.L., Nex Continental Holdin, S.L.U. y SEVESA, de Granada, que se llevará a efecto durante los días 19, 22, 23, 29 y 30 de diciembre de 2008, durante su jornada completa, se entenderá condicionada al mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos que se determinen conforme al artículo anterior, serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincia de la Consejería de Empleo en Granada.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

- Para la Empresa Alsina Express, S.L. (personal de taquilla): 50%.
- Para la Empresa Nex Continental Holding, S.L.U. (conductores): - 25%.
- En los supuestos de aquellos tráficos con menos de cuatro servicios de ida y vuelta, se realizara un único servicio de ida y vuelta.
- Para la Empresa SEVESA (personal mecánico): 40%.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica un extracto del contenido del acto por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo, de 18 de abril de 2008, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sec-

tor de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008 (BOJA núm. 93, de fecha 12 de mayo de 2008).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Conforme se prevé en el artículo 13.4 de esta última Orden, por la que se establece las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver las solicitudes presentadas y notificar la correspondiente resolución es de seis meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y conforme se prevé en la disposición 7.1 de la Orden de convocatoria de 18 de abril de 2008, el plazo de presentación de solicitudes es de sesenta días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden fue publicada el día 12 de mayo de 2008 (BOJA núm. 93 del 2008).

A la vista de lo anteriormente establecido, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 11 de julio de 2008 y, consecuentemente, el plazo para resolver y notificar la correspondiente Resolución finaliza el 12 de enero de 2009.

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones convocado por la Orden que se cita.

Cádiz, 17 de noviembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica un extracto del contenido del acto por el que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y mediana empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 18 de abril de 2008, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008 (BOJA número 93, de fecha 12 de mayo de 2008).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas

(Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Conforme se prevé en el artículo 13.4 de esta última Orden, por la que se establecen las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver las solicitudes presentadas y notificar la correspondiente resolución es de seis meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes y conforme se prevé en la disposición 7.1 de la Orden de convocatoria de 18 de abril de 2008 el plazo de presentación de solicitudes es de sesenta días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden fue publicada el día 12 de mayo de 2008 (BOJA número 93 del 2008).

A la vista de lo anteriormente establecido el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 11 de julio de 2008 y consecuentemente el plazo para resolver y notificar la correspondiente Resolución finaliza el 12 de enero de 2009.

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones convocado por la orden que se cita.

Cádiz, 17 de noviembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de noviembre de 2008, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil y educación primaria «Andalucía» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Vereda Moya, titular de los centros docentes privados de educación infantil y educación primaria «Andalucía», con domicilio en C/ Huerta, núm. 10, de Málaga, en solicitud de cambio de titularidad a favor de «Colegio Andalucía, S.L.».

Resultando que los centros, con código 29009223, tienen autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares y 6 unidades de educación primaria para 150 puestos escolares, por Orden de 28 de agosto de 1998 (BOJA de 19 de septiembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros docentes privados de educación infantil y educación primaria «Andalucía», de Málaga, a favor de don Manuel Vereda Moya.

Resultando que don Manuel Vereda Moya, mediante escritura de cesión otorgada ante don José Castaño Casanova, notario del Ilustre Colegio de Málaga, cede la titularidad de los referidos centros a favor de «Colegio Andalucía, S.L.», que-

dando representada por doña María del Carmen Vergara Mate como administradora única, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil y educación primaria «Andalucía» de Málaga, con código 29009223, a favor de «Colegio Andalucía, S.L.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Andalucía.

Código de centro: 29009223.

Domicilio: C/ Huerta, núm. 10.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: «Colegio Andalucía, S.L.».

Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de la educación infantil para 75 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: Andalucía.

Código de centro: 29009223.

Domicilio: C/ Huerta, núm. 10.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: «Colegio Andalucía, S.L.».

Composición resultante: 6 unidades de educación primaria para 150 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Segundo. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 17 de noviembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Doña Popi», de Cádiz.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Virginia López Álvarez, representante de «Guardería Sorvi, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Doña Popi», con domicilio en C/ Cobos, núm. 19, de Cádiz, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con tres unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación

infantil «Doña Popi», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Doña Popi.

Código de centro: 11011652.

Domicilio: C/ Cobos, núm. 19.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Titular: Guardería Sorvi, S.L.

Composición resultante: Tres unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VILCHEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 816/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Vicenta Lloret Blanco recurso contencioso-administrativo núm. 816/08, contra la denegación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 15 de mayo de 2008 de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 13 de mayo de 2009, a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 678/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Mercedes Ángeles María Godoy recurso contencioso-administrativo núm. 678/08, contra la denegación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición formulado contra la resolución de 15 de mayo de 2008 de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 6 de octubre de 2010, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se conceden los premios de la XXI edición del Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio «Joaquín Guichot» y Premio «Antonio Domínguez Ortiz», correspondiente al curso 2007/2008.

Por Orden de la Consejería de Educación de 2 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril) se establecieron las bases reguladoras del Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio «Joaquín Guichot» y Premio «Antonio Domínguez Ortiz», en centros docentes de Andalucía, con excepción de los universitarios, efectuándose la convocatoria de su XXI edición, correspondiente al curso 2007/2008. Tras haberse reunido el Jurado calificador y emitir su fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Orden, y en virtud de lo establecido en el artículo 13 y disposición final primera de la misma Orden de 2 de abril de 2008, por delegación de la Consejera de Educación, esta Dirección General de Innovación Educativa

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la composición del Jurado de la XXI edición del Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa, correspondiente al curso 2007/2008, cuyos miembros son:

Presidencia:

- M.^a Teresa Varón García, Directora General de Innovación Educativa, Consejería de Educación.

Vocalías:

- Ana Gámez Tapias, Delegada Provincial, Delegación Provincial de Granada. Consejería de Educación.

- Inmaculada López Calahorra, Jefa de Servicio de Ordenación Educativa, Delegación Provincial de Granada. Consejería de Educación.

- Antonio Bolívar Botía, Catedrático de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Granada.

- Antonio Carvajal Milena, Poeta y Profesor de la Universidad de Granada.

- José Luis Hernández Rojo, Profesor de Latin del IES Severo Ochoa, de Granada.

- Rosario Taboada Rodríguez, Profesora de Música del IES Zaidín-Vergeles, de Granada.

Secretaría:

- Aureliano Fernández García, Jefe de Servicio de Innovación Educativa. Consejería de Educación.

Segundo. Hacer público el fallo del Jurado, acordado en su reunión celebrada en la ciudad de Granada, el día 16 de octubre de 2008, cuyo contenido es el siguiente:

Premio «Joaquín Guichot», a investigaciones, experiencias y materiales sobre Andalucía y su cultura.

- Conceder un Primer Premio dotado con 6.000 euros al trabajo titulado «Alberinto», por su contribución a la mejora de las prácticas educativas y al conocimiento del patrimonio artístico andaluz, mediante un trabajo de innovación educativa que se ha propuesto dar a conocer el Patrimonio y la Historia de Alcalá de Guadaíra al alumnado de Bachillerato de esta localidad. Alberinto es un juego en el que 200 alumnos y alumnas de todos los Institutos de Educación Secundaria, organizados en grupos, han tenido que superar ocho pruebas de complejidad creciente, escritas en un determinado código, pensadas como enigmas que les remiten a lugares, personas, edificios, monumentos o instituciones relacionadas con Alcalá de Guadaíra y su rico patrimonio histórico, artístico y cultural. Los jugadores se han convertido en detectives de la historia dirigidos por el Master Alberinto que les ha ayudado a interpretar claves, reconocer señales y resolver conflictos. En esta aventura ha sido necesaria la complicidad y ayuda de más de treinta colaboradores desinteresados, como agentes puntuales, asesores en historia y patrimonio, medios de comunicación locales y el propio Ayuntamiento de la ciudad que se implicó y facilitó en todo momento el desarrollo de esta experiencia educativa, convirtiéndola en un magnífico ejemplo de ciudad educadora. Al final el alumnado participante ha aprendido a comprender que es el depositario de un importante legado histórico y patrimonial que ha de saber cuidar y conservar para transmitirlo a las generaciones futuras. Su autoría corresponde a Francisco Javier Hermida, profesor del IES Albero, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

- Conceder una Mención Especial, dotada con 2.250 euros, al trabajo titulado «La música popular como recurso didáctico en el aula», por su contribución a la mejora de las prácticas educativas y al conocimiento del patrimonio artístico andaluz, mediante un trabajo de investigación sobre el estudio de la canción popular jienense para su incorporación como recurso didáctico en el aula. La naturaleza de este trabajo consiste en la recopilación de canciones populares de la provincia transmitidas por vía oral generación tras generación. Ha sido el alumnado de educación secundaria del IES Las Navezuelas el que, micrófono en mano, ha pedido a sus mayores que le transmitieran esas canciones que aún seguían vivas en la

memoria y que corren el riesgo de desaparecer si no se recogen y graban para permanecer como parte de un rico patrimonio local. Recoger canciones populares es el primer paso, después viene el cantarlas con naturalidad, disfrutándolas y entendiéndolas en su melodía particular y en su organización sonora, dentro y fuera del aula de música, es decir, llegar a su interiorización sería el objetivo final de este meritorio trabajo. Fruto de esta investigación son las cuarenta y ocho canciones y tonadas que se presentan en este magnífico cancionero popular jienense, que siempre está por concluir porque en cualquier momento alguien rescatará del olvido una canción que sirvió para sonreír, para dormir o para llorar a una o varias generaciones. Su autoría corresponde a Ana Encarnación Pérez de Tudela, Gabriel Polo, Silvia Mesa, Raúl Cobo e Inmaculada Ayala, profesores del IES Las Fuentesuelas, Jaén.

Premio «Antonio Domínguez Ortiz», a investigaciones, experiencias y materiales dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa.

- Conceder un Primer Premio dotado con 6.000 euros al trabajo titulado «El patio como recurso pedagógico», por favorecer la innovación y la mejora de las prácticas educativas en un Instituto de Educación Secundaria, a través de un trabajo de innovación educativa que pretende incorporar el patio de recreo al proceso de enseñanza aprendizaje convirtiéndolo en un aula más. En el IES Vega del Guadalete, de La Barca de la Florida (Cádiz), han entendido que los espacios escolares son agentes educativos y como tales son portadores de valores, inculcadores de comportamientos, escenarios de aprendizaje. Basándose en estos principios han decidido hacer del patio de recreo algo más que un espacio para deambular o jugar al fútbol. En este Instituto el patio se transforma en diferentes espacios didácticos, además de convertirlo en un espacio estético y lúdico, en el que profesorado y alumnado pueden continuar el proceso de aprendizaje empezado en el aula, mediante actividades que les proporciona el espacio pitagórico, el rincón de la física, las columnas de números y letras, el lugar del tiempo, el espacio escénico clásico, la avenida de las culturas o el bosque mediterráneo. Esta modificación didáctico-arquitectónica supone cambios en la práctica docente y en la concepción del principio de enseñanza aprendizaje al distribuir los aspectos de la realidad curricular que se imparten en el centro, en lugares didácticos multidisciplinares e interdisciplinares dotados de un material didáctico versátil, estético y lúdico, ofreciendo una oportunidad inmejorable para la innovación y la mejora. Su autoría corresponde a Rosario Coca, Matías Palazón, Miguel Ángel Barrenes, Fátima Doña, Carlos García, Juan Manuel Martínez, Juan Gómez, María Isabel González, profesores del IES Vega del Guadalete, de La Barca de la Florida (Cádiz), y María del Carmen Ramos, profesora del IES Isla de León, de San Fernando (Cádiz).

- Conceder una Mención Especial, dotada con 2.250 euros, al trabajo titulado «Programa de enriquecimiento curricular: nosotros queremos saber más», por su contribución a la innovación y mejora de las prácticas educativas en un colegio de Educación Infantil y Primaria mediante un trabajo que propone un modelo de intervención educativa que trata de ofrecer una respuesta original e innovadora al alumnado con un perfil de buen nivel de competencia curricular o de sobredotación intelectual. Este modelo de intervención consiste en la creación de un «programa de enriquecimiento» que supone el diseño de estrategias de intervención en el aula ordinaria y en la de apoyo. En el aula ordinaria se ofrece a todo el grupo de clase un material de ampliación y enriquecimiento a partir de las unidades didácticas del área de conocimiento del medio, añadiéndole actividades de estimulación cognitiva, creativa y emocional extensiva a las áreas de lengua y matemáticas, además de la organización del rincón «quiero saber más», en el que se da al alumnado una batería de actividades complementarias

de la unidad trabajada en el aula. En el aula de apoyo a la integración se ofrece al grupo de alumnado de altas capacidades detectado mediante pruebas de diagnóstico, una metodología basada en el trabajo cooperativo, la expresión de intercambio de ideas originales y la autonomía en la elección de contenidos, actividades y recursos. A través de este trabajo se ofrece al profesorado que necesite un modelo de intervención para alumnado de altas capacidades un conjunto de recursos ya organizados y listos para su uso y una línea de trabajo que ha sido probada y valorada positivamente por quienes la han diseñado y puesto en práctica. Su autoría corresponde a Elena María Lorca, Rosario Manzano, Alejandro Pérez, María del Carmen Palomino, María Elena Alba, Rosa Romero, María José Ales y Rocío Díaz, docentes del CEIP Juan José Baquero, de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

- Conceder una Mención Especial, dotada con 2.250 euros, al trabajo titulado «Los Weblogs como herramienta educativa: Taller cooperativo de escritura creativa», por su contribución a la innovación y mejora de las prácticas educativas en un colegio de Educación Infantil y Primaria mediante un trabajo que se basa en la creación y desarrollo de un Weblog como herramienta de escritura creativa a través de numerosas propuestas interdisciplinares y transversales, utilizando una metodología innovadora dentro del paradigma de la creatividad. En el CEIP José Plata, de Mengíbar (Jaén), han comprendido que ser un centro TIC les obligaba a plantearse una nueva forma de interpretar el proceso de enseñanza aprendizaje, entendiendo que las TIC debían estar al servicio de la innovación y la creatividad. Valiéndose de tan preciado recurso los alumnos y alumnas de este centro han escrito y publicado en este Weblog más de 600 trabajos en dos años entre juegos sonoros, cuentos inacabados, adivinanzas, vocabulario fantástico, novelas colectivas, han salvado palabras en peligro de extinción, han participado en encuentros con escritores y poetas, han investigado en la red buscando, seleccionando y procesando información. Y todo esto implicando a las familias y a la comunidad educativa con la que han formado una comunidad de aprendizaje colaborativo, que estimula al alumnado y le hace sentirse inmerso en un colectivo de intereses comunes relacionados con su educación. Su autoría corresponde a María del Carmen Molina y Alfonso Infantes, maestros del CEIP José Plata, de Mengíbar (Jaén).

- Conceder una Mención Especial, dotada con 2.250 euros, al trabajo titulado «Interactuando con el azar», por su contribución a la innovación y mejora de las prácticas educativas en el IES Cristóbal Colón, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), mediante un trabajo de elaboración de material digital para el estudio matemático de la probabilidad y el azar. A través de la elaboración de una página web, se persigue un acercamiento intuitivo a las situaciones de incertidumbre a través de actividades lúdicas pensadas para el alumnado del último ciclo de Educación Primaria y el de Educación Secundaria. Se trata de un trabajo muy elaborado, que trata de forma muy completa el azar y la probabilidad, con actividades que hacen del ordenador una herramienta imprescindible. Las actividades para el alumnado son muy motivadoras y estimulantes, cercanas al mundo de los niños y adolescentes, herramientas con las que desde muy pequeños están habituados a jugar como dados y monedas, contribuyendo así a la participación activa

del alumnado en la construcción de su aprendizaje, haciéndolo a la vez significativo y funcional. Su autoría corresponde a Manuel Martínez y Ana García, profesores del IES Cristóbal Colón, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Tercero. A la vista del fallo emitido por el Jurado, conceder los premios que se especifican en el Anexo, en el que además se indican los títulos de los trabajos premiados en cada modalidad, personas beneficiarias y cuantía de la dotación económica concedida.

Cuarto. El pago de estos premios se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido en cada caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.489.00.54C., y previa justificación de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de la Consejería de Educación de 2 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Concurso.

Quinto. Todas las personas beneficiarias de estos premios estarán sujetas a las siguientes obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la mencionada Orden de 2 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Concurso:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, es decir, la intervención General de la Junta de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Comunicar a la Consejería de Educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

c) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando se incurra en algunos supuestos del mismo.

d) Comunicar a la Consejería de Educación todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, que se produzcan durante el período en el que la ayuda es susceptible de control.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Innovación Educativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2008.- La Directora General, María Teresa Varón García.

Anexo

Modalidad	Joaquín Guichot		
Título del trabajo:	ALBERINTO (JUEGO DE ENIGMAS, ACCIÓN Y AVENTURAS EN OCHO EPISODIOS SOBRE LA HISTORIA Y PATRIMONIO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA)		
Cuantía total del premio :	6.000,00 €		
Autores y autoras:			
<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>PORCENTAJE</i>	<i>CUANTÍA</i>	
Francisco Javier Hermida Ruiz	100,0%	6.000,00 €	
Título del trabajo:	LA MÚSICA POPULAR COMO RECURSO DIDÁCTICO EN EL AULA		
Cuantía total del premio :	2.250,00 €		
Autores y autoras:			
<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>PORCENTAJE</i>	<i>CUANTÍA</i>	
Ana Encarnación Pérez de Tudela Delgado	35,0%	787,50 €	
Gabriel Polo Gilabert	10,0%	225,00 €	
Silvia Mesa Reche	10,0%	225,00 €	
Raúl Cobo Alguacil	10,0%	225,00 €	
Inmaculada Ayala Herrera	35,0%	787,50 €	
Modalidad	Antonio Domínguez Ortiz		
Título del trabajo:	EL PATIO COMO RECURSO PEDAGÓGICO		
Cuantía total del premio :	6.000,00 €		
Autores y autoras:			
<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>PORCENTAJE</i>	<i>CUANTÍA</i>	
Juan Gómez Márquez	20,0%	1.200,00 €	
Juan Manuel Martínez Atance	10,0%	600,00 €	
Miguel Ángel Barrones Buzón	10,0%	600,00 €	
María Isabel González Gómez	10,0%	600,00 €	
María del Carmen Ramos Santana	10,0%	600,00 €	
Carlos García Ramos	10,0%	600,00 €	
Matías Palazón Guzmán	10,0%	600,00 €	
Rosario Coca de la Torre	10,0%	600,00 €	
Fátima Doña Soto	10,0%	600,00 €	
Título del trabajo:	PROGRAMA DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR: "NOSOTROS QUEREMOS SABER MÁS"		
Cuantía total del premio :	2.250,00 €		
Autores y autoras:			
<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>PORCENTAJE</i>	<i>CUANTÍA</i>	
Rosario Manzano Olarte	12,5%	281,25 €	
Rosa Romero Ordóñez	12,5%	281,25 €	
Elena María Lorca Mateo	12,5%	281,25 €	
María José Alés Hervás	12,5%	281,25 €	
Rocío Díaz Capilla	12,5%	281,25 €	
María del Carmen Palomino Martín	12,5%	281,25 €	
María Elena Alba Rueda	12,5%	281,25 €	
Alejandro Pérez Nieves	12,5%	281,25 €	
Título del trabajo:	LOS WEBLOGS COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA: TALLER COOPERATIVO DE ESCRITURA CREATIVA		
Cuantía total del premio :	2.250,00 €		
Autores y autoras:			
<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>PORCENTAJE</i>	<i>CUANTÍA</i>	
María del Carmen Molina Mercado	50,0%	1.125,00 €	
Alfonso Infantes Delgado	50,0%	1.125,00 €	
Título del trabajo:	INTERACTUANDO CON EL AZAR		
Cuantía total del premio :	2.250,00 €		
Autores y autoras:			
<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>PORCENTAJE</i>	<i>CUANTÍA</i>	
Ana García López	50,0%	1.125,00 €	
Manuel Martínez Díaz	50,0%	1.125,00 €	

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se conceden los II premios «Rosa Regás», correspondientes al curso 2007/2008.

Por Orden de la Consejería de Educación de 2 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril) se establecieron las bases reguladoras de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, efectuándose la convocatoria de su II edición, correspondiente al curso 2007/2008. Tras haberse reunido el Jurado calificador y emitir su fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Orden, y en virtud de lo establecido en el artículo 13 y disposición final primera de la misma Orden de 2 de abril de 2008, por delegación de la Consejera de Educación, esta Dirección General de Innovación Educativa

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la composición del Jurado de los II premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondiente al curso 2007/2008, cuyos miembros son:

Presidencia:

- M.^a Teresa Varón García, Directora General de Innovación Educativa, Consejería de Educación.

Vocalías:

- Antonia Reyes Silas, Delegada Provincial, Delegación Provincial de Córdoba. Consejería de Educación.

- Rafael Ruiz Serrano, Jefe del Servicio de Ordenación Educativa, Delegación Provincial de Córdoba. Consejería de Educación.

- Soledad Pérez Rodríguez, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

- Antonio Luis Ginés Muñoz, Coordinador Técnico del Centro Andaluz de las Letras. Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.

- Mercedes Osuna Rodríguez, Cátedra de estudios sobre las mujeres «Leonor de Guzmán.»

- José M.^a del Moral Ituarte, Director del Programa «El Club de las Ideas». Canal Sur.

- Bernardo Palacios Cantarero, Profesor del CEIP «Los Santos» de Lucena (Córdoba).

Secretaría:

- Esperanza Jurado Palomino, funcionaria de la Dirección General de Innovación Educativa. Consejería de Educación.

Segundo. Hacer público el fallo del Jurado, acordado en su reunión celebrada en la ciudad de Córdoba, el día 17 de octubre de 2008, cuyo contenido es el siguiente:

Modalidad A. Premios destinados a materiales curriculares inéditos, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios que preste sus servicios en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Conceder dos premios, dotados cada uno con 6.000 euros, a los trabajos titulados:

- «Testimonios reales de mujeres de La Barca», por su valor coeducativo y contribución al desarrollo en el alumnado de sus capacidades cognitivas, emocionales y éticas, sin sesgos de género, en un Instituto de Educación Secundaria. Este centro se ha convertido en agente dinamizador de la localidad de La Barca de la Florida, que ha implicado a toda la comunidad educativa, así como al Ayuntamiento, mediante un trabajo que ha sabido combinar las posibilidades expresivas del relato, la música y la educación visual y plástica, para transmitir un

mensaje que valora la aportación de sus mujeres al desarrollo de la comarca. Este trabajo, que consiste en un montaje audiovisual para acompañar un recital de relatos basados en testimonios reales, supone una recogida de experiencias que pone de manifiesto las situaciones vividas por mujeres anónimas, cargadas de trabajo, responsabilidad y sufrimiento y que son sacadas a la luz para tomar conciencia de ello y brindarles el reconocimiento que se merecen. Desataca el valor documental, tanto de los testimonios como de la colección de fotografías, fiel reflejo de la vida de la mujer de la época, que permiten el acercamiento del alumnado a la vida, la cultura e identidad de su localidad, abriendo una puerta de aplicación no solo en otros centros, sino para el resto de la comunidad. Su autoría corresponde a Jesús S. García Grijaldo, José Manuel Martínez Atance y M.^a Lucía Godoy Vilches, profesorado del Instituto de Educación Secundaria «Vega de Guadalete» de La Barca de la Florida, Jerez de la Frontera (Cádiz).

- «Proyecto de coeducación. El aula hogar en el currículum de educación primaria», por su contribución a la igualdad de género y atención a cuestiones relacionadas con la práctica coeducativa, mediante un trabajo en el que el CEPR Pablo de Olavide, en Prado del Rey (Cádiz), muestra una forma de impregnar de una perspectiva de género el quehacer diario de un centro de primaria, con numerosas propuestas interdisciplinarias y transversales. Se ofrecen, dentro del marco de un proyecto de coeducación, actividades, materiales y estrategias de actuación que buscan una escuela que eduque para la vida, con niños y niñas capaces de manifestar sus sentimientos, de trabajar en grupo dialogando y aceptando a las personas como son, sin que su sexo sea motivo de discriminación. Las propuestas abarcan desde el aula ordinaria a los demás espacios del centro y proporcionan un conjunto de recursos organizados por niveles y temáticas de coeducación (contribución de la mujer al desarrollo de la sociedad, corresponsabilidad, lenguaje no sexista, violencia de género...) entre los que se incluyen recursos TIC. Su autoría corresponde a Benito García Peinado y M.^a Pilar Gutiérrez Ruiz, profesorado del Centro de Educación Primaria «Pablo de Olavide» de Prado del Rey, Cádiz.

Conceder tres Menciones Especiales, dotadas con 3.000 euros cada una, a los trabajos titulados:

- «Coeducaweb», por favorecer la innovación y la mejora de la práctica coeducativa en un Instituto de Educación Secundaria a través de una propuesta didáctica que recoge un resumen de páginas web orientadas a la dignificación del papel de la mujer en la historia, así como su contribución al desarrollo de nuestra sociedad. En el IES «La Ribera» de Almonte (Huelva) han diseñado la fórmula para aprovechar la inclusión de su centro en el Proyecto TIC para fomentar la interactividad de los aprendizajes, haciendo una oferta de materiales en soporte digital para el desarrollo del Plan de Igualdad. Estos materiales abarcan un grupo de actividades eminentemente prácticas y de fácil aplicación en el aula, con contenidos como «La mujer en la historia», «Herederas de Penélope» (otras culturas), «La mujer en la música», «Violencia de género», «Reparto de tareas y espacios», así como una «Caza del Tesoro» (Empezando a coeducar) para que los centros que comienzan a abordar esta temática dispongan de directrices para elaborar una propuesta adaptada a la realidad de los mismos. Todos ellos facilitan la construcción del aprendizaje tanto del alumnado como del profesorado, consiguiendo que este sea significativo. Su autoría corresponde a M.^a Jesús Gómez Soldado y Alicia Ortega Bernal, profesorado del Instituto de Educación Secundaria «La Ribera» de Almonte, Huelva.

- «Érase una vez... Desarrollo de la autoestima como prevención a los malos tratos», por favorecer cambios novedosos para la práctica coeducativa mediante la creación de un recurso educativo que permite trabajar la igualdad entre las personas y favorecer una convivencia basada en la coopera-

ción y respeto mutuo entre hombres y mujeres. Este modelo de intervención facilita el contacto de los centros de educación secundaria y educación permanente de adultos con temáticas de gran relevancia e interés educativo como son los roles y el sexismo, la autoestima y la violencia de género, pero sobre todo introduciendo otros modelos de masculinidad, no basados en el estereotipo dominante que reproduce la discriminación contra las mujeres, sino como un modelo alternativo facilitador de interacciones de cooperación e igualdad. La propuesta de trabajo de cada bloque de contenidos comienza con la presentación de un diorama sencillo y motivador que sirve de sensibilización sobre la temática a trabajar y que se acompaña de un guión explicativo. Continúa con la realización en el aula de las actividades que, de forma muy atractiva y bien estructuradas, se encuentran en la guía didáctica, y que aprovechan la importancia del desarrollo de las habilidades sociales, así como la educación de las emociones con actividades de bioenergética, para prevenir situaciones de maltrato. Su autora es Juana Luisa Sánchez Sánchez, profesora del Centro Permanente de Adultos «Pintor Zuloaga» de Cádiz.

- «Cuentos para pensar. Cuentos coeducativos para educación primaria», por su contribución a la mejora de la práctica coeducativa en los centros de educación infantil y educación primaria, mediante un material didáctico, útil y eficaz, a la vez que de fácil aplicación en el aula, que pretende potenciar la igualdad entre hombres y mujeres desde la educación. La propuesta didáctica, que reconoce el papel de la familia en la educación en y para la igualdad, presenta un recurso para ser utilizado en el aula y/o en casa con los siguientes contenidos: «La igualdad en las expectativas profesionales», «El cuidado de los demás» y «El desarrollo de las capacidades sin sesgos de género». A través de este trabajo se ofrece un cuaderno de trabajo para el alumnado, estructurado en tres partes: Cuentos para disfrutar (a partir de una serie de cuentos de la vida cotidiana se busca la reflexión por parte del alumnado de aquellos aspectos directamente relacionados con las prácticas igualitarias), Cuentos coeducativos escritos por niños y niñas (muestra de la igualdad desde la perspectiva de otros niños y niñas) y Cuentos escritos por tí (que favorecen la creatividad con la redacción de historias). Cada propuesta se convierte en una posibilidad de trabajar la igualdad con un enfoque transversal que supone la inclusión en las diferentes áreas curriculares, convirtiendo la escuela en un lugar donde la educación para la igualdad y el respeto entre niños y niñas son la base de la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afectan, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Su autora es Cira Carrasco Romero, profesora del Centro de Educación Infantil y Primaria «Pablo Picasso» de Manilva, Málaga.

Modalidad B. Premios destinados a materiales curriculares que hayan sido publicados por las empresas del sector editorial que se encuentren radicadas u operen en el ámbito territorial de Andalucía.

Conceder el distintivo «Material premiado por su valor educativo» a la publicación titulada:

- «Maletín de coeducación para el profesorado: fórmulas para la igualdad», por favorecer la innovación y la mejora de la práctica educativa facilitando la sensibilización y promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres mediante una propuesta de ideas, sugerencias y técnicas divertidas, participativas y generadoras de debate. Desde el Proyecto Nemesys (El norte de Córdoba por el empleo, la educación, la sensibilización para la igualdad sostenible), enmarcado en la iniciativa comunitaria Equal, se presenta un material coeducativo que gracias a su adaptabilidad permite su implantación en distintos niveles y ámbitos educativos, favoreciendo la implicación de toda la comunidad educativa. La innovación de este recurso consiste en la versatilidad que muestra en dos aspectos: los contenidos y las metodologías para abordarlos. Ambos se estructuran desde una

perspectiva de género a través de diferentes fórmulas: Temáticas: el origen de las desigualdades, una escuela coeducadora, la diversificación profesional, la corresponsabilidad y la violencia de género; Metodológicas: analizar el sexismo en los distintos medios de comunicación, visibilizar el papel de la mujer en el mundo, conocer otras culturas, investigar como medio de conseguir una igualdad real, cuestionar el uso sexista del lenguaje y reflexionar sobre las propias actitudes. La propuesta consiste en abordar cualquier tema a través de las diferentes metodologías o escoger una metodología o tipo de actividad para abordar de forma transversal cualquiera de los temas y así poder adaptarlas a cada práctica educativa concreta. Responde a la necesidad del profesorado de disponer de herramientas prácticas y útiles para contribuir a las iniciativas coeducativas que determina la legislación vigente. El trabajo está editado por la Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato. Está elaborado por «Fundación de Mujeres» y su autora es Eva M.^a de la Peña Palacios.

Tercero. A la vista del fallo emitido por el Jurado, conceder los premios que se especifican en el Anexo, en el que además se indican los títulos de los trabajos premiados en cada modalidad, personas beneficiarias y cuantía de la dotación económica concedida, en su caso.

Cuarto. El pago de los premios con dotación económica se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido en cada caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.489.00.54C., y previa justificación de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de la Consejería de Educación de 2 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios.

Quinto. Todas las personas beneficiarias de estos premios estarán sujetas a las siguientes obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la mencionada Orden de 2 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, es decir, la Intervención General de la Junta de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Comunicar a la Consejería de Educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

c) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando se incurra en algunos supuestos del mismo.

d) Comunicar a la Consejería de Educación todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, que se produzcan durante el período en el que la ayuda es susceptible de control.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Innovación Educativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de diciembre de 2008.- La Directora General, María Teresa Varón García.

Anexo

Modalidad A. Premios a materiales curriculares realizados por el profesorado

Título del trabajo: TESTIMONIOS REALES DE MUJERES DE LA BARCA

Cuantía total del premio 6.000,00 €

Autores y autoras

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>PORCENTAJE</i>	<i>CUANTÍA</i>
Jesús S. García Grijalbo	80,0%	4.800,00 €
Juan Manuel Martínez Atance	10,0%	600,00 €
María Lucía Godoy Vilches	10,0%	600,00 €

Título del trabajo: PROYECTO DE COEDUCACIÓN.EL AULA HOGAR EN EL CURRÍCULUM DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Cuantía total del premio 6.000,00 €

Autores y autoras

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>PORCENTAJE</i>	<i>CUANTÍA</i>
Benito García Peinado	50,0%	3.000,00 €
María Pilar Gutiérrez Ruiz	50,0%	3.000,00 €

Título del trabajo: COEDUCAWEB

Cuantía total del premio 3.000,00 €

Autores y autoras

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>PORCENTAJE</i>	<i>CUANTÍA</i>
María Jesús Gómez Soldado	50,0%	1.500,00 €
Alicio Ortega Bernal	50,0%	1.500,00 €

Título del trabajo: CUENTOS PARA PENSAR. CUENTOS COEDUCATIVOS PARA EDUCACIÓN PRIMARIA

Cuantía total del premio 3.000,00 €

Autores y autoras

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>PORCENTAJE</i>	<i>CUANTÍA</i>
Cira Carrasco Romero	100,0%	3.000,00 €

Título del trabajo: "ÉRASE UNA VEZ". DESARROLLO DE LA AUTOESTIMA COMO PREVENCIÓN A LOS MALOS TRATOS

Cuantía total del premio 3.000,00 €

Autores y autoras

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>PORCENTAJE</i>	<i>CUANTÍA</i>
Juana Luisa Sánchez Sánchez	100,0%	3.000,00 €

Modalidad B. Premios a materiales curriculares publicados por empresas del sector editorial

Título del trabajo: MALETÍN DE COEDUCACIÓN PARA EL PROFESORADO: FÓRMULAS PARA LA IGUALDAD

Material premiado por su valor coeducativo

EDITADO POR

Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes de subvención para el desarrollo del Programa Unidades de Empleo de Mujeres presentadas por Entidades Locales en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2008, el Instituto Andaluz de la Mujer, en base a los fundamentos jurídicos que se dirán y a los siguientes

H E C H O S

Primero. Las solicitudes formuladas por las Entidades Locales relacionadas en Anexo I a esta Resolución, han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la Orden reguladora de referencia.

Segundo. Las solicitudes relacionadas en el Anexo III a esta Resolución no reúnen las condiciones necesarias para ser beneficiarias de las subvenciones solicitadas por las causas que se indican en el citado anexo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo previsto en la Orden reguladora de referencia, es competente para firmar esta Resolución la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

De acuerdo con los criterios de valoración contenidos en la citada Orden, teniendo en cuenta la propuesta provisional de resolución de la convocatoria, la disponibilidad presupuestaria, y en uso de las competencias que tengo atribuidas

R E S U E L V O

Primero. Concesión.

Conceder las subvenciones a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución al amparo de la Orden reguladora de referencia, para las acciones, inversión y cuantía y en las condiciones que se especifican.

Denegar las subvenciones solicitadas por las Entidades Locales relacionadas en el Anexo III a esta Resolución que no reúnen las condiciones y requisitos exigidos, por las causas que en dicho Anexo se indican.

Todas las subvenciones solicitadas que cumplen los requisitos exigidos han obtenido puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias.

Segundo. Financiación.

Las subvenciones concedidas se imputan a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el Anexo I.

Esta subvención está cofinanciada por el Fondo Social Europeo en un 80%, por lo que las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con sus intervenciones de los fondos estructurales.

Tercero. Pago y justificación.

Las subvenciones concedidas deberían ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas y el proyecto ejecutado en el plazo que se indica (1 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2008).

El importe definitivo de la subvención concedida se liquidará aplicando el coste de la actividad o inversión efectiva-

mente realizada por el beneficiario, según justificación presentada, el porcentaje que en cada caso resulta entre la inversión aprobada y la cuantía de la subvención concedida.

El abono de las subvenciones concedidas se realizará de la siguiente forma: Con el carácter de pago en firme sin justificación previa, una vez recaída la resolución correspondiente, se efectuará un único pago del 100% de la cuantía total de la subvención concedida, de acuerdo con lo estipulado en el art. 21.1.a) de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2008.

Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada hasta el 31 de marzo de 2009 y en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden de 26 de junio de 2007. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. A tales efectos la documentación deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Toda la documentación se presentará por duplicado ejemplar, original o copia compulsada.
2. Los justificantes de gasto vendrán relacionados y agrupados en función del concepto desglosado del presupuesto presentado.
3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse con al justificación el importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

Cuarto. Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones de la entidad beneficiaria de la subvención concedida se regirán por lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 26 de junio de 2007 y los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular:

1. Realizar la actividad subvencionada en el plazo (1 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2008) y en la forma que se establezca en al resolución de concesión.
2. Justificar ante la entidad concedente hasta el 31 de marzo de 2009, al realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determina la concesión o disfrute de la subvención.
3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
4. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.
5. Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad y procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, estatal o internacional, en el plazo de 15 días desde la notificación de la misma.

La Resolución de concesión está sujeta a la condición específica de que la alteración de las circunstancias o requisitos tenidos en cuenta en la concesión de la subvención o el incumplimiento de la resolución de concesión o a la declaración de la pérdida a los efectos de la misma y en ambos casos si procede el reintegro.

Quinto. Reintegro de las ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

1. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
2. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
3. Incumplimiento de la obligación de justificación.
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
5. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en la Orden reguladora.
6. Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda.
7. Cualquier otra circunstancia que pueda alterar sustancialmente el desarrollo del proyecto subvencionado o las finalidades para la que se concedió la subvención o ambos a la vez.

Sexto. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no,

podrán dar lugar a la modificación de la resolución, o en su caso, a la revocación.

Séptimo. Concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Octavo. Notificación.

Se notificará a la entidad interesada la presente resolución, indicándole que agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, en el plazo de un mes.

Sevilla, 1 de diciembre de 2008.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

ANEXO I

LISTADO DE AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA 2008 REALIZADA EN MATERIA DE SUBVENCIONES PARA AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE UNIDADES DE EMPLEO DE MUJERES EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2007 DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.31.16.00.76000.32G

ALMERÍA

C.I.F.		P. ACEPT	IMP. CONC	%
P0400300J	AYUNTAMIENTO DE ADRA	23.380,39	18.704,31	80
P0400600C	AYUNTAMIENTO DE ALBOX	33.166,21	26.532,96	80
P0403500B	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	39.315,00	31.451,80	80
P0405300E	AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	37.707,06	29.765,64	78,94
P0406200F	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	34.663,49	27.730,79	80
P0406600G	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	39.263,12	31.090,49	79,18
P0407900J	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	34.314,69	27.451,75	80
P0409900H	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ RUBIO	37.300,00	29.840,00	80
P0410000D	AYUNTAMIENTO DE VERA	31.468,00	25.174,40	80
P0410200J	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	40.132,92	32.106,32	80

CÁDIZ

C.I.F.		P. ACEPT	IMP. CONC	%
P1101500E	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	48.757,31	39.005,84	80
P1101600C	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	48.101,50	38.481,20	80
P1102000E	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	39.547,00	31.637,65	80
P1102200A	AYUNTAMIENTO DE LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	36.724,31	29.379,44	80
P1102700J	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA MARÍA, EL	43.370,28	34.696,22	80
P1103000D	AYUNTAMIENTO DE ROTA	32.616,39	26.093,11	80
P1103200J	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	54.829,93	43.863,94	80
P1100600D	EXCMO. AYTO. DE ARCOS DE LA FRONTERA	33.659,76	26.927,80	80
P1100800J	EXCMO. AYTO. DE BARRIOS, LOS	38.193,18	30.554,54	80
P6102301F	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA JANDA	30.090,16	24.072,13	80
P1100011D	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	38.306,19	30.644,95	80
P1100001E	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR	38.986,56	31.189,24	80

CÓRDOBA				
C.I.F.		P.ACEPT	IMP.CONC	%
P1401300G	AYUNTAMIENTO DE CABRA	43.650,21	34.920,16	80
P1400500C	AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO	22.449,69	17.959,75	80
P1400700I	AYUNTAMIENTO DE BAENA	34.946,44	27.957,16	80
P1403000A	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	32.226,99	25.781,59	80
P1401700H	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	39.892,14	31.913,70	80
P1403800D	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	43.402,68	34.722,14	80
P1404200F	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	31.331,40	25.065,12	80
P1404900A	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	36.440,60	29.152,48	80
P1405300C	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	21.844,00	17.475,20	80
P1405400A	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	40.404,36	32.323,49	80
P1405600F	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	34.914,96	27.931,96	80
P1406900I	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	42.357,72	33.886,17	80
P1400010C	MANCOM.MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	34.685,88	27.748,70	80
P6404201C	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CÓRDOBA	37.463,40	29.970,72	80
GRANADA				
C.I.F.		P.ACEPT	IMP.CONC	%
P1800400B	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	47.311,70	37.849,36	80
P1801800B	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	36.304,80	29.043,84	80
P1802200D	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	40.354,02	32.283,21	80
P1802300B	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	28.164,72	22.531,77	80
P1802400J	AYUNTAMIENTO DE BAZA	42.240,00	33.792,00	80
P1808300F	AYUNTAMIENTO DE GABIAS, LAS	21.417,84	17.134,27	80
P1809100I	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	31.595,67	25.276,53	80
P1810000H	AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR	36.509,61	29.207,68	80
P1812300J	AYUNTAMIENTO DE LOJA	34.369,25	27.495,40	80
P1814200J	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	45.759,94	36.607,95	80
P1816100J	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	29.268,91	23.415,12	80
P6800009J	CONSORCIO MONTES ORIENTALES	38.244,00	30.595,20	80
HUELVA				
C.I.F.		P.ACEPT	IMP.CONC	%
P2100200A	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	28.545,76	22.836,60	80
P2100500D	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	51.275,80	41.020,64	80
P2101000D	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	51.337,77	41.070,20	80
P2101300H	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	31.421,90	25.137,52	80
P2102100A	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	32.362,20	25.889,76	80
P2103500A	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	31.428,10	25.142,46	80
P2104200G	AYUNTAMIENTO DE ISLA-CRISTINA	32.204,76	25.763,81	80
P2104400C	AYUNTAMIENTO DE LEPE	31.362,58	25.090,06	80
P2107900I	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA	40.080,08	32.064,06	80
P2107100F	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	36.787,92	29.430,33	80
P2107500G	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	33.651,92	26.921,54	80

C.I.F.		P. ACCEPT	IMP. CONC	%
P2100012J	MANCOMUNIDAD DE CUENCA MINERA DE RIOTINTO	28.105,68	22.484,54	80
P2100008H	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL SIERRA MINERA	22.943,75	18.355,00	80
P2100114D	MANCOMUNIDAD RIBERA DEL HUELVA	38.601,46	30.881,16	80

JAÉN

C.I.F.		P.ACCEPT	IMP.CONC	%
P2300200I	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	40.751,88	32.600,80	80
P2300300G	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	50.868,64	40.694,91	80
P2300500B	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	41.688,13	33.350,50	80
P2300900D	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	35.224,36	28.179,48	80
P2301000B	AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	37.537,97	30.030,37	80
P2302400C	AYUNTAMIENTO DE CAROLINA, LA	33.148,96	26.519,16	80
P2305300B	AYUNTAMIENTO DE JÓDAR	25.448,52	20.358,81	80
P2305500G	AYUNTAMIENTO DE LINARES	45.779,12	36.623,29	80
P2306900H	AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	32.062,81	25.650,24	80
P2307200B	AYUNTAMIENTO DE PUERTA DE SEGURA, LA	36.485,50	29.188,40	80
P2308600B	AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	35.753,50	28.602,80	80
P2308700J	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	40.941,16	32.752,92	80
P2309200J	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	37.894,00	30.315,20	80
P2309700I	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	27.525,00	22.020,00	80

MÁLAGA

C.I.F.		P.ACCEPT	IMP.CONC	%
P2901500E	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	52.062,09	41.649,67	80
P2901700A	AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	23.589,76	18.871,80	80
P2902500D	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	45.268,04	36.214,43	80
P2905100J	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	48.462,06	38.769,64	80
P2905400D	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	48.929,11	39.143,28	80
P2906900B	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	62.071,48	49.657,18	80
P2908400A	AYUNTAMIENTO DE RONDA	40.253,26	32.202,61	80
P2910300I	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	47.728,93	38.183,14	80
P2909100F	AYUNTAMIENTO DE TORROX	55.465,76	44.372,60	80
P2909400J	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	53.324,54	42.659,63	80
P7901001C	CONSORCIO DEL GUADALTEBA	42.731,20	34.184,96	80

SEVILLA

C.I.F.		P.ACCEPT	IMP.CONC	%
P4103900I	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	52.456,83	41.965,46	80
P4101100H	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	38.488,48	30.790,00	80
P4102000I	AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	25.030,73	20.024,58	80
P4102100G	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	39.109,50	31.287,60	80
P4102400A	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	37.510,85	30.008,68	80
P4102900J	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	29.400,00	23.510,00	79,97

C.I.F.		P. ACCEPT	IMP. CONC	%
P4103800A	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	50.182,83	40.146,26	80
P4110400A	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	5.986,76	4.789,40	80
P4104100E	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	30.036,00	24.028,80	80
P4104700B	AYUNTAMIENTO DE GINES	39.323,28	30.863,02	78,49
P4105300J	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	40.228,00	32.180,00	79,99
P4105800I	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	27.217,88	21.774,30	80
P4105900G	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFAE	46.433,60	37.146,88	80
P4106800H	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	29.029,00	23.223,47	80
P4106900F	AYUNTAMIENTO DE PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	38.754,98	31.003,98	80
P4108100A	AYUNTAMIENTO DE RINCONADA, LA	36.014,74	28.811,79	80
P4108600J	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	47.368,00	37.894,39	80
P4109300F	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	12.900,98	10.320,78	80
P4109500A	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	55.345,61	44.276,48	80
P4109900C	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	38.578,00	30.862,40	80
P4110200E	AYUNTAMIENTO DE VISO DEL ALCOR, EL	29.946,52	23.957,21	80
P4100700F	AYUNTAMIENTO LA ALGABA	25.798,90	20.639,12	80
P4100016G	MANCOMUNIDAD CORNISA SIERRA NORTE	18.387,84	14.710,27	80
P4100011H	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SUR	18.354,25	14.683,40	80

ANEXO III

LISTADO DE EXPEDIENTES DE AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS QUE NO HAN SIDO SUBVENCIONADOS, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, EN LA CONVOCATORIA DE 2008 DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEL PROGRAMA UNEM, REGULADOS POR LA ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2007

PROVINCIA	CAUSA DE LA NO CONCESIÓN	CÓRDOBA
C.I.F.		
P1403500J	NO REÚNE LAS CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIO	EXCMO. AYTO. DE HINOJOSA DEL DUQUE

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Lorca a Baza» en el tramo que va desde la carretera de Zurgena a Albox, hasta la Rambla del Peral, en el término municipal de Zurgena, provincia de Almería. VP@ 1981/06.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Lorca a Baza» en el tramo que va desde la carretera de Zurgena a Albox, hasta la Rambla del Peral, en el término municipal de Zurgena, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Zurgena, fue clasificada por la Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de fecha de 25 de julio de 1994, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de fecha 12 de noviembre de 1994, con una anchura legal de 13,37 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 16 de agosto de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de

Lorca a Baza» en el tramo que va desde la carretera de Zurgena a Albox, hasta la Rambla del Peral, en el término municipal de Zurgena, provincia de Almería. Vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha 28 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales del Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 17 de octubre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 174, de fecha de 11 de septiembre de 2006.

Durante la fase administrativa de operaciones materiales se presenta una alegación que será valorada en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e inclu-

yéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 212, de fecha de 31 de octubre de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado una alegación, que será valorada en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 10 de abril de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992; la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992; el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria ubicada en el término municipal de Zurgena, provincia de Almería, fue clasificada por la citada Resolución, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con posterioridad al acto de las operaciones materiales don Jerónimo Molina Molina y doña Dolores Molina Morales manifiestan que son propietarios de varias parcelas afectadas por el presente deslinde que se encuentran situadas en el núcleo urbano consolidado de población de la Barriada del Cucador.

Por lo que finalmente solicitan que al tramo concreto de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Lorca Baza» que pasa a través de la Barriada del Cucador, se le dote de la anchura existente en estos momentos como calle actual totalmente asfaltada.

En la fase de exposición pública doña Dolores Molina Morales manifiesta que no ha recibido contestación a su escrito presentado con posterioridad al acto de las operaciones materiales en relación a sus parcelas núms. 237 y 252 del Polígono 16 (con números 60 y 88 en el plano de deslinde) que se encuentran dentro del Barrio del Cucador y que observa que no se han tenido en cuenta las alegaciones presentadas.

Indica la interesada que tampoco se ha tenido en cuenta la SAT San Ramón Nonato que en definitiva es la propietaria de las tuberías y acequias de riego que a su paso por el Barrio del Cucador afecta al tramo de la vía pecuaria comprendido entre los puntos 52 D, 53, 80, 86, 88 y un parte del 90. Por lo que reitera lo alegado anteriormente y añade que la parcela

marcada con el número 53 del plano del deslinde y que figura como desconocido es la vivienda de su propiedad y corresponde con el número 31 de la calle Pintor Ginés Parra, por lo que solicita que se tenga en cuenta esta cuestión y no afecte el deslinde a la vivienda de su propiedad.

Informar que el deslinde tiene como objetivo, de conformidad con la normativa vigente aplicable, definir los límites de la vía pecuaria de conformidad a lo establecido en el acto de clasificación. No pudiendo desvirtuar la clasificación urbanística la naturaleza de dominio público de la vía pecuaria que se deslinda, en este sentido citar, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 2 de junio de 1989 y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso Administrativo de fecha de 9 de diciembre de 2005, en las que se expone, que:

«... la naturaleza de los bienes que forman parte del dominio público no puede desvirtuarse por su calificación urbanística, al tener los instrumentos de planeamiento una finalidad distinta, la de la ordenación de los usos del suelo...»

Todo ello sin perjuicio de la posterior desafectación de los terrenos clasificados como urbanos o urbanizables que hayan adquirido las características de suelo urbano, de acuerdo con la disposición adicional segunda de Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, que establece en relación a la desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico que:

«Se procederá a la desafectación de los tramos de vías pecuarias que discurran por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbanos o urbanizables, que hayan adquirido las características de suelo urbano, y que no se encuentren desafectados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, quedando exceptuados del régimen previsto en la Sección 2.ª del Capítulo IV del Título I del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha de 24 de enero de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de abril de 2008.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Lorca a Baza» en el tramo que va desde la carretera de Zurgena a Albox hasta la Rambla del Peral, en el término municipal de Zurgena, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 2.073,33 metros lineales.
- Anchura: 13,37 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Zurgena, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 13,37 metros, una longitud deslindada de 2.073,33 metros, una superficie deslindada de 27.704,55 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Verdea del Camino de Lorca a Baza en el tramo «Desde la Carretera de Zurgena a Albox, hasta la Rambla del Peral». Esta finca linda:

- Al Norte:

Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 14, Parcela 9018. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral desconocido, Polígono 16, Parcela 9015. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación y cultivo, con titular catastral Segura Camacho, Cristóbal, Polígono 16, Parcela 148. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral Jiménez Pérez, Juan, Polígono 16, Parcela 136. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 16, Parcela 9007. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de camino asfaltado, con titular catastral Ayuntamiento de Zurgena, Polígono 16, Parcela 9063. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 16, Parcela 9036. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de camino asfaltado, con titular catastral Ayuntamiento de Zurgena, Polígono 16, Parcela 9062. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral Propietarios de Chicago, Polígono 16, Parcela 298. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 16, Parcela 9038. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral propietarios de Chicago, Polígono 16, Parcela 298. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Herrero Muñoz, Isabel, Polígono 16, Parcela 115. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral CMA Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 16, Parcela 9087. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Herrero Muñoz, Isabel, Polígono 16, Parcela 114. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral CMA Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 16, Parcela 9087. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral Herrero Muñoz, Isabel, Polígono 16, Parcela 109. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral CMA Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 16, Parcela 9087. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral Pardo Granero, Carmen, Polígono 16, Parcela 108. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de carretera C-323, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 16, Parcela 9080. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Campos, José Antonio, Polígono 16, Parcela 107. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Zurgena, Polígono 16, Parcela 9057. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Giménez, María, Polígono 16, Parcela 99. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Zurgena, Polígono 16, Parcela 9058. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Ramos Giménez, María, Polígono 16, Parcela 98. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Egea Herrero, Julio P, Polígono 16, Parcela 278. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Zurgena, Polígono 16, Parcela 9058. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Egea Herrero, Juan José, Polígono 16, Parcela 97. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 16, Parcela 9012. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral propietarios del Cucador, Polígono 16, Parcela 296. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 16, Parcela 9028. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral propietarios del Cucador, Polígono 16, Parcela 296. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 16, Parcela 9027. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral Propietarios del Cucador, Polígono 16, Parcela 296. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 16, Parcela 9024. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral propietarios del Cucador, Polígono 16, Parcela 296. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 16, Parcela 9010. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral propietarios del Cucador, Polígono 16, Parcela 296. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 16, Parcela 9021. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral Rodríguez Artero, Jesús, Polígono 16, Parcela 83. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral Díaz García, Cristina, Polígono 16, Parcela 257. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Farrand Rosalind, Janet, Polígono 16, Parcela 258. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de carretera C-323, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 16, Parcela 9080. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral García Beltrán, Pedro, Polígono 16, Parcela 287. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Lorca Menchón, Miguel, Polígono 16, Parcela 286. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Martínez Jiménez, Diego, Polígono 16, Parcela 285. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Rodríguez Artero, Jesús, Polígono 16, Parcela 284. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Martínez Jiménez, Diego, Polígono 16, Parcela 213. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Parra Menchón, Francisco HR, Polígono 16, Parcela 211. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de carretera C-323, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 16, Parcela 9078. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de carretera C-323, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 14, Parcela 9042. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Parra Menchón, Francisco, Polígono 14, Parcela 84. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Muñoz García, Cristóbal, Polígono 14, Parcela 85. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral desconocido, Polígono 14, Parcela 86. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral Bernabé López, María, Polígono 14, Parcela 87. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación industrial, con titular catastral Piñero Ros, Ramón, Polígono 14, Parcela 88. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de carretera C-323, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 14, Parcela 9042. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de carretera C-323, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 14, Parcela 9041. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de carretera C-323, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 16, Parcela 9080. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral Sagardoy Valera, Manuel, Polígono 16, Parcela 58. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo y erial, con titular catastral Bonillo Gallardo, Mariano, Polígono 16, Parcela 302. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Artero, Domingo, Polígono 16, Parcela 56. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Martínez Sánchez, Andrés, Polígono 16, Parcela 300. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Ramos, Dolores, Polígono 16, Parcela 52. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Ramos Ramos, Emilio, Polígono 16, Parcela 54. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de Rambla del Peral, con titular catastral Ministerio de Medio Ambiente, Polígono 16, Parcela 9083. En el término municipal de Zurgena.

- Al Sur:

Parcela de carretera C-323, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 14, Parcela 9042. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de carretera C-323, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 16, Parcela 9078. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral Sánchez Hernández, Valentín, Polígono 16, Parcela 142. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 16, Parcela 9035. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral Segura Camacho, Cristóbal, Polígono 16, Parcela 141. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral Quiles Torres, Antonio, Polígono 16, Parcela 140. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo y camino asfaltado, con titular catastral Segura Quiles, Agustí, Polígono 16, Parcela 137. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 16, Parcela 9045. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral Molina Sánchez, Ramón, Polígono 16, Parcela 130. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Martínez Castellano, Bartolomé, Polígono 16, Parcela 131. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral propietarios de Chicago, Polígono 16, Parcela 298. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 16, Parcela 9043. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral propietarios de Chicago, Polígono 16, Parcela 298. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 16, Parcela 9046. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral propietario de Chicago, Polígono 16, Parcela 298. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 16, Parcela 9039. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral propietario de Chicago, Polígono 16, Parcela 298. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Herrero Muñoz, Isabel, Polígono 16, Parcela 116. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral Herrero Muñoz, Isabel, Polígono 16, Parcela 117. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de camino asfaltado, con titular catastral Ayuntamiento de Zurgena, Polígono 16, Parcela 9056. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral Herrero Muñoz, Isabel, Polígono 16, Parcela 113. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral CMA. Agencia Andalucía del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 16, Parcela 9050. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral Morales Egea, Agustín, Polígono 16, Parcela 110. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral CMA. Agencia Andalucía del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 16, Parcela 9086. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Díaz Bonillo, Blas, Polígono 16, Parcela 106. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de carretera C-323, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 16, Parcela 9080. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Pardo Granero, Carmen, Polígono 16, Parcela 100. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ramos Giménez, María, Polígono 16, Parcela 99. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Egea Herrero, Juan José, Polígono 16, Parcela 97. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de camino asfaltado, con titular catastral Ayuntamiento de Zurgena, Polígono 16, Parcela 9055. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Molina Molina, Jerónimo, Polígono 16, Parcela 235. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo y edificación, con titular catastral Molina Molina, Jerónimo, Polígono 16, Parcela 236. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo y edificación, con titular catastral Sánchez Bonillo, Dolores, Polígono 16, Parcela 237. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral propietario del Cucador, Polígono 16, Parcela 296. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 16, Parcela 9025. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral propietario del Cucador, Polígono 16, Parcela 296. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 16, Parcela 9022. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral propietario del Cucador, Polígono 16, Parcela 296. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral Molina Molina, Jerónimo, Polígono 16, Parcela 251. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral Molina Morales, Dolores, Polígono 16, Parcela 252. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral López Ramos, Antonio, Polígono 16, Parcela 253. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de carretera C-323, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 16, Parcela 9080. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de Zurgena, Polígono 16, Parcela 9060. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Martínez Jiménez, Diego, Polígono 16, Parcela 218. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 16, Parcela 9010. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Martínez Jiménez, Diego, Polígono 16, Parcela 217. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de carretera C-323, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 16, Parcela 9078. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de carretera C-323, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 14, Parcela 9042. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Zurgena, Polígono 14, Parcela 9039. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Parra Menchón, Francisco, Polígono 14, Parcela 84. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Muñoz García, Cristóbal, Polígono 14, Parcela 85. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral desconocido, Polígono 14, Parcela 86. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral Bernabé López, María, Polígono 14, Parcela 87. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación industrial, con titular catastral Piñero Ros, Ramón, Polígono 14, Parcela 88. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 14, Parcela 9003. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 14, Parcela 9002. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de carretera C-323, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 14, Parcela 9041. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de carretera C-323, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 16, Parcela 9080. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo y erial, con titular catastral Bonillo Gallardo, Mariano, Polígono 16, Parcela 302. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Artero, Domingo, Polígono 16, Parcela 56. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Martínez Sánchez, Andrés, Polígono 16, Parcela 300. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral Ramos Ramos, Dolores, Polígono 16, Parcela 52. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 16, Parcela 9033. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Ramos Ramos, Emilio, Polígono 16, Parcela 54. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de Rambla del Peral, con titular catastral Ministerio de Medio Ambiente, Polígono 16, Parcela 9083. En el término municipal de Zurgena.

- Al Este:

Parcela de Rambla del Peral, con titular catastral Ministerio de Medio Ambiente, Polígono 16, Parcela 9083. En el término municipal de Zurgena.

- Al Oeste:

Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 14, Parcela 9018. En el término municipal de Zurgena.

Parcela de cultivo, con titular catastral Mirón Camacho, María, Polígono 14, Parcela 20. En el término municipal de Zurgena.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE LORCA A BAZA» EN EL TRAMO QUE VA DESDE LA CARRETERA DE ZURGENA A ALBOX, HASTA LA RAMBLA DEL PERAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZURGENA, PROVINCIA DE ALMERÍA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	585398,52	4134716,43	1D	585421,58	4134722,01
2I	585410,62	4134729,83	2D	585422,20	4134722,70
3I	585415,97	4134743,71	3D	585428,07	4134737,91
4I	585435,21	4134776,84	4D	585445,88	4134768,59
5I	585446,81	4134788,34	5D	585454,53	4134777,17
6I	585458,73	4134793,79	6D	585464,40	4134781,68
7I	585469,08	4134798,74	7D	585476,86	4134787,64
8I	585479,35	4134808,84	8D	585490,54	4134801,09
9I	585483,62	4134818,45	9D	585496,32	4134814,10
10I	585490,00	4134844,21	10D	585502,64	4134839,62

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
11I	585495,90	4134856,28	11D	585507,03	4134848,59
12I	585516,09	4134877,76	12D	585524,24	4134866,91
13I	585529,72	4134884,74	13D	585533,42	4134871,61
14I	585574,71	4134888,18	14D	585577,08	4134874,95
15I	585625,89	4134902,78	15D	585628,47	4134889,61
16I	585648,14	4134905,21	16D	585645,81	4134891,51
17I	585669,94	4134894,82	17D	585664,23	4134882,73
18I	585677,98	4134891,07	18D	585674,75	4134877,82
19I	585701,58	4134890,11	19D	585701,58	4134876,73
20I	585724,74	4134891,05	20D	585727,14	4134877,76
21I	585754,38	4134900,75	21D	585755,15	4134886,93
22I	585775,68	4134896,30	22D	585771,41	4134883,54
23I	585797,95	4134885,81	23D	585792,43	4134873,64
24I	585818,37	4134876,91	24D	585815,93	4134863,39
25I	585844,00	4134878,31	25D	585844,66	4134864,95
26I	585869,00	4134879,44	26D	585867,85	4134866,00
27I	585880,97	4134876,81	27D	585875,76	4134864,27
28I	585891,01	4134870,35	28D	585881,80	4134860,38
29I	585894,16	4134866,22			
			29D1	585883,54	4134858,11
			29D2	585891,93	4134853,04
			29D3	585901,52	4134855,06
30I	585915,79	4134880,48	30D	585923,50	4134869,55
31I	585957,55	4134911,92	31D	585964,60	4134900,49
32I	585982,14	4134924,13	32D	585994,55	4134915,36
33I	585985,56	4134952,47	33D	585998,77	4134950,34
34I	585989,77	4134973,27	34D	586001,84	4134965,48
35I	586002,44	4134982,39	35D	586007,58	4134969,62
36I	586032,50	4134986,68	36D	586035,71	4134973,63
37I	586073,70	4135001,29	37D	586081,37	4134989,82
38I	586100,81	4135031,38	38D	586109,61	4135021,17
39I	586151,05	4135064,69	39D	586158,64	4135053,68
40I	586177,74	4135083,80	40D	586184,81	4135072,42
41I	586195,47	4135093,25	41D	586198,36	4135079,63
42I	586214,02	4135091,92	42D	586208,98	4135078,88
43I	586241,34	4135070,46	43D	586232,86	4135060,11
44I	586257,81	4135056,39			
			44D1	586249,12	4135046,22
			44D2	586257,42	4135043,02
			44D3	586265,89	4135045,74
45I	586269,72	4135065,43	45D	586279,26	4135055,88
46I	586285,69	4135086,45	46D	586296,90	4135079,10
47I	586308,50	4135127,16	47D	586320,29	4135120,86
48I	586322,47	4135154,61	48D	586333,83	4135147,44
49I	586332,25	4135167,32	49D	586340,51	4135156,13
50I	586341,87	4135170,90	50D	586348,36	4135159,05
51I	586352,57	4135178,97	51D	586359,65	4135167,57
52I	586371,36	4135188,39	52D	586375,19	4135175,36
53I	586403,57	4135191,83	53D	586400,75	4135178,08
54I	586442,44	4135170,01	54D	586436,70	4135157,90
55I	586524,77	4135137,74	55D	586521,89	4135124,50
56I	586558,82	4135135,87	56D	586558,00	4135122,53
57I	586595,45	4135133,39	57D	586593,97	4135120,09

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
58I	586624,41	4135128,91	58D	586626,44	4135115,07
59I	586694,50	4135162,28	59D	586703,37	4135151,69
60I	586735,97	4135220,38	60D	586745,98	4135211,39
61I	586782,62	4135261,93	61D	586791,19	4135251,66
62I	586820,73	4135291,70	62D	586828,86	4135281,09
63I	586857,37	4135319,30	63D	586867,02	4135309,82
64I	586869,18	4135335,56	64D	586879,52	4135327,04
65I	586879,48	4135346,61	65D	586889,96	4135338,24
66I	586889,90	4135361,91	66D	586900,09	4135353,13
67I	586897,29	4135368,74	67D	586907,47	4135359,95
68I	586904,78	4135379,69	68D	586914,99	4135370,93
69I	586917,07	4135391,22	69D	586926,23	4135381,48
70I	586940,21	4135413,06	70D	586948,12	4135402,14
71I	586971,28	4135429,90	71D	586980,16	4135419,51
72I	586984,87	4135447,65	72D	586996,83	4135441,27
73I	586989,38	4135460,94	73D	587003,04	4135459,60
74I	586984,63	4135497,16	74D	586998,79	4135491,99
75I	587005,80	4135516,48	75D	587007,70	4135500,11

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 11 de la noviembre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Córdoba», en el tramo que va desde el cruce con la carretera CO-751 hasta el límite con el suelo urbano de Lucena, en el término municipal de Lucena, en la provincia de Córdoba.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Córdoba» en el tramo que va desde el cruce con la carretera CO-751 hasta el límite con el suelo urbano de Lucena, en el término municipal de Lucena, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Lucena, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 11 de mayo de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de fecha 20 de julio de 2000.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 16 de agosto de 2006, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el

inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Córdoba», en el tramo que va desde el cruce con la carretera CO-751 hasta el límite con el suelo urbano de Lucena, en el término municipal de Lucena, en la provincia de Córdoba, para determinar la afección a la citada vía pecuaria de la Obra Pública contemplada en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Mascerca), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en su fase I.

Por medio de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales del expediente de deslinde y modificación parcial de trazado de referencia, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 6 de marzo de 2007. Dicha circunstancia fue notificada a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 5, de fecha 10 de enero de 2007.

En la fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 141, de fecha de 3 de agosto de 2007.

En la fase de exposición pública se presentaron diversas alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de junio de 2008.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Córdoba», ubicada en el término municipal de Lucena (Córdoba), fue clasificada por la citada Resolución, siendo esta clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás ca-

racterísticas físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales, don Antonio García Burgos, don Francisco Rodríguez Jiménez, don Antonio Lozano Lozano, don Ángel Aguilar Villa, don Manuel León Montilla, don Javier Ántrax García, en representación de la familia Porras Álvarez de Sotomayor y doña Araceli Montilla Crespo, alegan la discoformidad con la anchura de la vía pecuaria que se propone por la existencia de olivos centenarios y porque desde antiguo la vía pecuaria ha tenido una anchura de 14 o 16 varas.

Indicar que la clasificación de la vía pecuaria Vereda de Córdoba, en el término municipal de Lucena (Córdoba), fue aprobada por la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha de 11 de mayo de 2000. Constatada la existencia de estos olivos en la fotografía del vuelo americano de 1956 y comprobado en el informe técnico aportado que la antigüedad de los olivos es de más de 30 años con anterioridad a la fecha de aprobación de la citada clasificación, sin tener que entrar en valoraciones jurídicas, se estiman estas alegaciones ajustándose a la anchura de la vía pecuaria «Vereda de Córdoba» en el tramo que se deslinda, a la anchura expedita del camino existente, la cual concuerda con la anchura que aparece en la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57. En este sentido, resulta ilustrativa la Sentencia de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fecha de 21 de mayo de 2007, en la que se expone que, «... Cuando decimos “notorio” e “incontrovertido” no nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo pues una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas».

En la fase de exposición pública, don Antonio Ramírez Varo, doña Araceli Lozano Lozano, don Mariano León Guerrero y doña Araceli Montilla Crespo, don Idelfonso Porras Álvarez de Sotomayor y don Gregorio Rodríguez Hinojosa, presentan alegaciones de idéntico contenido, por lo que se informan de forma conjunta según lo siguiente:

- En primer lugar, alegan los interesados que lo que se ha llevado a cabo en la clasificación es una ampliación de la anchura de la vía pecuaria sin que esta cuestión este justificada en ningún plano o documento, y que tampoco justifica esta cuestión la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, que en su artículo 4 las veredas son las vías pecuarias que tienen una anchura no superior a 20 metros. Aportan los interesados un Informe Técnico sobre la determinación de la anchura de la Vereda de Córdoba que concluye en la existencia de olivos centenarios afectados por el deslinde y que la anchura de la vía pecuaria debería de tener unos 17 metros.

Se estima esta alegación en base a la argumentación dada en este Fundamento Cuarto de Derecho a las alegaciones presentadas por parte de don Antonio García Burgos, don Francisco Rodríguez Jiménez, don Antonio Lozano Lozano, don Ángel Aguilar Villa, don Manuel León Montilla, don Javier Ántrax García, en representación de la familia Porras Álvarez de Sotomayor y doña Araceli Montilla Crespo.

- En segundo lugar, que en ningún momento han tenido conocimiento los interesados de la existencia de un procedimiento de clasificación de la vía pecuaria de la «Vereda de Córdoba», y que su padre ya entonces era propietario colindante con dicha vía pecuaria, por lo que no se le ha notificado personalmente de los trámites de las operaciones materiales y exposición pública de dicho procedimiento, tal y como establece el artículo 14.2 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias. Indican los interesados que esta falta de notifica-

ción impidió que se pudiera ejercer el derecho contenido en el artículo 14.4 del citado Reglamento, para comparecer como titular de predio colindante acompañado de un técnico para manifestar lo que estimaran conveniente. Por todo lo anteriormente expuesto, indican los interesados que se desprende la nulidad de pleno derecho con fundamento en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contestar que en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, se expone lo siguiente:

«... el acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie aún no concretada sobre el terreno al dominio público», continuándose en la resolución judicial de referencia, en el sentido expuesto de que «... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos..., ya que el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y este se concrete metro a metro sobre el terreno...», por lo que «... transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación quedara firme y la vía pecuaria gozará de la condición de bien de dominio público».

Así mismo, indicar que el artículo 59.1.a) de la LRJAP y PAC establece que la publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha de 9 de abril de 2008, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de junio de 2008.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba», en el tramo que va desde el cruce con la carretera CO-751 hasta el límite con el suelo urbano de Lucena, en el término municipal de Lucena, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 3.280 metros lineales.
- Anchura deslindada: Variable en todo el tramo.

Descripción. «Finca rústica, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura variable en todo el tramo, la longitud deslindada es de 3.280 metros, y que en adelante se conocerá como "Vereda de Córdoba" en el tramo que va desde el cruce con la carretera CO-751 hasta el límite con el suelo urbano de Lucena, en el término municipal de Lucena, en la provincia de Córdoba». Linderos:

- Al Norte, con el suelo urbano de Lucena.
- Al Sur, con la carretera CO-751
- Al Oeste:

Linda con las parcelas de colindantes de 121/9000, Porras Álvarez de Sotomayor, José (85/24); Arroyo Fernández, Araceli (85/25); Trujillo Morales, Pedro (85/29); Porras Álvarez de Sotomayor, José (85/30); Montes Morante, Francisco (85/31); 85/9001, Porras Álvarez de Sotomayor, José (115/32); Pulido González, Carmen (115/33); Onieva Pérez, Antonio (115/34); Graciano Fernández, Araceli (115/35); 115/9005, Navas López de Gamarra, Juan Alberto (116/34); Navas López de Gamarra, Francisco (116/31); Navas López de Gamarra, Francisco (116/30); Rodríguez Barranco, Gertrudis (116/28); Rodríguez Pineda, Juan de Dios (116/26); 116/9000, Ramírez Osuna, Dolores (117/26); 117/9007, Ayuntamiento de Lucena (117/29); 87/9001, 117/30, 117/9017; Burguillos Mora, Juan Antonio (117/31); Migueles García, José (117/33); Amaro Montilla, José (117/80); Molina Lorales, María (117/35); 117/9014, Torres Torres, Jerónimo (118/59); García Díaz, Rafaela (118/60); López Villa, Antonio Luis (118/62); 118/9004, López Villa Antonio, Luis (118/63); Bujalance Fernández, Carmen (118/71).

-Al Este:

Linda con las parcelas de colindantes de 121/9000, Hurtado Moreno, Carmen (86/3); García Burgos, Antonio (86/4); Rodríguez Jiménez, Francisco (86/6); Ramírez Varo, Antonio (86/7); 86/9001, Navas López de Gamarra, Francisco (86/81); Aguilar Villa, Ángeles (86/80); Berjillos Doblas, S.L. (86/79); Ramírez Varo, Antonio (86/78); Moyano Graciano, María Antonia (86/77); Montilla Crespo, Araceli (86/71); León Guerrero, Mariano (86/70); 86/9002, Campos Ramírez, José Manuel (86/69); Sánchez Arjona, José Luis (86/68); Campos Ramírez, José Manuel (86/282); 86/9005, 86/87, 86/9007, 87/9014, Esojo Budia, Julián (87/1); 87/9009, Mantecons, Sdad. Coop. Andaluza (87/18); Rodríguez Rey, Consuelo (87/19); Labrador Reyes, José (87/20); 87/9002, Torres Torres, Fernando (88/77); 88/9000, 88/77, 88/9002, Torres Torres, Fernando (88/75).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 11 de noviembre de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Universidad de Granada, sobre delegación de competencias.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.07), establece

con carácter general las competencias del Rector, precisadas en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), especialmente en su artículo 48.

Al objeto de lograr una mayor agilidad y eficacia en la resolución de las cuestiones que corresponde resolver a esta Universidad, lo que sin duda redundará en un mejor servicio a los interesados, y de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Delegar en el Decano o Director del Centro en el que el solicitante tenga la mayor dedicación docente, previo informe del Departamento o Instituto Universitario de Investigación afectados, la competencia para la concesión de permisos al personal docente e investigador de esta Universidad de duración inferior a un mes en los términos previstos en el artículo 133.a) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

La competencia que se delega tendrá que ser ejercitada de forma expresa por el Decano o Director del Centro que corresponda.

Igualmente, en ningún caso el Departamento o Instituto Universitario de Investigación podrán omitir la emisión de sus respectivos informes.

Segundo. En las resoluciones y actos administrativos que se dicten en esta materia, se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación de este Rectorado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del citado artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y apartado 2.b) del artículo 4 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (BOE núm. 230, de 25.9.99).

Tercero. Mensualmente se deberá remitir al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado una relación de los permisos concedidos en el ejercicio de esta competencia delegada.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 2 de diciembre de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a Contratos, Convenios o Proyectos de Investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particu-

lar por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos; no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo, se delega en el Vicerrector de Investigación la Resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la Resolución de concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la Resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de

Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca, acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La Resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario, indicando el código del grupo,

contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al Centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 28 de noviembre de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.
Referencia Proyecto: CSD2007/00004.
Código beca: 835.
Investigador principal: Don Javier López Muñoz.
Departamento: Lenguaje y Ciencias de la Computación (ETSI Informática).
Dedicación: 40 horas.
Duración: 4 meses.
Cuantía: 1.250 euros.
Perfil de la beca: Ingeniero Superior en Informática.
Se valorará: Investigación en protección de Infraestructuras críticas, calidad de servicio y seguridad en redes ubicuas.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 31/2008.

NIG: 1808742C20070025164.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 31/2008.

Negociado: D.

De: Doña Laila Hilmi.

Procuradora: Sra. Asunción Medina Sáez.

Contra: Don Samir Mellouk.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso núm. 31/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de doña Laila Hilmi contra don Samir Mellouk sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Granada, a veinte de noviembre de dos mil ocho.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de divorcio núm. 31D/08 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Laila Hilmi, representada por la Procuradora Sra. Medina Sáez asistida de la Letrada Sra. Sánchez Muñoz, contra don Samir Mellouk, en situación procesal de rebeldía; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

F A L L O

1.º Que estimando en parte la demanda formulada por la Procuradora Sra. Medina Sáez en nombre y representación de doña Laila Hilmi, contra su esposo don Samir Mellouk, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en el Consulado de Marruecos en Sevilla, el 13 de enero de 2003, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º Se adoptan como medidas definitivas que podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias, las siguientes:

Primera. El ejercicio de la patria potestad será compartido por los dos cónyuges, aunque la guarda y custodia de los hijos menores, Rabat y Salma, queda atribuida a la madre.

Segunda. Se difiere a ejecución de sentencia la fijación de un régimen de visitas paterno filial, si se solicitare.

Tercera. El Sr. Mellouk deberá contribuir a los alimentos de los hijos menores con el 30% de sus ingresos netos mensuales por cualquier concepto, estableciendo un mínimo mensual de ciento veinte euros, para cada uno, cantidad que deberán ser pagada dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que al efecto designe la ex esposa; y que será actualizada anualmente con el mismo incremento porcentual que experimente el índice de Precios al Consumo.

Quinta. No procede fijar pensión compensatoria a favor de doña Laila Hilmi. Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial. No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas. Firme que sea esta resolución, expidase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la principal de matrimonio, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil Central.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Samir Mellouk, extiendo y firmo la presente en Granada a veintiuno de noviembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 807/2007.

NIG: 1808742C20070020024.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso núm. 807/2007.

Negociado: C.

De: Don José Palma García.

Procurador: Sr. Luis Alcalde Miranda.

Letrada: Sra. María José Guillén Pérez.

Contra: Doña Ana de los Ángeles Fernández Sánchez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Divorcio Contencioso núm. 807/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada a instancia de don José Palma García, contra doña Ana de los Ángeles Fernández Sánchez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Granada, a diecinueve de noviembre de dos mil ocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, don José María Robles Tarrago, los presentes autos de Divorcio Contencioso núm. 807/2007, instados por el Procurador don Luis Alcalde Miranda, en nombre y representación de don José Palma García, asistido de la Letrada Sra. María José Guillén Pérez, contra doña Ana de los Ángeles Fernández Sánchez, declarada en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador Sr. Luis Alcalde Miranda, en nombre y representación de don José Palma García, frente a doña Ana de los Ángeles Fernández Sánchez, en situación procesal de rebeldía, debo decretar y decreto la disolución, por divorcio, del matrimonio formado por los cónyuges litigantes, con todos los efectos legales.

Firme que sea la presente Sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese la misma al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Ana de los Ángeles Fernández Sánchez, extendiendo y firmo la presente en Granada, a diecinueve de noviembre de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 19 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 197/2007.

NIG: 1808742C20070006040.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 197/2007.

Negociado: C.

De: Doña Ángeles Amalia Cantero Rodríguez.

Procuradora: Sra. María África Valenzuela Pérez.

Letrada: Sra. Elvira Toro Castillo.

Contra: Don Jorge Ignacio Rouillón Camino.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Divorcio Contencioso núm. 197/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada a instancias de doña Ángeles Amalia Cantero Rodríguez, contra don Jorge Ignacio Rouillón Camino, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Granada, a diecinueve de noviembre de dos mil ocho.

Vistos por el Iltrno. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, don José María Robles Tarrago, los presentes autos de Familia. Divorcio Contencioso núm. 197/2007, instados por la Procuradora doña María África Valenzuela Pérez, en nombre y representación de doña Ángeles Amalia Cantero Rodríguez, asistida de la Letrada Sra. Elvira Toro Castillo, contra don Jorge Ignacio Rouillón Camino, declarado en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora Sra. M.ª África Valenzuela Pérez, en nombre y representación de doña Ángeles Amalia Cantero Rodríguez, frente a don Jorge Ignacio Rouillón Camino, en situación procesal de rebeldía, debo decretar y decreto la disolución, por divorcio, del matrimonio formado por los cónyuges litigantes, con todos los efectos legales.

Firme que sea la presente Sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese la misma al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de quinto día. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Jorge Ignacio Rouillón Camino, extendiendo/y firmo la presente en Granada, a diecinueve de noviembre de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 19 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 528/2006.

NIG: 1808742C20060005728.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 528/2006. Negociado: C.

De: Don Manuel Jesús Gutiérrez Guarnido.

Procuradora: Sra. María Sofía Morcillo Casado.

Letrado: Sr. Juan García Molina.

Contra: Doña Ibtissame Hammouche.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Divorcio Contencioso núm. 528/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, a instancias de don Manuel Jesús Gutiérrez Guarnido contra doña Ibtissame Hammouche, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Granada, a diecinueve de noviembre de dos mil ocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, don José María Robles Tarrago, los presentes autos de Familia. Divorcio Contencioso núm. 528/2006, instados por la Procuradora doña María Sofía Morcillo Casado, en nombre y representación de don Manuel Jesús Gutiérrez Guarnido, asistido del Letrado Sr. Juan García Molina, contra doña Ibtissame Hammouche, declarada en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora Sra. Sofía Morcillo Casado, en nombre y representación de don Manuel Jesús Gutiérrez Guarnido, frente a doña Ibtissame Hammouche, en situación procesal de rebeldía, debo decretar y decreto la disolución, por divorcio, del matrimonio formado por los cónyuges litigantes, con todos los efectos legales.

Firme que sea la presente Sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese la misma al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de quinto día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Ibtissame Hammouche, extendiendo y firmo la presente en Granada, a diecinueve de noviembre de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 19 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 248/2006.

NIG: 1808742C20060001779.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso núm. 248/2006.

Negociado: C.

De: Don Javier García Iruela.

Procuradora: Sra. Ana María Espigares Huete.

Letrado: Sr. Francisco J. Quiñones García.

Contra: Doña Francisca Gema Lara y Encinas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Divorcio Contencioso núm. 248/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada a instancias de don Javier García Iruela contra doña Francisca Gema Lara y Encinas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Granada, a diecinueve de noviembre de dos mil ocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, don José María Robles Tarrago, los presentes autos de Divorcio Contencioso núm. 248/2006, instados por la Procuradora doña Ana María Espigares Huete, en nombre y representación de don Javier García Iruela, asistido del Letrado don Francisco José Quiñones García, contra doña Francisca Gema Lara y Encinas, declarada en situación procesal de rebeldía...

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora Sra. Ana Espigares Huete, en nombre y representación de don Javier García Iruela, frente a doña Francisca Gema Lara y Encinas, en situación procesal de rebeldía, debo decretar y decreto la disolución, por divorcio, del matrimonio formado por los cónyuges litigantes, con todos los efectos legales, acordándose como medidas que en lo sucesivo regulen las relaciones de los cónyuges divorciados, mantener las que fueron acordadas en la sentencia de separación de fecha 17 de marzo de 2003.

Firme que sea la presente Sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comunicándose la misma al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Francisca Gema Lara y Encinas, extiendo y firmo la presente en Granada, a diecinueve de noviembre de dos mil ocho.- La Secretaría Judicial.

EDICTO de 4 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 768/2008. (PD. 4308/2008).

NIG: 2104142C20080004448.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 768/2008. Negociado: bv.

Sobre: Declaración de derechos e inscripción.

De: Inmobiliaria Fraper, S.A.

Procurador: Sr. Alfredo Acero Otamendi.

Contra: Herederos desconocidos de doña Dolores Belmonte Clemente y personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la cancelación de dominio pretendida y la cancelación.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 768/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, a instancia de Inmobiliaria Fraper, S.A. contra herederos desconocidos de doña Dolores Belmonte Clemente y personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la cancelación de dominio pretendida y la cancelación sobre declaración de derechos e inscripción, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 242/08

En la ciudad de Huelva, a cuatro de noviembre de dos mil ocho.

Vistos por la Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, doña Susana Caballero Valentín, los autos de Juicio Ordinario núm. 768/08 seguidos a instancia de Inmobiliaria Fraper, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Alfredo Acero Otamendi, y asistida del Letrado don José Luis Barrios García, contra herederos desconocidos e inciertos de doña Dolores Belmonte Clemente, y personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la declaración de dominio pretendida y cancelación declarado en rebeldía, en nombre de S.M. El Rey, procedo a dictar la siguiente resolución con base a los siguientes

F A L L O

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Alfredo Acero Otamendi, en nombre y representación de Inmobiliaria Fraper, S.A., contra herederos desconocidos e inciertos de doña Dolores Belmonte Clemente, y personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la declaración de dominio pretendida y cancelación.

1.º Declaro que la entidad Inmobiliaria Fraper, S.A., es la propietaria de la finca en virtud de escritura pública de 5 de abril de 2006, por la aportación de la finca adquirida por reversión expropiatoria a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por los socios don Francisco Pérez Benitez, Administrador único de la misma y su esposa doña Francisca Corralejo Contreras y ordeno la inscripción a favor de la entidad Inmobiliaria Fraper, S.A., de la referida finca en el Registro de la Propiedad, previa cancelación de los asientos contradictorios, condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones.

2.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes indicando que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para la Audiencia Provincial de Huelva, previa preparación mediante escrito presentado en este Juzgado y en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados personas desconocidas e incierta a quienes pudiera perjudicar la cancelación de dominio pretendidas y la cancelación de inscripción registral, extiendo y firmo la presente en Huelva, a cuatro de noviembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

EDICTO de 10 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 285/2006. (PD. 4306/2008).

NIG: 2905142C20060001168.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 285/2006. Negociado: MJ.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Seconser, S.L.

Procurador: Sr. Cabellos Menéndez, Julio.

Contra: European Safe Deposits, S.A.

E D I C T O**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 285/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Estepona, a instancia de Seconser, S.L., contra European Safe Deposits, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Estepona, a siete de febrero de dos mil ocho.

Vistos por doña Isabel Conejo Barranco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. Uno de esta ciudad

y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 285/2006 (reclamación de cantidad) seguidos ante este Juzgado a instancia de la entidad Seconser, S.L., representada por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez y defendida por el Letrado don Miguel Ángel Jiménez Sedeño, contra la entidad European Safe Deposits, S.A., declarada en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez en nombre y representación de Seconser, S.L., contra European Safe Deposits, S.A., debo condenar y condeno a ésta a satisfacer a la actora la cantidad de 140.035,82 euros, más el interés legal desde la fecha de la demanda, con expresa condena en costas para la demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a preparar ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada European Safe Deposits, S.A., extiendo y firmo la presente en Estepona, a diez de diciembre de dos mil ocho.-
El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por el que se da publicidad al Acuerdo por el que se desiste del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios que se cita.

Acordado el inicio del expediente de contratación del servicio: Filmación, impresión, encuadernación y duplicación de las publicaciones del Instituto de Estadística de Andalucía, agrupadas por lotes, por Resolución de 6 de mayo de 2008, fue convocada la licitación mediante procedimiento abierto en el BOJA núm. 185, de 17 de septiembre de 2008, por un importe máximo de ciento setenta mil seiscientos euros (170.600,00 euros) IVA incluido.

Con fecha 11 de noviembre de 2008 se acuerda desistir de la tramitación del procedimiento de adjudicación del citado contrato por razones de interés público según lo establecido en el artículo 139 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 139.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 459/08.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Adaptación de la metodología de valoración y valoración de los puestos de la Administración General de la Junta de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Noventa mil euros (90.000,00 €).

Valor estimado: Setenta y siete mil quinientos ochenta y seis euros y veintiún céntimos (77.586,21 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 3 de diciembre de 2008.

Contratista: Desarrollo Organizacional Personas y Productividad, S.L.

Importe: Setenta y cinco mil euros (75.000,00 €).

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan I. Pérez de Algaba Lovera.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicataria.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 743/08.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Apoyo al Departamento de Desarrollo».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: Trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €).

Valor estimado: Seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros y veintiocho céntimos (603.448,28 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 3 de diciembre de 2008.

Contratista: Fujitsu Service, S.A.

Importe: Trescientos quince mil euros y un céntimo (315.000,01 €).

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan I. Pérez de Algaba Lovera.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 217/08.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Renovación de licencias de antivirus para puestos de trabajo, servidores de ficheros y servidores de correo».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y cinco mil euros (85.000,00 €).

Valor estimado: Setenta y tres mil doscientos setenta y cinco euros y ochenta y seis céntimos (73.275,86 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 2 de diciembre de 2008.

Contratista: Informática Graef, S.L.

Importe: Ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y un euros y dieciséis céntimos (84.951,16 €).

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan I. Pérez de Algaba Lovera.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Número de expediente: 836/08.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicio.
Objeto: «Elaboración de la memoria global de la calidad 2007 basada en el análisis de las cartas de servicios publicadas y sus informes de seguimiento».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Cien mil euros (100.000,00 €).
Valor estimado: Ochenta y seis mil doscientos seis euros y noventa céntimos (86.206,90 €).
5. Adjudicación.
Fecha: 4 de diciembre de 2008
Contratista: Consultrans, S.A.U.
Importe: Noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros (98.484 €).

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan I. Pérez de Algaba Lovera.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial en Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de mobiliario de oficina homologado para la sede judicial de Vélez-Málaga».

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 106/2008.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro de mobiliario homologado.
b) Descripción del objeto: «Suministro de mobiliario de oficina homologado para la sede judicial de Vélez-Málaga.»
c) Lote: Único.
d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 211.264,89 € (IVA e impuestos incluidos).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 9.12.2008.
b) Contratista: Haworth España, S. L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe adjudicación: Doscientos once mil doscientos sesenta y cuatro euros con ochenta y nueve céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 11 de diciembre de 2008.- El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración y Gestión.
c) Número de expediente: 2008/1/PA.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de los siguientes equipos médicos: Dos analizadores de gases para realizar pruebas de esfuerzo para las sedes del CAMD en Cádiz y Huelva; tres plataformas de fuerza para su aplicación en los laboratorios de valoración muscular en las sedes del CAMD en Cádiz, Huelva y Sevilla; una plataforma dinamométrica para registrar y analizar las fuerzas de acción-reacción realizados por sujetos sobre diferentes tipos de suelos durante cualquier tipo de actividad humana para la sede del CAMD en Córdoba.
b) Publicada la licitación en BOJA núm. 190, de fecha 23.9.2008 con corrección de errores en BOJA núm. 195, de fecha 30.9.2008.
c) División por lotes y número: 3. Quedan desiertos los lotes números 1 y 3.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Lote número 2. Importe máximo: 51.360,00 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 15 de diciembre de 2008.
b) Contratista: Aries Ingeniería y Sistemas, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 50.290,00 €.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- La Directora, Leocricia Jiménez López.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita 185/2008-SH.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: 185/2008-SH.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Adquisición de 2 vehículos para la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Agricultura y Pesca.
c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y nueve mil seiscientos veintinueve euros con sesenta y seis céntimos (39.629,66 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Rinomotor 2000, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Treinta y nueve mil seiscientos veintinueve euros con sesenta y seis céntimos (39.629,66 euros).

Sevilla, 11 de diciembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Teresa Benítez Lora.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita 093/2008-SAB.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 093/2008-SAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de kits de diagnóstico de las encefalopatías espongiformes transmisibles (EETS) con destino a los laboratorios de producción y sanidad animal de Andalucía.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 202, de 9 de octubre de 2008 y corrección de errores BOJA núm. 209, de 21 de octubre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos diecinueve mil trescientos cincuenta euros (219.350 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Bio-Rad Laboratories, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos dieciocho mil novecientos ochenta euros con ochenta céntimos (218.980,80 euros).

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Teresa Benítez Lora.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (CM/01/08/AG).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.

c) Número de expediente: CM/01/08/AG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario para las dependencias de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz.

c) Lotes: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta y tres mil sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos (73.068,19 €).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 21 de abril de 2008.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Setenta y tres mil sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos: (73.068,19 €).

Cádiz, 20 de noviembre de 2008.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo sede de la Delegación.

En virtud de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Salud hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 3/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo sede de la Delegación Provincial de Salud de Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 197, de 2 de octubre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 169.974,00 € (ciento sesenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro euros) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Protección y Seguridad Técnica, S.A. (Prosectisa).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 750.787,00 € (ciento cincuenta mil setecientos ochenta y siete euros) IVA incluido.

Málaga, 1 de diciembre de 2008.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica. (Expte. G.S.P. 7/2008).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
 - c) Número de expediente: G.S.P 7/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad: Concierto.
 - b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores asistidas en el Centro Residencial de Personas Mayores «Ntra. Sra. de los Desamparados», en la localidad de Martos (Jaén).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 278.984,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19.9.08.
 - b) Contratista: Congregación Madres de los Desamparados y San José de la Montaña, titular de la Residencia de Personas Mayores «Ntra. Sra. de los Desamparados».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 222.791,78 €.

Jaén, 19 de septiembre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica (Expte. G.S.P. 12/2008).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación del siguiente contrato.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
 - c) Número de expediente: G.S.P. 12/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto.
 - b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores asistidas en el Centro Residencial de Personas Mayores «La Inmaculada», en la localidad de Jaén.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 130.542,06 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.12.08.
 - b) Contratista: Clínica Geriátrica La Inmaculada, titular de la entidad Residencia para personas mayores «La Inmaculada».
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 104.433,64 €.

Jaén, 30 de septiembre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 4303/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: I082835SV00SG .
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de un servicio para apoyar al servicio de informática de la Consejería de Cultura en el desarrollo de Sistemas de Información en el Marco del II PSI.
 - b) División por lotes y número: Sin lotes.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto .
4. Presupuesto base de licitación: 522.403,45 euros, IVA: 83.584,55 euros. Importe total: 605.988,00 euros.
5. Garantía provisional: 15.672,00 euros (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 036 493.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2 y Categoría C.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 2.2.2009.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 2. Domicilio: C/ San José, 13.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41004.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
 9. Apertura de las proposiciones económicas.
 - a) Entidad: Consejería de Cultura.
 - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 2.3.2009.
 - e) Hora: 12,00 horas.
 10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
 11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 10.12.2008.
12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicio realizado mediante procedimiento Abierto que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: A081806SV14CÓ.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Vigilancia de la sede de la delegación provincial.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 191, de 24 de septiembre de 2008.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. 193.297,93 euros, IVA: 30.927,67 euros. Total: 224.225,60 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de noviembre de 2008.
 - b) Contratista: Esabe Vigilancia, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 189.840,00 euros, IVA: 30.374,40 euros. Total: 220.214,40 euros.

Córdoba, 26 de noviembre de 2008.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: H082088SV14CÓ.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Limpieza de varios centros dependientes de la delegación provincial.
 - c) Lotes:
 - Lote 1. Limpieza de la Delegación Provincial y del Teatro Principal.
 - Lote 2. Limpieza del Archivo Histórico Provincial y de la Sinagoga.
 - Lote 3. Limpieza del Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.
 - Lote 4. Limpieza de la Biblioteca Pública Provincial.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 193, de 26 de septiembre de 2008.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 165.724,14 euros. IVA: 26.515,86 euros. Importe total: 192.240,00 euros.
 - Lote 1: 32.389,66 euros. IVA: 5.230,34 euros. Importe total: 37.920,00 euros.
 - Lote 2: 45.517,24 euros. IVA: 7.282,76 euros. Importe total: 52.800,00 euros.
 - Lote 3: 34.965,52 euros. IVA: 5.594,48 euros. Importe total: 40.560,00 euros.
 - Lote 4: 52.551,72 euros. IVA: 8.408,28 euros. Importe total: 60.960,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de noviembre de 2008.
 - Lote 1:
 - b) Contratista: Limpieza Integral y Técnica, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 29.520,00 euros. IVA: 4.723,20 euros. Total: 34.243,20 euros.
 - Lote 2:
 - b) Contratista: CLECE, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 43.697,00 euros. IVA: 6.991,00 euros. Total: 50.688,00 euros.
 - Lote 3:
 - b) Contratista: Limpieza Integral y Técnica, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 34.200,00 euros. IVA: 5.472,00 euros. Total: 39.672,00 euros.
 - Lote 4:
 - b) Contratista: Limpieza Integral y Técnica, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 50.040,00 euros. IVA: 8.006,40 euros. Total: 58.046,40 euros.

Córdoba, 1 de diciembre de 2008.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación del suministro para la adquisición de 8 unidades móviles de meteorología y transmisiones (Expte. 211/08/M/00). (PD. 4319/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación del suministro que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 211/08/M/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de 8 unidades móviles de meteorología y transmisiones.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Centros Operativos Provinciales de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 31.12.2009.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho euros con venta y siete céntimos (1.862.068,97 euros).

Financiación Europea: 70% FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

5. Garantías.

a) Provisional: 55.862,07 euros.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>

c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. COR.

d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

f) Teléfono: 955 003 400.

g) Fax: 955 003 775.

h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo ; Subgrupo ; Categoría:

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 12.1.2009.

b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla.

c) Fecha:

Documentación administrativa: 27.1.2009, a las 11,00 horas.

Apertura de oferta económica: 30.1.2009, a las 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Núm. Mesa.

b) Publicidad de Acta.

c) Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEDER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

d) Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21.11.2008.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de noviembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. Expte. 114/2008/R/00. (PD. 4317/2008).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección Gerencia.

Dirección: Avenida de Américo Vespucio, núm. 5, bloque 2, Isla de la Cartuja, C.P. 41092.

Tlfno.: 955 625 247. Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de limpieza de la sede de los Servicios Centrales de la Agencia Andaluza del Agua.

b) Número de expediente: 114/2008/R/00.

c) Lugar de entrega: Sede de la Agencia Andaluza del Agua. Avenida Américo Vespucio, 5-2, 41092, Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses. Se contempla la posibilidad de prórroga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Abierto. Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 161.637,93 euros (IVA excluido); IVA: 25.862,07 euros.

Valor estimado del contrato (art. 76 LCSP): 323.275,86 euros (IVA excluido).

5. Garantías.

Provisional: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido: 4.849,14 euros.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Lugar: Accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

Se exige solvencia técnica complementaria y garantía de calidad (véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Día 19 de enero de 2009, a las 15,00 horas.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Agencia Andaluza del Agua. Avenida Américo Vespucio, 5-2, 41092, Sevilla.

c) Fecha y hora: Apertura de la proposición técnica: 29 de enero de 2009, a las 10,00 horas. Apertura de la proposición económica: 9 de febrero de 2009, a las 10,00 horas

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) Forma de presentación de las ofertas: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, de contratación del servicio de correo interno. (PD. 4305/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 08/25211.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de correo interno de la Universidad de Sevilla.

- b) División por lotes y número: Único.
 c) Lugar de ejecución: Centros Universitarios de Sevilla.
 d) Plazo de ejecución: Cuatro años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma:
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 55.500,00 euros anuales.
 5. Garantía provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41004.
 d) Teléfono: 954 551 040.
 e) Telefax: 954 551 013.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: No se exige.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación.
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 c) Lugar de presentación: Registro General.
 1. Entidad: Universidad de Sevilla.
 2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41004.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Universidad de Sevilla-Rectorado.
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: Se anunciará en www.servicio.us.es/contratacion.
 e) Hora: Se comunicará a todos los licitadores por fax.
 10. Otras informaciones.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
 13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.servicio.us.es/contratacion.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fecha de apertura de diversos contratos. (PP. 4069/2008).

Se procede a notificar las fechas de aperturas de los siguientes contratos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.
 a) Descripción: Expediente C-AL5079/ORP0. Restauración paisajística de acondicionamiento de la A-348. Tramo: Fondón-Beires.
 Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.
 Fecha: 15 de enero de 2009.
 b) Descripción: Expediente C-GR0150/OEJ0. Obra de remodelación enlace de Cájara y La Zubia en el p.k. 2 de la A-395.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.
 Fecha: 15 de enero de 2009.

Sevilla, 25 de noviembre de 2008.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de contrato que se cita (Expte. C-HU5045/PPRO). (PD. 4318/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 Web corporativa: www.giasa.com
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción: Expediente C-HU5045/PPRO. Proyecto de la variante de La Palma del Condado, en la carretera A-493.
 b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 c) Plazo del proyecto: Doce (12) meses.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Más de un criterio.
 4. Presupuesto de licitación del proyecto: Doscientos noventa y dos mil trescientos once euros con ochenta y seis céntimos (292.311,86), IVA incluido.
 5. Garantías: No.
 6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General.
 b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
 7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 9 de febrero de 2009.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013, Sevilla.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 16 de diciembre de 2008.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008. El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas, en el marco del programa presupuestario 81B.1 «Cooperación económica y relaciones financieras con las Corporaciones Locales», crédito 760.00, y en virtud del Decreto 223/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre diez mil y veinte mil habitantes, por Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General de Hacienda, a los municipios que se indican en el Anexo, para la finalidad y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- El Director General, Enrique Gómez Gómez de Tejada.

A N E X O

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN 2008

Subvenciones concedidas conforme al artículo 5.1.c) del Decreto 223/2005, de 18 de octubre

MUNICIPIO	CUANTÍA INDIVIDUAL
AGUILAR DE LA FRONTERA	270.258,02
ALBOLOTE	375.886,43
ALCAUDETE	263.414,84
ALHAURÍN EL GRANDE	344.471,32
ÁLORA	198.182,14
ARAHAL	372.546,40
BAEZA	150.126,49
BAILÉN	347.198,16
BERJA	552.789,17
BORMUJOS	229.198,83
CÁRTAMA	181.231,48
CARTAYA	231.836,08
CASTILLEJA DE LA CUESTA	479.252,12
CHIPIONA	432.324,89
CONIL DE LA FRONTERA	246.815,98
EL VISO DEL ALCOR	294.154,84
ESTEPA	416.306,38
GIBRALEÓN	198.616,16
GUADIX	526.167,25
HUÉRCAL-OVERA	189.425,11
ILLORA	228.123,63
JÓDAR	262.622,90
LA ALGABA	145.806,64
LA CARLOTA	355.406,92
LA CAROLINA	458.690,19
LA PUEBLA DE CAZALLA	205.726,97

MUNICIPIO	CUANTÍA INDIVIDUAL
LA PUEBLA DEL RÍO	146.785,53
LA ZUBIA	154.919,97
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	407.822,89
LORA DEL RÍO	289.506,45
MARACENA	96.008,24
MARCHENA	503.519,70
MEDINA SIDONIA	336.640,79
NERJA	486.394,35
OSUNA	418.999,41
PALMA DEL RÍO	386.350,22
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	403.598,38
PILAS	183.620,27
POZOBLANCO	439.093,52
SALOBREÑA	141.736,41
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	316.948,61
SANLÚCAR LA MAYOR	199.140,61
SANTA FE	167.236,92
TARIFA	374.509,06
TORREDELCAMPO	347.172,82
TORREDONJIMENO	359.717,00
TORROX	141.380,49
UBRIQUE	577.793,77
VÍCAR	217.491,89
VILLACARRILLO	317.689,93
VILLAMARTÍN	103.396,39
TOTAL	15.474.053,00

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación a don Alberto Domínguez Bulnes y don Francisco Penco Marfil de la Resolución que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a don Alberto Domínguez Bulnes y don Francisco Penco Marfil de la Resolución de 29 de septiembre de 2008, del Secretario General de Economía, del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de junio de 2008, recaída en el expediente sancionador 677/07, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación de la Resolución citada.

El texto íntegro del acto administrativo que les afecta se encuentra a disposición de los interesados en la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Política Financiera, Servicio Sector Asegurador, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 3.ª planta, ascensor A, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que figura como último domicilio conocido por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia de los interesados, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 3 de diciembre de 2008.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-001034-07-P.

Notificado: Don Chunfei Xu Lin, rpte. de Tianyuan, S.L.

Último domicilio: Panamá, 12, Madrid.

Acto que se notifica: Recurso y representación.

Núm. Expte.: 29-000304-08-P.

Notificada: Rualcafer, S.L.U.

Último domicilio: Panaderos, 6, át. A, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000369-08-P.

Notificado: Patel Ketan Babubhai.

Último domicilio: Centro Negocios Tembo, bq. A, núm. 1, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000448-08-P.

Notificada: Productos de Informática y Software, S.L., «Prinsoft, S.L.»

Último domicilio: Avda. de Andalucía, 113, Cártama (Málaga).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 29-000504-08-P.

Notificada: Piscinas Laurogres, S.L.U.

Último domicilio: Avda. del Mediterráneo, 32, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 29-000538-08-P.

Notificado: Caryso Cocinas, C.B.

Último domicilio: Hermanos Juan Fernández, 29, 3.º, pta. 1, Córdoba.

Acto que se notifica: Resolución.

Málaga, 5 de diciembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: JJPC Música y Ocio de Sevilla, S.L.

Expediente: SE-68/08-EP.

Infracción: Leve, art. 21.6 de la Ley 13/1999.

Fecha: 7.11.2008.

Sanción: 200 €.

Actos notificado: Iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Eliseo Chapado Peña.

Expediente: SE-16/08-ET.

Infracción: Grave, art. 20.10 de la LEPARA.

Fecha: 3.10.2008.

Sanción: 576 €.

Acto notificado: Iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Co-

munidad Autónoma de Andalucía, se hace pública relación de subvenciones concedidas por este Instituto:

- Subvención a la Universidad de Granada, concedida por Resolución de 31 de julio de 2008, por un importe de 36.000 euros, efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.31.01.00.441.00.12B, cuyo destino es la financiación de las investigaciones a publicar en la «Revista de Derecho Constitucional Europeo», así como para contribuir a los gastos materiales y de personal de la misma, y que se encuentra prevista en el Acuerdo suscrito entre la Universidad de Granada y este Instituto el 16 de julio de 2004.

- Subvención a la Universidad de Sevilla, concedida por Resolución de 2 de junio de 2008, y por importe de 36.060,73 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.31.01.00.441.00.12B, destinada a la financiación del proyecto científico consistente en la elaboración de contenidos de la Revista «Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública», la cual se encuentra prevista en el Acuerdo de 3 de octubre de 1989 entre la Universidad de Sevilla y el Instituto Andaluz de Administración Pública para la edición de la misma.

- Subvención al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Secretarios, Intervenientes y Tesoreros de Administración Local, concedida por Resolución de 13 de noviembre de 2008, por importe total de 8.000 euros, imputada a la aplicación presupuestaria 01.11.31.01.00.460.00.12B del Presupuesto de este Instituto para 2008, y destinada a la financiación parcial de los gastos de organización de las Jornadas sobre la «Aplicación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público a las Entidades Locales».

- Subvención a la Universidad de Córdoba, concedida por Resolución de 26 de noviembre de 2008, por importe total de 10.800 euros y carácter plurianual, imputada a las aplicaciones presupuestarias 0.1.11.31.01.00.441.00.12B del Presupuesto de este Instituto para 2008 y 3.1.11.31.01.00.441.00.12B del Presupuesto para 2009, y destinada a la financiación parcial de los gastos de impartición del Máster Oficial en «Derecho Autonómico y Local».

- Subvención al Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.31.01.00.460.00.12B del Presupuesto de este Instituto e importe de 21.883 euros, concedida por Resolución de 24 de marzo de 2008, que se encuentra prevista en el Protocolo suscrito por ambas partes y relativo a las Actividades de Formación para el presente año, con objeto de servir de apoyo financiero global para la organización de actividades formativas y de perfeccionamiento dirigidas a personal al servicio de la Administración Local de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial en Málaga, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007 (BOJA núm. 73, de 13 de abril de 2007) para el ejercicio 2008.

RESOLUCIÓN DE 9.12.2008 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDEN Y DENIEGAN SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y GASTOS DE EQUIPAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ, SOLICITADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007) PARA EL EJERCICIO 2008

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces con objeto de cooperar con la

mejora de los Juzgados de Paz, en su convocatoria de 2008, al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 73, de 13 de abril de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y resultando los siguientes:

HECHOS

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 15.4.08, habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial en los términos del artículo 10 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 51.2 de la ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 62 solicitudes.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12.2.a) de la Orden de 8 de marzo de 2007 se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por quien desempeña la Secretaría General de la Delegación Provincial, quien ocupa la jefatura del Servicio de Justicia y el funcionario designado por la persona titular de esta Delegación Provincial, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Teniéndose en consideración la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segunda. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercera. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, que establece en su artículo 34 los criterios para valorar las solicitudes presentadas.

Cuarta. El artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007 limita la concesión de subvenciones a las disponibilidades presupuestarias existentes, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes baremadas, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración, con el fin de conceder subvenciones hasta agotar el crédito presupuestario correspondiente, obteniendo de este modo una puntuación suficiente necesaria para poder resultar beneficiario de la subvención.

Quinta. El artículo 13.1.c) de la mencionada Orden de 8 de marzo de 2007, que atribuye a la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de Justicia y Administración

Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería, la competencia para la resolución del procedimiento.

Vistas las solicitudes presentadas, practicados los trámites subsanatorios e instruido el procedimiento conforme a lo contenido en la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada, la propuesta de resolución definitiva de la Secretaría General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y demás normas de general aplicación

RESUELVO

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo 1 de la presente resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar la actuación que se concreta en cada caso para la mejora de la infraestructura y el equipamiento del Juzgado de Paz, con cargo al subconcepto presupuestario 761.00 del programa 14B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2008, sin perjuicio de que, en su caso, puedan tener carácter plurianual, y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo 1 para cada beneficiario.

En el Anexo 1 se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados relacionados en el anexo 2 a esta resolución, por las causas que en dicho anexo se indican.

Tercero. El abono de las subvenciones detalladas en el Anexo 1 se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 8 de marzo de 2007 cuando su importe no supere la cuantía de 6.050 euros, y en caso de superar dicho importe se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

Cuarto. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad sub-

vencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la siguiente documentación:

- Certificación, en la que conste:

Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del artículo 21 de la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que estas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por esta resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre y los artículos 17, 22 y 23 de la Orden de 8 de marzo de 2007 que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Málaga, 9 de diciembre de 2008.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES EVALUADOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

Provincia	Municipio	Actuación	Cuantía Concedida	Presupuesto	%	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación	
MÁLAGA	ARENAS	1 TALADRADORA CASCO 1 GRAPADORA CASCO ELECTRICA 1 ENCUADENADORA IBICO TERMOTRONIC	669.54	669.54	100%	3 MESES	3 MESES	50
MÁLAGA	ALFARNATE	LIMPIEZA COSIDO Y ENCUADERNACION DE 15 TOMOS	1131	1131	100%	3 MESES	3 MESES	40
MÁLAGA	ALFARNATEJO	3 SILLÓN SD-85GO EKO COLOR NEGRO	501.12	501.12	100%	3 MESES	3 MESES	55
MÁLAGA	BURGO (EL)	COPIADORA DEVELOP INEO 203	3526.40	4408	80%	3 MESES	3 MESES	75

Provincia	Municipio	Actuación	Cuantía Concedida	Presupuesto	%	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación	
MÁLAGA	ALGARROBO	1 ARMARIO	1260	1260	100%	3 MESES	3 MESES	20
MÁLAGA	GAUCIN	FOTOCOPIADORA REX ROTARY MP2000 LN	3555.81	3555.81	100%	SEPTIEMBRE 2008	3 MESES	50
MÁLAGA	ALGATOCIN	REFORMA NUEVAS DEPENDENCIAS JUZGADO DE PAZ	5625	11250	50%	3 MESES	3 MESES	65
MÁLAGA	ALMACHAR	ACONDICIONAMIENTO ACCESO JUZGADO DE PAZ	4050	6750	60%	6 MESES	3 MESES	45
MÁLAGA	ALORA	2 MESAS OFICINA. 1 FAX BROTHER 2825. 1 DESTRUCTORA PAPEL DAHLE 20092 PSEC	2269.53	2269.53	100%	3 MESES	3 MESES	28
MÁLAGA	ALMOGIA	1 MESA RECTA. 1 CAJONERA. 1 ARMARIO. 1 SILLÓN DIRECCIÓN. 1 SILLÓN CONFIDENTE	748.50	748.50	100%	3 MESES	3 MESES	36
MÁLAGA	ARCHEZ	1 MAQUINA ENCUADERNADORA UNIBID XU 338	1300	1300	100%	3 MESES	3 MESES	43
MÁLAGA	BENADALID	ARCHIVADOR METAL 4C. FAX BROTHER 2820 LASER	492.05	492.05	100%	3 MESES	3 MESES	65
MÁLAGA	ARDALES	2 ARMARIO 75*90*43 PUERTAS COMPLETAS. ARMARIO 75*45*43	694.42	694.42	100%	3 MESES	3 MESES	30
MÁLAGA	BENALAURIA	EQUIPO MULTIFUNCIÓN COLOR HPLASERJET 4730F MFP	2841.78	3552.23	80%	3 MESES	3 MESES	50
MÁLAGA	BENAMOCARRA	MULTIFUNCIÓN HP OFFICEJET 9110	845	845	100%	3 MESES	3 MESES	23
MÁLAGA	CAMPILLOS	MOSTRADOR DE RECEPCIÓN 145X107. MESA OFICINA 120X80. BUCKS 4 CAJONES CERRADURA. SILLONES DE OFICINA. SILLAS DE CONFIDENTE. ESTANTERIAS METÁLICAS 180X120X35. ARMARIOS METALICOS CON PUERTAS Y CERRADURAS. PERCHERO. AIRE ACONDICIONADO Y MONTAJE	3177.91	3177.91	100%	3 MESES	3 MESES	45
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO	ARCHIVADOR F-4 1350*460*710	259.28	259.28	100%	3 MESES	3 MESES	30
MÁLAGA	CARTAJIMA	OBRAS DE REFORMA JUZGADO DE PAZ	4875.13	7500.20	65%	3 MESES	3 MESES	63
MÁLAGA	CARTAMA	ENCUADERNACIÓN Y RESTAURACIÓN DE 15 TOMOS	974.40	974.40	100%	3 MESES	3 MESES	33
MÁLAGA	CASARES	1 ARMARIO SOLBER AP 8. 1 ARMARIO SOLBER AP5. 5 ESTANTE SOLBER. ARCHIVADOR SOLBER CINCO CAJONES. 1 MESA 160*80. 1 ALA DE MESA. 1 SILLA S-3020-G	1445.49	1445.49	100%	3 MESES	3 MESES	30
MÁLAGA	COMPETA	CAMARA FOTO RELEX DIGITAL NIKON D80 18-70 KIT	1200	1200.02	100%	3 MESES	3 MESES	38
MÁLAGA	CUEVAS DEL BECERRO	1 ARMARIO DE SEGURIDAD	1937.20	1937.20	100%	3 MESES	3 MESES	45
MÁLAGA	CUTAR	RESTAURACIÓN ENCUADERNACIÓN LIBROS REGISTRO CIVIL	2400	3000	80%	3 MESES	3 MESES	45
MÁLAGA	COLMENAR	AIRE ACONDICIONADO SPLIT DE PARED CON BOMBA DE CALOR	1186.22	1186.22	100%	3 MESES	3 MESES	35
MÁLAGA	GUARO	AIRE ACONDICIONADO SPLIT 2X1 GENERAL INVERTER	2030	2030	100%	3 MESES	3 MESES	48
MÁLAGA	MIJAS	1 MESA 160X80 METALICA. FALDON. 1 BUCK RODANTE CAJON ARCHIVO. SILLÓN RESPALDO ALTO CON BRAZOS. 4 MODULOS DE ESTANTERIA RANURADA 900X400X2500	1483.13	1483.13	100%	3 MESES	3 MESES	20
MÁLAGA	ISTAN	1 MESA COMPACTA DE 160X120. 1 BUCK 4 CAJONES. 1 SILLA GIRATORIA. 2 SILLA CONFIDENTE. 1 MESA TELEFONO	1053.90	1053.90	100%	3 MESES	3 MESES	46
MÁLAGA	BENALMADENA	SISTEMA DE ALARMA Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN	2030	2030	100%	3 MESES	3 MESES	28

Provincia	Municipio	Actuación	Cuantía Concedida	Presupuesto	%	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación	
MÁLAGA	BENAOJAN	OBRAS ACONDICIONAMIENTO JUZGADO DE PAZ	3000	4000	75%	3 MESES	3 MESES	40
MÁLAGA	CANILLAS DE ALBAIDA	1 ARMARIO MEDIANO135X92X40. MESA JUNTAS OVAL. 6 SILLAS CONFIDENTE PARA MESA RE-UNIÓN	1754.69	1754.69	100%	3 MESES	3 MESES	30
MÁLAGA	CAÑETE LA REAL	ASCENSOR HIDRAULICO	5934.97	16750	35.43%	3 MESES	3 MESES	75
MÁLAGA	COMARES	ENCUADERNACIÓN Y RESTAURACIÓN DE 30 TOMOS	2338.50	2338.50	100%	3 MESES	3 MESES	50
MÁLAGA	CORTES DE LA FRONTERA	INSTALACIÓN DE TARIMAS DE MADERA DELIMITADAS MEDIANTE BARRERA DE MADERA	4200	5600	75%	3 MESES	3 MESES	46
MÁLAGA	IGUALEJA	1 MESA ORDENADOR	140	140	100%	3 MESES	3 MESES	53
MÁLAGA	IZNATE	AIRE ACONDICIONADO FUJITSU ASY-9UI LFC BOMBA CALOR	799	799	100%	3 MESES	3 MESES	50
MÁLAGA	JUBRIQUE	EQUIPO MULTIFUNCIÓN BLANCO Y NEGRO CANON IR3025N	4020.79	5743.98	70%	3 MESES	3 MESES	58
MÁLAGA	JUZCAR	MESA SERIE CROSS 180X80. ALA SERIE CROSS100X60. CAJONERA RODANTE 3 CAJONES. AIRE ACONDICIONADO SPLIT MITSUBISHI MSZGA35VA	2700.48	2700.48	100%	3 MESES	3 MESES	70
MÁLAGA	MACHARAVIAYA	TRABAJO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN 10 LIBROS	2610	2610	100%	3 MESES	3 MESES	30
MÁLAGA	MANILVA	ARMARIO ROCK 405.314.062. 2 ESTANTE FIJO ROCK 405.367.051. ESTANTE MOVIL ROCK 405.366.051. LIBRERIA MOBEL 405334062. ESTANTE MOVIL ROCK 405.336.051. 1 MOSTRADOR	1111.08	1111.08	100%	3 MESES	3 MESES	23
MÁLAGA	MOCLINEJO	DESTRUCTORA HSM 225.2. ENCUADERNADORA TÉRMICA GBC 310-E	1381.21	1381.21	100%	3 MESES	3 MESES	40
MÁLAGA	MONDA	2 ARMARIOS ANCHOS CON PERSIANAS. 8 ESTANTES ARMARIO PERSIANA	1408.41	1408.41	100%	3 MESES	3 MESES	35
MÁLAGA	MONTEJAQUE	MESA COMPLETA OFICINA. 2 PERSIANAS OFICINA	1400	1400	100%	3 MESES	3 MESES	35
MÁLAGA	NERJA	OBRA DE ACONDICIONAMIENTO JUZGADO DE PAZ	2648.29	3310.36	80%	3 MESES	3 MESES	25
MÁLAGA	PIZARRA	ACOMETIDA ELECTRICA	2250.40	2813	80%	3 MESES	3 MESES	26
MÁLAGA	RINCON DE LA VICTORIA	ADQUISICION E INSTALACIÓN ZOCALO PARA LA PARED	1305	1305	100%	3 MESES	3 MESES	18
MÁLAGA	SALARES	CANON IR 1022F	2400	3000	80%	3 MESES	3 MESES	55
MÁLAGA	SAYALONGA	2 ARMARIOS CON ALTILLO. 1 MESA NATURE. 1 CAJONERA. 1 SILLA DIRECCIÓN	1946.65	1946.65	100%	3 MESES	3 MESES	53
MÁLAGA	SIERRA DE YEGUAS	OBRAS DE REFORMA JUZGADO DE PAZ	1664.21	1664.21	100%	3 MESES	3 MESES	28
MÁLAGA	TEBA	1 APARATO AIRE ACONDICIONADO MITSUBISHI MSZ GC-35-VA	1276	1276	100%	3 MESES	3 MESES	38
MÁLAGA	TOTALAN	1 MESA VENECIA 180*80.ALA VENECIA 100*56. BUC CAJÓN Y ARCHIVADOR. ARMARIO SIN PUERTAS. 1 ARMARIO CON PUERTAS.	1084.06	1084.06	100%	3 MESES	3 MESES	55
MÁLAGA	TOLOX	1 ARMARIO IMNIFUGO 720*500*710	1795.48	1795.48	100%	3 MESES	3 MESES	53
MÁLAGA	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	1 SILLON. 4 TRAMOS CORTINAS VERTICALES. 1 MESA AUXILIAR. MAQ DE ESCRIBIR. 1 PERCHERO 5 COLGADORES. 1 BUCH 3 CAJONES CON RUEDAS. 1 PARAGÜERO COLOR PLATA	1369.33	1369.33	100%	3 MESES	3 MESES	28

MÁLAGA	VILLANUEVA DE TAPIA	RESTAURACION Y ENCUADERNACION ARTESANAL LIBROS DEL REGISTRO CIVIL	1252.08	1252.08	100%	SEPTIEMBRE-OCTUBRE 08	3 MESES	28
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL TRABUCO	3 ARMARIOS CON PUERTAS	809.05	809.05	100%	3 MESES	3 MESES	28
MÁLAGA	YUNQUERA	FOTOCOPIADORA	3808.55	4868.38	78.23%	3 MESES	3 MESES	50
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	1 SILLON DIRECTOR L339C. 1 SILLA CONFIDENTE L338C. 1 ARMARIO MADERA 2P. MESA DESPACHO MADERA 1.60M. AIRE ACONDICIONADO LG G-12AH R410	2811.84	2811.84	100%	3 MESES	3 MESES	38

ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITUDES A LAS QUE SE DENIEGAN SUBVENCIONES, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

Provincia	Municipio	Actuación	Causas de Incumplimiento
MÁLAGA	ALCAUCIN		RENUNCIA
MÁLAGA	FRIGILIANA		RENUNCIA
MÁLAGA	JIMERA DE LIBAR		RENUNCIA
MÁLAGA	OJEN		NO SUBVENCIONABLE MATERIAL INFORMATICO
MÁLAGA	SEDELLA		FUERA DE PLAZO
MÁLAGA	CASARABONELA		NO SUBVENCIONABLE MATERIAL INFORMATICO

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: EE/217/01/HU-RE 109/08.
Entidad: Inés Peluqueros, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Expediente: EE/543/00/HU-RE 38/08.
Entidad: Onuplast, S.L.
Localidad: Moguer-Huelva.
Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Expediente: EE/191/01/HU-RE 108/08.
Entidad: Pedro Fernández Osuna y otros, C.B.
Localidad: Almonte-Huelva.
Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Expediente: EE/166/01/HU-RE 111/08.
Entidad: Garaje San Miguel Jabugo, S.L.
Localidad: Jabugo-Huelva.
Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Expediente: EE/472/00/HU-RE 32/08.
Entidad: Transportes Bonares, S.C.A.
Localidad: Bonares-Huelva.
Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Expediente: CEI/001/05/HU-RE 88/08.
Entidad: Asociacion Larimar.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 27 de noviembre de 2008.- La Directora, María José García Prat.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJAP-PAC.

Expediente: EE/462/01/HU-RE 203/08.
Entidad: Verdegas, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: EE/281/01/HU-RE 197/08.
Entidad: Vigevano, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: EE/359/01/HU-RE 206/08.
Entidad: Merchansur-Onuba, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n Huelva.

Huelva, 27 de noviembre de 2008.- La Directora, María José García Prat.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de requerimiento de documentación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJAP-PAC.

Expedientes: HU/CE1/01/07 y HU/CE1/02/07.
Entidad: Asociación Larimar.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 1 de diciembre de 2008.- La Directora, María José García Prat.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiario: Emilio José Bueno Rodríguez.
Expte.: MA/PCA/00312/2008.
Importe: 4.750.
Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Beneficiario: Francisco Javier García Pérez.
Expte.: MA/PCA/00356/2008.
Importe: 4.750.
Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Beneficiario: Juan Carlos Varela González.
Expte.: MA/PCA/00357/2008.
Importe: 4.750.
Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Beneficiario: Sonia Fajardo Serrano.
Expte.: MA/PCA/00275/2008.
Importe: 5.000.
Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Málaga, 9 de diciembre de 2008.- El Director (Resolución de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 4 de diciembre de 2008, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial para la Formación y Competitividad de las Empresas Andaluzas» (AFORANDA). El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional corresponde a las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, así como en la formación, aunque la asociación será de carácter multisectorial.

Como firmantes del acta de constitución figuran las entidades empresariales: Técnicas Ofimáticas de España Cinco, S.L., representada por don Antonio Mérida Lozano; Europroyectos Digitales, S.L., representada por don Rafael Bados Moreno; Fersoft Informática, S.L., representada por don Juan Tolledo del Rosal; y Audicur Andalucía, S.L., representada por don Salvador Antonio López Bartolomé.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Córdoba, el día 14.11.2008.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 5 de diciembre de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley

30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expediente: CA/TRA/487/2007.
Interesado: Juan Francisco Mota Fernández (Punto Credit, S.L.).
Último domicilio: C/ Prim, núm. 8. 11201 Algeciras.
Extracto acto administrativo: Resolución desestimada/renuncia.

Núm. expediente: CA/TRA/488/2007.
Interesado: Alejandro Coca Rojas, S.L.
Último domicilio: Prim, núm. 8. 11201 Algeciras.
Extracto acto administrativo: Resolución desestimada/renuncia.

Núm. expediente: CA/TRA/91/2007.
Interesado: Antonio Ruiz-Herrera Cordero (Cerrajería Ruiz Cordero, S.L.)
Último domicilio: Av. Diputación, núm. 25. 11500 El Puerto de Santa María.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. expediente: CA/TRA/245/2007.
Interesado: Francisco Aldana Delgado (Macu Puerto, S.L.)
Último domicilio: Plaza Elías Ahujas, Edif. Pta. Grande 1.º A, 2.º I. 11500 El Puerto de Santa María.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Cádiz, 12 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa «Ayudas de apoyo directo a la creación de empleo», Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expediente: CA/NCA/11/2007.
Interesado: José Francisco Jiménez Mena Román Naranjo.
Último domicilio: C/ Fernández Ballesteros, núm. 13, piso bajo, 11009, Cádiz.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. expediente: CA/NCA/30/2007.
Interesado: Alfonso García Nuche (M y P Médica, S.L.).
Último domicilio: Santa Cruz de Tenerife, núm. 5, 1.º, 11007, Cádiz.
Extracto acto administrativo: Resolución desestimada/renuncia.

Núm. expediente: CA/NCA/50/2007.
Interesado: Manuel Vega Moreno.
Último domicilio: Plaza Elías Ahujas, Edif. Pta. Grande, 1.º-2.º I, 11500, El Puerto de Santa María.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Cádiz, 12 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Ayudas a Fondo Perdido para el inicio de la Actividad, Decreto 141/2002, de 7 de mayo, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expediente: CA/AAI/371/2006.
Interesada: M.ª Carmen Ruiz Pantoja.
Último domicilio: C/ Salvador Dalí, núm. 22. 11178 Paterna de Rivera (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución recurso.

Cádiz, 12 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en plza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expediente: CA/TPE/57/2007.
Interesado: Javier Bahamonde Andújar.

Último domicilio: C/ J. Soto Molina-Las Quintas, núm. 2.
11405, Jerez de la Frontera.
Extracto acto administrativo: Inicio reintegro.

Núm. expediente: CA/TPE/144/2005.
Interesada: Berta M.^a Quesada de Santiago.
Último domicilio: Avda. de México, edificio Granada núm. 1.
41011, Sevilla.
Extracto acto administrativo: Resolución recurso.

Núm. expediente: CA/TPE/1325/2007.
Interesado: Antonio Durán González (Cafetería Dual MMV, S.L.).
Último domicilio: C/ Abda. Duque de Arcos, s/n.
11630, Arcos de la Frontera.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Cádiz, 12 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de «Incentivos a la contratación a tiempo parcial indefinida» Decreto 11/1999, de 26 de enero, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expediente: CA/RJ4/161/2003.
Interesado: José Iván Maqueda Jiménez.
Último domicilio: C/ López de Ayala, 21. 11300 La Línea de la Concepción.
Extracto acto administrativo: Resolución recurso.

Cádiz, 12 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional concedida al Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Comercio

RESUELVE

Dar publicidad a la subvención excepcional concedida mediante Convenio de Colaboración suscrito el 22 de octubre de 2008, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.44200, Programa 76 A del ejercicio presupuestario 2008.

Número de expediente: 2008/342693.
Entidad: Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.
Finalidad: Fortalecer la consolidación del citado Consejo en el entorno socioeconómico de Andalucía.
Importe de la subvención: 85.680,21 euros.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-6503/08).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Teresa Benítez Lora.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Daniel Prieto Villa, 48928220-K.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0001/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 24 septiembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Bienvenido Rodríguez Guardiola, 31638163-F y Joaquín Sosa Rubio, 31626920-B.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. 515/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Daniel Prieto Villa, 48928220-K.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. 583/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Dolores Nieto Arcos, 27826715-G.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca (Delegación de Sevilla PS-188/07).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

5. Denominación social y CIF: Jon Vasco, S.L. B-91331835.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca (Delegación de Sevilla PS-173/07).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda la conclusión del procedimiento y archivo del expediente sancionador.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Arechaga Barreco, 14709060-P.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca (Delegación de Sevilla PS-166/07).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda la conclusión del procedimiento y archivo del expediente sancionador.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Arechaga Barreco, 14709060-P.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca (Delegación de Sevilla PS-197/07).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Directora General de Pesca y

Acuicultura, por la que se acuerda la conclusión del procedimiento y archivo del expediente sancionador.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de noviembre de 2008.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

A N E X O

Interesada: S.A.T. Alconchel.

Expediente: Recuperación de pago indebido.

Acto notificado: Acuerdo Definitivo de Recuperación de Pago Indebido.

Fecha: 25 de noviembre de 2008.

Localización del expediente a disposición del interesado:

Servicio de Industrias Agrarias.

Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria.

Consejería de Agricultura y Pesca.

C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se citan.

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes; de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SECTOR: INMIGRANTES.
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS: 01.19.00.01.11.48300.31G.1.
01.19.00.18.11.48808.31G.0.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN ALGECIRAS ACOGE	ALGECIRAS	17.000,00 €
ASOCIACIÓN CEPA	CÁDIZ	3.000,00 €
ASOCIACIÓN CEAIN	JEREZ DE LA FRONTERA	16.318,60 €

Cádiz, 1 de diciembre de 2008.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. expte.	Nombre, apellidos y localidad	Contenido del acto
419/08	VAZQUEZ LEIVA, FCO. JAVIER. SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
1533/08	ROMERO SANCHEZ, M.ª MAR. SAN FERNANDO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
462/08	BARRIOS CORNEJO, RAFAEL. JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
736/08	MANZANO LLAMAS, RAMON. CHICLANA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
814/08	FLORES NARANJO, CATALINA. PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA

Cádiz, 9 de diciembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes; de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Drogodependencias. Programa de Incorporación Social.
Crédito presupuestario: 01.19.00.16.11.76300.31B.8.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Ayuntamiento	Villamartín	7.212,00 €
Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente	Rota	3.606,00 €

Sector: Prevención Comunitaria de Drogodependencias.
Programa «Ciudades ante las drogas».
Crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.46200.31B.8.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Ayuntamiento	Setenil (Agrupación Setenil-Olvera)	14.074,13 €

Sector: Emigrantes retornados.
Crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48802.31G.8.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Manuela Sánchez Reyes	Algodonales	4.000,00 €

Sector: Inmigrantes.
Crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48808.31G.0.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Ayuntamiento	La Línea de la Concepción	25.000,00 €
Ayuntamiento	Sanlúcar de Barrameda	10.623,01 €
Diputación Provincial	Cádiz	50.000,00 €
Ayuntamiento	Conil	4.933,32 €
Ayuntamiento	San Fernando	12.828,17 €
Ayuntamiento	Algeciras	41.251,98 €
Ayuntamiento	Barbate	9.688,12 €
Ayuntamiento	Cádiz	13.879,61 €
Ayuntamiento	Puerto Real	11.553,92 €
Ayuntamiento	Rota	13.749,63 €
Ayuntamiento	Los Barrios	25.000,00 €
Ayuntamiento	El Puerto de Sta. María	28.413,98 €
Ayuntamiento	San Roque	19.711,07 €
Ayuntamiento	Jerez de la Frontera	40.971,00 €
Ayuntamiento	Arcos de la Frontera	10.839,12 €
Ayuntamiento	Chiclana de la Frontera	14.795,93 €

Sector: Comunidad Gitana.
Créditos presupuestarios: 01.19.00.18.11.46002.31G.1.
01.19.00.01.11.46502.31G.7.
01.19.00.01.11.46503.31G.8.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar	Algeciras	88.000,00 €
Ayuntamiento	Los Barrios	32.000,00 €
Ayuntamiento	Rota	24.000,00 €
Ayuntamiento	Puerto Serrano	36.000,00 €

Cádiz, 10 de diciembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos de las

menores podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 075 y 076/04. Que con fecha 1 de octubre de 2008, se ha dictado Resolución de Archivo por imposibilidad de ejecutar medida recaída en los expedientes referenciados, correspondientes a las menores M.^a A.S.R. y M.^a E.S.R. nacidas el día 3.12.93, hijas de Rafael Salguero Cañizares y Alicia Remacho Carranza, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 10 de diciembre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que haya surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 232/08. Que con fecha 22 de octubre 2008, se ha dictado Resolución de Asunción de Funciones Tutelares por traslado y Constitución de Acogimiento Familiar Permanente, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor M.^aT.P.C., hija de Luis Palacios Jiménez y M.^a Teresa Cazorla Giles, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 10 de diciembre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de septiembre de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo, designando como instructor a la Unidad Tutelar 6 del Servicio de Protección de Menores y su notificación por edicto a doña Francisca Gomila López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en el expediente 1.701/08 ha recaído resolución, que acuerda inicio de procedimiento de desamparo, designándose como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores y a su Unidad Tutelar 2, disponiendo según el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de

febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Asimismo, se informa sobre la posibilidad de intervenir por medio de representante en el procedimiento que se inicia, pudiendo solicitar, ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Cádiz, 10 de diciembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de septiembre de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo, designando como instructor a la Unidad Tutelar 6 del Servicio de Protección de Menores y su notificación por edicto a don Antonio Carmona Morán, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en el expediente 1.701/08 ha recaído resolución, que acuerda el inicio de procedimiento de desamparo, designándose como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores y a su Unidad Tutelar 6, disponiendo según el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Asimismo, se informa sobre la posibilidad de intervenir por medio de representante en el procedimiento que se inicia, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Cádiz, 10 de diciembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de acogimiento familiar preadoptivo.

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a doña Sara Rodríguez Palacios, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la

notificación del contenido íntegro del Acuerdo de 9 de octubre de 2008, de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de los menores A.P.R., M.C.P.R. y C.P.R., designando como Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores.

Cádiz, 10 de diciembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Incoación de expediente sancionador en materia de Patrimonio Histórico.

Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación por el Delegado Provincial de Cultura en Granada, de fecha 28 de octubre de 2008, en el expediente sancionador 08/08, tramitado por infracción de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, doña María del Carmen González Sevilla podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Granada, en Paseo de la Bomba, núm. 11, a los efectos de conocimiento íntegro del texto del acto de 28 de octubre de 2008 y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia de la interesada, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Granada, 26 de noviembre de 2008.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Dirección de Planificación e Información Ambiental, por la que se hace pública la Orden que se cita en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones de Proyectos Locales de Voluntariado Ambiental. Convocatoria 2008.

Finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones al amparo de lo dispuesto en la Orden de 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Voluntariado Ambiental modificada por la Orden de 18 de abril de 2006 (BOJA núm. 90, de 15 de mayo de 2006) y Orden de 17 de enero de 2008 (BOJA núm. 25 de 5 de febrero 2008) por la que se efectúa su convocatoria

para el año 2008, mediante Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejera de Medio Ambiente, sobre concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de Voluntariado Ambiental, la Directora General

RESUELVE

Primero. Notificar a los interesados en el procedimiento de concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de Voluntariado Ambiental, convocatoria 2008, la Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejera de Medio Ambiente, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones de proyectos locales de Voluntariado Ambiental.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Orden estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo esta información estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Orden se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2008.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

NOTIFICACIÓN de 11 de diciembre de 2008, del acta de liquidación provisional practicada en las actuaciones previas núm. 89/03.

Notificación mediante edicto a doña Verónica Guerrero Fernández de Villavicencio, a don Marco Antonio Caballero Lozano, a don Manuel Silva Barragán y a don Juan Carlos Gómez Villegas de la notificación del Acta de Liquidación Provisional practicada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, en las Actuaciones Previas núm. 89/03 de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Actuaciones Previas número 89/03, Ramo: Corporaciones Locales. (Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en Sevilla,

EDICTO

Don Carlos Suan Mejías, Secretario de las Actuaciones Previas de referencia.

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado, por la Delegada Instructora la siguiente:

«Providencia. Dada cuenta; en las actuaciones previas anotadas al margen, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47.1.e) de la Ley 7/1988, de 5 de abril:

Notifíquese a doña Verónica Guerrero Fernández de Villavicencio, a don Marco Antonio Caballero Lozano, a don Manuel Silva Barragán y a don Juan Carlos Gómez Villegas, copia

compulsada del Acta de Liquidación Provisional practicada en las presentes actuaciones;

Dado que en dos ocasiones se ha intentado la notificación de esta Providencia a doña Verónica Guerrero Fernández de Villavicencio, a don Marco Antonio Caballero Lozano, a don Manuel Silva Barragán y a don Juan Carlos Gómez Villegas con resultado negativo, notifíquesele mediante edictos en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y en el tablón de anuncios de esta Cámara de Cuentas de Andalucía. Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto, se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiere condena expresa en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Así lo acuerda la Delegada Instructora que firma, de lo que como Secretario doy fe».

Lo que se hace público para que sirva de notificación a las personas indicadas en el encabezamiento, con la advertencia de que, las presentes Actuaciones, seguirán su curso debiendo soportar aquéllas los perjuicios legales que ello les conlleve. Dado en Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- El Secretario de Actuaciones, Carlos Suan Mejías, la Delegada Instructora, Margarita Regli Crivell.

ACTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Actuaciones Previas: 89/03.

Ramo: Corporaciones Locales.

Gerencia Municipal de Urbanismo

Ayuntamiento: Sanlúcar de Barrameda.

Provincia: Cádiz.

En la Cámara de Cuentas de Andalucía, Calle don Fadrique, s/n, Hospital de las Cinco Llagas, de Sevilla, siendo las 11 horas del día 29 de noviembre de 2007, la Ilma. Sra. Delegada Instructora don Margarita Regli Crivell, en presencia del Secretario de las Actuaciones don Carlos Suan Mejías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, apartado 1, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, manifiesta que va a proceder a la práctica de la correspondiente liquidación provisional y hace constar lo siguiente:

Mediante Providencia de fecha 29 de octubre de 2007, se citó a esta liquidación provisional a don Agustín Cuevas Batista, don Rafael García Raposo, don Marco Antonio Caballero Lozano, doña M.^a Ángeles Díaz Montañó, don Agustín Canto Caputto, don Juan Carlos Gómez Villegas, don Antonio Prats Rivero, don Manuel Silva Barragán, doña Verónica Guerrero Fernández Villavicencio, al Representante Legal de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, así como al Ministerio Fiscal. Todas las citaciones están incorporadas a las Actuaciones.

Comparecen a este acto don Miguel Verdún Pérez con DNI 52.332.504-Y, como representante legal de don Agustín Cuevas Batista, de don Rafael García Raposo y de don Antonio Prats Rivero; don José Gómez Villegas con DNI 31.307.651-M, como representante legal de don Marco Antonio Caballero Lozano y de doña Verónica Guerrero Fernández Villavicencio; don Marco Antonio Silva Barragán con DNI 52.324.294-F, como representante legal de don Manuel Silva Barragán que también asiste a este acto; don Agustín Canto Caputto; don Juan Carlos Gómez Villegas; doña M.^a Elena Begoña Ramírez Guerrero con DNI 31.591.409-N, como representante legal de doña M.^a Ángeles Díaz Montañó.

Consta en autos la documentación acreditativa de las representaciones legales anteriormente citada.

La presente liquidación tiene carácter provisional y se hace a reserva de la decisión que se adopte en el proceso jurisdiccional contable que, en su caso, se incoe, donde las

partes legitimadas podrán efectuar las alegaciones y solicitar las diligencias de prueba que estimen pertinentes para la defensa de sus respectivos derechos e intereses.

Del estudio de los antecedentes y de las diligencias de averiguación practicadas, resultan los siguientes:

H E C H O S

Las presentes actuaciones previas se siguen como consecuencia de ciertas irregularidades en la gestión económico-financiera de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, puestas de manifiesto en el «informe definitivo de fiscalización de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, ejercicio 2000», elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, y que pudieran ser constitutivas de responsabilidad contable por alcance.

La Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda es un organismo autónomo dependiente del ayuntamiento, que asume el carácter de administración urbanística actuante, teniendo capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines y para el desarrollo de las competencias que se le asignen.

El citado informe definitivo fue remitido al Tribunal de Cuentas con fecha 22 de diciembre de 2002, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tras su examen por el Ministerio Fiscal del Tribunal de Cuentas, se detectan presuntas responsabilidades contables de las que se informa mediante escrito de fecha 24 de enero de 2003, a la Presidencia de la Sección de Enjuiciamiento.

Por turno de reparto se le asigna al Departamento Tercero y con fecha 12 de febrero de 2003, el Sr. Consejero de Cuentas dicta providencia ordenando la apertura de la correspondiente pieza de diligencias preliminares, así como la remisión al Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía del escrito del Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre su contenido lo que considere oportuno.

El 21 de marzo de 2003, el Sr. Consejero de Cuentas, dicta providencia en la que consta la solicitud realizada por el Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía para que se delegue en dicho OCEX la instrucción del procedimiento jurisdiccional que pueda derivarse de las diligencias llevadas a cabo. Igualmente, en dicha providencia, se ordena se dé traslado de toda la documentación obrante en las actuaciones al Ministerio Fiscal, al Abogado del Estado y al representante legal del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, para que presenten, si lo consideran pertinente, alegaciones sobre los hechos señalados en el escrito del Ministerio Fiscal, de fecha 24 de enero del mismo año.

Con fecha 27 de marzo de 2003, el Abogado del Estado manifiesta que procede dar traslado a la entidad perjudicada, a fin de que pueda instar las actuaciones oportunas en defensa de sus intereses; y el Ministerio Fiscal insta a que se proponga a la Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas el nombramiento de Delegado Instructor, a fin de que practique las diligencias previstas en el artículo 47 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

El 30 de mayo del año 2003, tiene entrada en el Tribunal de Cuentas el escrito de alegaciones presentado por el letrado asesor del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Con fecha 6 de junio, el Sr. Consejero de Cuentas dicta auto en cuya parte dispositiva se acuerda que se trasladen las actuaciones a la Sección de Enjuiciamiento, a fin de que por ésta se proponga a la Comisión de Gobierno el nombramiento de Delegado Instructor y, en su caso, se considere lo solicitado por el Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en lo que se refiere a la delegación de las actuaciones en la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya delegación se

acuerda por Resolución de la Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas de fecha 28 de julio de 2003.

Por Resolución de fecha 30 de septiembre de 2003, el Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas nombra a esta Delegada Instructora para la práctica de las diligencias prevenidas en el artículo 47 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Los hechos que pudieran ser generadores de responsabilidad contable, son los siguientes:

1. Pago de 1,3 MP/0'01 M€ por coste del personal laboral sin justificar su destino. (Punto 25 del Informe). Ello era consecuencia de que determinado personal del Ayuntamiento estaba adscrito a la Gerencia, debiendo transferir ésta la cuantía a la que ascendían los costes de este personal, cuya suma era de 58,7MP/0,35M€, según se desprende de la documentación facilitada por el ayuntamiento. No obstante, la Gerencia transfirió 60MP/0'36M€, pagándose, por tanto, 1.3MP/0,01 € de más.

En lo que respecta a este punto, ésta Delegada Instructora considera que no concurren los requisitos establecidos en los artículos 49 y 72 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, para generar responsabilidad contable por alcance. Cuando los derechos de un sujeto público se consideran lesionados por la actividad de otra administración pública, el Tribunal Supremo ha apreciado la existencia de responsabilidad patrimonial de la administración (STS de 24 de febrero de 1994). Todo ello, sin perjuicio de lo que en fase jurisdiccional pueda declarar, el Sr. Consejero del Departamento Tercero, a quien por turno de reparto ha correspondido el conocimiento de los hechos objeto de estas actuaciones previas.

2. Abono al personal laboral de conceptos no justificados. (Punto 27 del Informe). En concreto y por lo que respecta al personal laboral de los grupos 1 y 2, se incluyó un concepto en la nómina denominado «Diferencia de Convenios al 7,5%». En lo que se refiere al personal laboral de los grupos 3 y 4, se abonan los siguientes conceptos: plus sobre beneficios, plus extrasalarial y complemento equiparador. En ambos casos no se aporta la justificación del pago de dichos complementos, por lo que, previa y provisionalmente, procede el reintegro del importe de los mismos que ascienden a la cantidad 151.190,09 € (ciento cincuenta y un mil ciento noventa euros con nueve céntimos de euro), por quienes ordenaron su pago, el Sr. don Juan Rodríguez Romero, en lo que se refiere a los períodos que van de 1 de enero de 2000 a 23 de agosto del mismo año y desde 11 de octubre hasta 31 de diciembre de 2000, y don Antonio Prats Rivero que ostentó la facultad de ordenación de pagos por Decreto núm. 371/2000 de Delegación de Facultades del Presidente, en los períodos comprendidos del 23 de agosto de 2000 al 11 de octubre del mismo año, junto con el importe de los correspondientes intereses legales que, calculados de forma también provisional ascienden a 44.211,45 € (cuarenta y cuatro mil doscientos once euros con cuarenta y cinco céntimos de euros), lo que arroja un total de 195.401,45 € (ciento noventa y cinco mil cuatrocientos un euro con cincuenta y cuatro céntimos de euro).

3. Incremento del precio del «Proyecto de Adecuación y Peatonalización del Centro Histórico Comercial», por un importe de 15 MP/0,09 €. (Punto 39 del Informe).

El incremento del precio se justifica en base a la existencia de una modificación del citado contrato de obras, según se desprende del informe emitido por el arquitecto municipal Sr. don Rafael González Calderón, que obra en las actuaciones. Dicha modificación fue aprobada por el Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el 26 de junio de 2001. Obra en autos el acta de dicha sesión, por lo que a juicio de esta Delegada Instructora no concurren los requisitos exigidos en los artículos

49 y 72, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, todo ello sin perjuicio de lo que en fase jurisdiccional pueda declarar el Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Tercero de la Sección de Enjuiciamiento.

4. Actitud excesivamente flexible y tolerante con los terceros deudores en materia de infracciones urbanísticas. (Punto 52 del Informe), que se traducía en el fraccionamiento del pago de las sanciones impuestas, sin el cobro de los preceptivos intereses, así como las concesiones de condonaciones de deudas de hasta un 20% y 35% según se tratara de viviendas de 1.ª o 2.ª utilización. Esta conducta se encuentra expresamente prohibida en el artículo 7 de la Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre, que prohíbe la concesión de exenciones, perdones, rebajas o moratorias en el pago de los derechos a la Hacienda Pública, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes. El importe total de lo condonado al 35% y 20% asciende a la cantidad de 376.830,13 € (trescientos setenta y seis mil ochocientos treinta euros con trece céntimos de euro), correspondiente a los ejercicios 1998, 1999 y 2000, según consta en los papeles de trabajo de la auditoría realizada por la Cámara de Cuentas y cuyos datos se extrajeron de los expedientes examinados, junto con sus correspondientes intereses legales, que calculados de forma provisional, ascienden a 123.840,59 € (ciento veintitres mil ochocientos cuarenta euros con cincuenta y nueve céntimos de euro), lo que arroja un total de 500.670,72€ (quinientos mil seiscientos setenta euros con setenta y dos céntimos de euro). Para el cálculo de los intereses se ha tomado como guía inicial el primero de enero de cada ejercicio.

5. Condonación automática de deudas. (Punto 55 del Informe).

Igualmente, en materia de sanciones urbanísticas, en los casos de pago al contado, se condonaba automáticamente hasta un 40% de la deuda, ascendiendo el importe total de lo condonado a 102.724,64 € (ciento dos mil setecientos veinticuatro euros con sesenta y cuatro céntimos de euro), correspondientes a los ejercicios 1998, 1999 y 2000, junto con sus correspondientes intereses legales, que calculados de forma provisional ascienden a 34.950,75 € (treinta y cuatro mil novecientos cincuenta euros con setenta y cinco céntimos de euro), lo que arroja un total de 137.665,39 € (ciento treinta y siete mil seiscientos sesenta y cinco euros con treinta y nueve céntimos de euro).

Por providencia de fecha 11 de Julio de 2005, se citó para la práctica de la liquidación provisional, poniéndose de manifiesto en el transcurso de la misma la existencia de errores, en lo que se refiere a la asistencia o no de determinadas personas a las distintas sesiones del Consejo de Gerencia, donde se aprobaron las normas de condonación de sanciones de las que traen su causa estas actuaciones previas.

A la vista de lo que antecede, ésta Delegada Instructora se dirigió a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a fin de que se remitieran certificados de las actas correspondientes a los años 1998, 1999 y 2000.

Examinada las actas certificadas, se observan discrepancias en lo que se refiere a los asistentes a las distintas sesiones en las que se aprobaron las normas para la condonación de las sanciones en materia de infracciones urbanísticas, y ante este estado de cosas, mediante providencia de fecha 18 de julio de 2006, se citó para la práctica de una nueva liquidación provisional, la cual se suspendió por la Ilma. Delegada Instructora mediante providencia de fecha 17 de octubre de 2006, debido al fallecimiento de uno de los presuntos responsables, para proceder a la averiguación de los herederos del fallecido.

Para ello, se solicita al Registro de Últimas Voluntades de la Dirección General de los Registros y del Notariado certificación acreditativa del testamento o testamentos otorgados por

don Juan Rodríguez Romero, remitiéndose certificación en la cual, los datos que se incluyen, no se correspondían con los de la persona cuya certificación se solicita, siendo necesario proceder a cursar una nueva solicitud. Con fecha 20 de abril de 2007, se remite por el citado registro certificación en la que consta que el finado no otorgó testamento.

Efectuadas nuevas indagaciones se obtiene como única información del fallecido, los datos personales que figuran en el certificado de empadronamiento remitidos por la Secretaría General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en el que consta la existencia de un hijo habido de su matrimonio con doña Verónica Guerrero Fernández de Villavicencio.

Y a la vista de ello, se señala el día 24 de julio de 2007 para proceder a la práctica de la liquidación provisional que nuevamente tuvo que ser suspendida, al no tener constancia, a través de la oficina de Correos, de que una de las citaciones había sido debidamente notificadas a su destinatario, concretamente la correspondiente a don Juan Carlos Gómez Villegas.

Con fecha 3 de octubre de 2007 se hace un nuevo intento de notificación en el despacho profesional de la persona indicada ante la imposibilidad de efectuar la citación a don Juan Carlos Gómez Villegas.

Mediante providencia de fecha 29 de octubre de 2007 se acordó suspender nuevamente la liquidación provisional, que se iba a practicar el 30 de octubre del mismo año, al resultar fallido nuevamente el intento de notificación a don Juan Carlos Gómez Villegas.

Con fecha 29 de octubre de 2007 se procede a fijar nueva fecha para la liquidación provisional, surgiendo de nuevo las mismas dificultades para efectuar la notificación a don Juan Carlos Gómez Villegas, por lo que se procedió a notificarle la práctica de la presente liquidación provisional mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, la cantidad de 137.665,39 € (ciento treinta y siete mil seiscientos sesenta y cinco euros con treinta y nueve céntimos de euro) deberá ser reintegrada por los Sres. don Agustín Cuevas Batista, don Rafael García Raposo, don Marco Antonio Caballero Lozano, doña M.^a de los Ángeles Díaz Montaña y don Agustín Canto Caputto, que como miembros del Consejo de Gerencia durante el ejercicio 1998, aprobaron por unanimidad las normas para el fraccionamiento y la condonación de dichas deudas. Don Agustín Cuevas Batista, don Juan Carlos Gómez Villegas, don Antonio Prats Rivero, don Marco Antonio Caballero Lozano y don Manuel Silva Barragán, que como miembros del Consejo de Gerencia aprobaron por unanimidad las normas para el fraccionamiento y la condonación de deudas del ejercicio 1999, en base a las normas aprobadas en 1998. Don Juan Rodríguez Romero, don Antonio Prats Rivero y don Marco Antonio Caballero Lozano, que como miembro del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobaron las normas para el fraccionamiento y la condonación de deudas para el ejercicio 2000.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y 72.2 y 49 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de su Funcionamiento, los hechos anteriormente recogido en los puntos 27, 52 y 55 del «informe definitivo de fiscalización de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, ejercicio 2000», se consideran, con carácter previo y provisional, como presuntamente constitutivos de un alcance en los fondos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, cuyo importe asciende a 630.744,86 € (seiscientos treinta mil setecientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos de euro), al que hay que añadir el de los intereses legales que, calculado provisionalmente, ascienden a 203.002,79 € (doscientos tres mil dos euros con setenta y nueve céntimos de euro), lo que arroja un total de 833.747,65 € (ochocientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y siete euros con sesenta y cinco céntimos de euro).

Se consideran presuntos responsables contables directos del menoscabo causado en los fondos del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, a las siguientes personas y por los importes que a continuación se detallan: Don Juan Rodríguez Romero en su condición de Ordenador de pagos durante el período comprendido desde 1 de enero a 23 de agosto y 11 de octubre a 31 de diciembre de 2000, por un importe de total de 169.347,74 € (ciento sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos de euro), lo que corresponde a principal 131.031,34 € (ciento treinta y un mil treinta y un euros con treinta y cuatro céntimos de euro) y a intereses 38.316,40 € (treinta y ocho mil trescientas dieciséis euros con cuarenta céntimos de euro); don Antonio Prats Rivero, por el período comprendido desde el 23 de agosto a 11 de octubre de 2000, por un importe total de 26.053,31 € (veintiséis mil cincuenta y tres euros con treinta y un céntimos de euro) de los que corresponden al principal 20.158,63 € (veinte mil ciento cincuenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos de euro) y 5.894,68 € (cinco mil ochocientos noventa y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos de euro) a intereses, derivado de los hechos recogidos en el punto 27 del «informe definitivo de fiscalización de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, ejercicio 2000».

Asimismo, se consideran presuntos responsables contables directos a don Agustín Cuevas Batista, don Rafael García Raposo, doña M.^a de los Ángeles Díaz Montaña, don Marco Antonio Caballero Lozano y don Agustín Canto Caputto, que como miembros del Consejo de Gerencia, aprobaron por unanimidad las normas para el fraccionamiento y la condonación de deudas del ejercicio 1998, todos ellos por el importe del principal de 94.361,54 € (noventa y cuatro mil trescientos sesenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro) al que hay que añadir el de los intereses legales que calculados provisionalmente ascienden a 36.922,96 € (treinta y seis mil novecientos veintidós euros con noventa y seis céntimos de euro) lo que arroja un total de 131.284,50 € (ciento treinta y un mil doscientos ochenta y cuatro euros con cincuenta céntimos de euro).

Don Agustín Cuevas Batista, don Juan Carlos Gómez Villegas, don Antonio Prats Rivero, don Marco Antonio Caballero Lozano y don Manuel Silva Barragán que como miembros del Consejo de Gerencia aprobaron por unanimidad las normas para el fraccionamiento y la condonación de deudas del ejercicio 1999, todos ellos por el importe de 223.514,20 € (doscientos veintitrés mil quinientos catorce euros con veinte céntimos de euro), al que hay que añadir los intereses legales, que calculados provisionalmente ascienden a 74.730,30 € (setenta y cuatro mil setecientos treinta euros con treinta céntimos de euro) lo que arroja un total de 298.244,50 € (doscientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta céntimos de euro).

Don Juan Rodríguez Romero, don Antonio Prats Rivero y don Marco Antonio Caballero Lozano, que como miembros del Consejo de Gerencia, aprobaron por unanimidad las normas para el fraccionamiento y la condonación de deudas del ejercicio 2000, todos ellos por importe del principal 161.679,04 € (ciento sesenta y un mil seiscientos setenta y nueve euros con cuatro céntimos de euro), al que hay que añadir los intereses legales, que calculados provisionalmente ascienden a 47.138,08 € (cuarenta y siete mil ciento treinta y ocho euros con ocho céntimos de euro), lo que arroja un total de 208.817,12 € (doscientos ocho mil ochocientos diecisiete euros con doce céntimos de euro).

Todo ello derivado de los hechos recogidos en los puntos 52 y 55 del citado informe.

A tenor del artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, las responsabilidades, tanto directa como subsidiarias, se transmiten a los causaha-

bientes de los responsables por la aceptación expresa o tácita de la herencia, pero sólo en la cuantía a que ascienda el importe líquido de la misma. En base a ello, se ha citado a doña Verónica Guerrero Fernández Villavicencio que asiste a esta liquidación provisional en su calidad de viuda de don Juan Rodríguez Romero, en cuanto asume las obligaciones de las que deba responder por su participación en la mitad de la sociedad de gananciales, constituida con el finado y, en representación del hijo de ambos, en cuanto heredero de la participación en dicha sociedad de don Juan Rodríguez Romero.

Concedida la palabra al representante legal de don Agustín Cuevas Batista, don Rafael García Raposo y don Antonio Prats Rivero manifiesta la nulidad en la tramitación del expediente por cambio del Secretario de las Actuaciones, ya que la Ley de Procedimiento Administrativo regula que en cuanto haya cambio de Instructor o Secretario debe ser comunicado a los presuntos responsables para que aleguen o impugnen en su caso, lo que a su derecho convenga, situación ésta que no se ha producido.

A su vez, manifiesta su disconformidad con el cálculo de los intereses reproducidos en el Hecho núm. 2, toda vez que se ha cambiado su método de cálculo, al igual que manifiesta su disconformidad con el acta practicada por los hechos que se expondrán en su caso, en el momento procesal oportuno.

Finalmente, manifiesta su adhesión a las alegaciones realizadas por don Marco Antonio Silva Barragán.

Concedida la palabra a don Agustín Canto Caputto manifiesta en primer lugar que se incorporen las alegaciones que presenta en este acto.

Seguidamente manifiesta que le hizo una pregunta a la Delegada Instructora, sobre si había algún documento más que se relacionara con la Gerencia de Urbanismo.

También manifiesta que dijo que, la Gerencia de Urbanismo se regía por sus propios Estatutos, siempre que estos no fueran contra la Ley, la moral y el orden público, y que los Estatutos vigentes el día 23 de febrero de 1998, no contemplaba la figura del suplente o sustituto, pero sí recogía que para ser vocal del Consejo de Gerencia tenía que haber sido previamente aprobado en sesión Plenaria y a propuesta de los distintos Partidos Políticos que conforman el Pleno Municipal. Algo que nunca se aprobó en favor de mi persona. De lo que adjunté certificación del Secretario General del Ayuntamiento.

Por último dice que no había tenido conocimiento de esto (que no tenían suplentes o sustitutos) después de haber presentado las Alegaciones, pues el Ayuntamiento no me había dado los Estatutos antiguos hasta después de haber presentado las mencionadas Alegaciones (y que tardaba una eternidad en dar cualquier tipo de documento).

Concedida la palabra al representante legal de don Manuel Silva Barragán, en primer lugar manifiesta que se remite a las alegaciones presentadas y hace constar la no notificación de la negativa a la practica de las diligencias de instrucción solicitadas y, muy especialmente, a la no citación de las personas señaladas como presuntos responsables de los hechos que legalmente se le imputan a su representado, dando por reproducido el resto de la alegación.

Finalmente, manifiesta que se adhiere, especial e íntegramente, a las alegaciones vertidas en este acto por don Juan Carlos Gómez Villegas al coincidir plenamente en los hechos que se le imputan con los de su patrocinado.

Concedida la palabra a don Juan Carlos Gómez Villegas manifiesta que a pesar de que solicita que el expediente esté presente, la Delegada Instructora no lo ha considerado procedente alegando por este motivo que existe indefensión.

También se interesa la suspensión del presente acto toda vez que falta la citación a un posible responsable solidario como son los herederos de don Juan Rodríguez Romero y en este sentido, la Ley es muy clara y conociendo de su fallecimiento no basta aportar el acta de certificación de última

voluntad sino que es necesario llamar a los herederos que se realiza de la forma siguiente:

Si son conocidos, mediante su citación directa. Y si son desconocidos, mediante la publicación en edictos por la herencia yacente. Y en el caso de que pudiera tratarse de herederos menores de edad deberá citarse a su tutor y al Ministerio Fiscal que por Ley está obligado a defender los intereses del menor de edad. Su ausencia de citación y defensa de los intereses del menor pudiera ser objeto de infracción penal y de delito de prevaricación.

Sin perjuicio de solicitar plazo de alegaciones, que se insta en este momento dada la complejidad del acta de liquidación, se quiere hacer constar lo siguiente:

Adherirse íntegramente a lo manifestado por el letrado don Miguel Verdún Pérez (representante legal de don Agustín Cuevas Batista, don Rafael García Raposo y don Antonio Prats Rivero) y por el letrado don Marco Antonio Silva Barragán (representante legal de don Manuel Silva Barragán) así como por don Agustín Canto Caputto, especialmente la nulidad de este acto por la falta de notificación del cambio del Secretario de la instrucción.

Igualmente se hace constar que, con carácter previo, deberá remitirse por la Delegada Instructora testimonio de lo actuado en relación con algunas actas que figuran en el expediente, por si pudiera existir falsedad en las mismas y por consiguiente delito penal, en concreto, la de fecha 10 de septiembre de 1999, de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. En dicha acta, en su punto 11 del orden del día señala, en relación con el conocimiento de fraccionamiento de sanciones recogidas en el Decreto de acumulación de la Vicepresidencia la fecha 5 de noviembre de 1999, cuando este acta, como hemos manifestado anteriormente, en teoría está hecha dos meses antes.

Del mismo modo, en el asunto núm. 15 de la mentada acta, se indica que se modifica el acuerdo adoptado en el núm. 2 del orden del día 10 de septiembre de 1999, es decir, se modifica un punto que en teoría acababa de aprobarse. Por todo ello, se interesa la suspensión de este acto y su remisión al Juzgado de Instrucción por si pudiera ser constitutivo de delito, y más teniendo en cuenta que en base a ese acta es mi supuesta responsabilidad por alcance.

También se alega indefensión, toda vez que la citación que le consta al compareciente es por posible responsabilidad por alcance durante el ejercicio 2000, y sin embargo el acta de la liquidación provisional que se le ha leído se le responsabiliza por alcance del ejercicio 1999, en consecuencia, en base al principio acusatorio, no puede ser modificada la convocatoria ya que se ha venido para el año 2000.

Sin perjuicio de lo manifestado también se alega, conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/1988, que las posibles responsabilidades contables se encuentran prescritas respecto al compareciente, al haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de 10 de septiembre de 1999 hasta el día de hoy, incluso al día 21 de septiembre de 2006 en que recibió la primera citación el compareciente, debiendo recordar que no figuraba en la primera acta de liquidación provisional.

En relación a la prescripción, se hace constar que es obligatoria su estimación en cuanto se tenga conocimiento de la misma, y especialmente para el órgano instructor, no pudiéndose obligar a nadie a defenderse cuando previamente se tiene conocimiento, por lo que en caso contrario nos reservamos las acciones penales por un delito de prevaricación, si el mismo existiere, si no se resolviere en tal sentido interesando en este mismo acto testimonio de este acta para ejercitar las acciones.

Igualmente se hace constar que el acta de liquidación provisional que al compareciente se le acaba de informar, adolece de vicios que la convierten en nula o anulables y que infringen los artículos 45, 46 y ss. de la Ley 7/1988, toda vez que en la

misma se señalan que la Instructora deberá individualizar las responsabilidades de cada uno, así como los momentos y actos concretos en que se produjo la supuesta responsabilidad, extremos estos que, por lo menos en el caso del compareciente, no se ha producido, no habiéndose individualizado sus responsabilidades ni el momento, lo que provoca indefensión pues ni siquiera se consigna a qué personas o expedientes se refiere la bonificación, teniendo en cuenta que el compareciente ni siquiera aprobó el acta en la que supuestamente intervino, lo que a nuestro entender hace también nula el acta de liquidación provisional.

Por último, reiterar que se niegan los hechos recogidos en el acta y que se ejercitarán las acciones penales correspondientes así como las civiles por los daños y perjuicios sufridos, pues nos encontramos ante la Administración, que debe velar por los derechos de los administrados y no por intereses políticos y de oportunidad.

Concedida la palabra al representante legal de doña Verónica Guerrero Fernández Villavicencio manifiesta hacer constar que sólo comparece en nombre y representación de la señora mencionada y en ningún momento de sus herederos o causahabientes dado que los mismos no han sido citados a pesar de haberse hecho constar en diversos escritos dirigidos a esta Cámara de Cuentas.

Igualmente manifiesta que esta parte desconoce quienes sean los herederos y causahabientes, dado que en el expediente no consta certificación alguna ni ningún otro título que viniera acreditar la condición de herederos.

Seguidamente manifiesta que en este momento se adhiere íntegramente a lo manifestado por don Juan Carlos Gómez Villegas en cuanto a sus manifestación respecto de la nulidad de este acto, por no estar determinados los herederos.

Interesa, igualmente, la suspensión de este acto y en consecuencia la nulidad del acta, dado que con carácter previo no se ha resuelto el escrito que mi representada dirigiese a esta Cámara de Cuentas por burofax el día 27 del presente mes, y en el que se hacía saber lo expuesto respecto de los causahabientes, al igual que se consideraba que existía nulidad en la citación por el hecho de infringirse el apartado 1, e) del artículo 47 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, y ello porque en la citación no consta la mención expresa de la clase de valores, efectos o caudales públicos que pudieran haber sufrido menoscabo, tal como determina el meritado precepto.

A su vez manifiesta que en este momento y, actuando en representación de don Marco Antonio Caballero Lozano, y en aras de no reproducir las manifestaciones que a partir de este momento pudieran realizarse respecto de doña Verónica, se adhiere a lo manifestado tanto por el letrado don Miguel Verdún Pérez, como por el letrado don Marco Antonio Silva Barragán, al igual que por lo manifestado por don Juan Carlos Gómez Villegas y, especialmente, por no tener el expediente a la vista, tal y como determina la Ley de lo Contencioso-Administrativo que actúa con carácter supletorio, al igual que por haber mediado nulidad al haberse sustituido el Secretario del expediente sin ni siquiera haberse dado traslado a las partes interesadas.

También se impugnan los hechos de que trae causa este acto por manifiesta falsedad de las actas extendidas por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, negándose categóricamente el contenido de las mismas, pues a mayor abundamiento ni siquiera consta advertencia alguna de legalidad por parte de los técnicos.

Se alega prescripción al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/1988.

A su vez manifiesta que se ignora por esta parte el baremo utilizado por esa Cámara de Cuentas para la determinación de las responsabilidades contables y que no existe enriquecimiento alguno para la Gerencia Municipal de Urbanismo del mencionado ayuntamiento.

Por lo que se refiere a las retribuciones del personal, se alega que en ningún momento medió dolo o enriquecimiento injusto, ni tampoco detrimento económico para la Gerencia Municipal de Urbanismo, no existiendo pues responsabilidad contable.

Seguidamente manifiesta que tanto el alcance por el fraccionamiento del pago de las sanciones impuestas como la condonación automática de deudas deberá necesariamente desglosarse por anualidades, a tenor de la aprobación de las normas para cada anualidad.

Por último hace constar que, esta parte se reserva las acciones penales o civiles que en derecho pudieran corresponderles para que en el hipotético supuesto de que no se adoptaran decisiones conforme a ley, y ello a pesar de haberse hecho constar las mismas mediando indefensión y gravísimos perjuicios para mis patrocinados.

Concedida la palabra a la representante legal de doña M.^a Ángeles Díaz Montañó, en primer lugar, manifiesta que reitera su escrito de alegaciones presentado anteriormente.

Igualmente alega prescripción puesto que las posibles responsabilidades estarían extinguidas puesto que su representada abandonó su puesto de concejal a mediados de 1999 y el posible inicio del expediente actual no pudo ser conocido por ella hasta que no es citada en el año 2005, por tanto el no considerarse prescrito el expediente para mi representada iría contra el principio constitucional de seguridad jurídica.

También manifiesta que no consta en el presente expediente ningún acta en la que se implique a su representada como conecedora de una supuesta condonación, pues únicamente existía un acta de 1998 en la cual no aparece la palabra condonación de ninguna forma.

Por otra parte, se insta la nulidad de la actuación en cuanto a este acto se refiere puesto que esta parte ha quedado confundida si ha sido citada para el alcance del ejercicio 2000 de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Por tanto, ha venido relajada pensando que se le ha aplicado la prescripción puesto que en el año 2000 no era concejala de la mencionada Gerencia y, por tanto, alega indefensión.

Se adhiere a la nulidad interpuesta por los representantes legales que han intervenido anteriormente, en cuanto al cambio del Secretario de actuaciones.

Alega la misma nulidad interpuesta por don Juan Carlos Gómez Villegas en cuanto a la individualización de la responsabilidad de cada uno por fechas, e indefensión en cuanto a poder revisar el expediente en el presente momento.

También solicita la interrupción de los posibles posteriores embargos pues sería contrario a derecho por haberse hecho las alegaciones de nulidad por esta parte.

Finalmente, anuncia su recurso de reposición.

En último lugar, todos los presentes se adhieren a las manifestaciones realizadas por el resto de los asistentes.

Siendo las 11 horas del día 24 de enero de 2008, se reanuda la práctica de la liquidación provisional.

No comparece al acto de la lectura don José Gómez Villegas, representante legal de doña Verónica Guerrero Fernández Villavicencio y de don Marco Antonio Caballero Lozano.

Don Juan Carlos Gómez Villegas, en su propio nombre, manifiesta que no firma el Acta porque considera que dicha Acta no se ajusta a la verdad, principalmente por lo siguientes motivos:

Es totalmente falso y no ajustado a la verdad que el día 29 de noviembre de 2007 se citara a doña Verónica Guerrero Fernández de Villavicencio en la calidad en que se dice en el Acta, ya que por el Letrado de la misma se manifestó que había sido citada de forma personal, y el extremo consignado en el Acta no es real ni se ajusta a nada de lo manifestado por la Instrucción en el mencionado día.

Tampoco se recoge en el Acta el compromiso, que según indica el alegante, de la Instructora de resolver con carácter previo todos y cada uno de los extremos manifestados por los comparecientes, y sin embargo ni se reflejan en el Acta dicha manifestación ni se han resuelto.

Tampoco se resuelven las alegaciones vertidas con anterioridad a la liquidación provisional, y tampoco se sigue teniendo encima de la mesa el Expediente completo tramitado conforme se solicitó y es obligatorio.

Por último, tampoco se concretan las responsabilidades individuales de cada una de las partes, como se exige por la Ley, extremos que se consideran que pudieran ser motivos de obligado cumplimiento, así como de poner en conocimiento las denuncias alegadas de posible falsedad de los actos, con remisión previa a los Juzgados de Instrucción competentes por si pudiera existir delito.

A tenor de ello, y dado las irregularidades que esta parte manifiesta que adolece, el Acta no puede ser suscrita.

Se hace constar por don Agustín Canto Caputto, que se entrega en este acto fotocopias que contienen los artículos 10, 11 y 12 modificados de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda vigente el 23 de febrero de 1998, así como fotocopia del Certificado del Secretario de dicha Gerencia, comprensiva también de dicho artículo 10 y fotocopia del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz en el que se recoge también dicho artículo y que se incorporan a las actuaciones.

Y finalmente, manifiesta que no va a firmar el Acta al no encontrarse conforme con la misma.

Don Marco Antonio Silva Barragán, como representante legal de don José Manuel Silva Barragán manifiesta, que no suscribe la presente Acta por los siguientes motivos:

1. Me adhiero a lo manifestado con carácter general por el compareciente don Juan Carlos Gómez Villegas.

2. El motivo de la suspensión del Acta anterior al que se refiere la presente Acta convocándonos para hoy, según el alegante, fue el compromiso de la Delegada Instructora sobre la solicitud de práctica de diligencias de instrucción y, concretamente, la citación como presunto responsable, además de los comparecientes de las personas citadas en nuestros escritos de alegaciones, concretamente de fechas 20.9.06 y 27.7.07, sobre lo que nada se dice en el presente Acta, reiterando el resto de las manifestaciones vertidas el día 29 de noviembre de 2007.

Doña M.ª Elena Begoña Ramírez Guerrero, como representante legal de doña M.ª Ángeles Díaz Montaña, manifiesta que se ratifica en sus alegaciones anteriores, se adhiere a las nulidades formuladas por los compañeros y no suscribe el Acta por entender que el Acta de liquidación provisional debería haber sido en unidad de acto y entendemos que no se han rectificado los errores del Acta. Por tanto, las deudas siguen sin determinarse para cada responsable y vuelve a anunciar los recursos pertinentes.

Don Miguel Verdún Pérez, como representante legal de don Agustín Cuevas Batista, de don Rafael García Raposo y de don Antonio Prats Rivero, manifiesta que no está conforme con el contenido del Acta en tanto que la Delegada Instructora no ha resuelto las nulidades planteadas.

Igualmente manifiesta su adhesión a lo manifestado por los comparecientes posteriores y no suscribirá por dichas razones el presente acta.

A continuación se procede a la lectura de las manifestaciones efectuadas anteriormente por los asistentes, levantándose Acta de todo lo actuado en 25 folios mecanografiados por una sola cara que firman, la Ilma. Sra. Delegada Instructora y el Secretario de las actuaciones.

ANEXO I

COMPLEMENTOS SALARIALES ABONADOS INDEBIDAMENTE EJERCICIO 2000

	MENSUAL	ANUAL
COMPLEMENTOS GRUPO 3 Y 4	10.335,67	144.699,31
COMPLEMENTOS GRUPO 1 Y 2	463,63	6.490,77
TOTAL COSTE	10.799,29 €	151.190,09 €

PRINCIPAL AL QUE APLICAR INTERESES 151.190,09 €

TOTAL ABONADO	EJERCICIO % INTERES	INTERESES DEVENGADOS
151.190,09 €	2000/4,25%	6.452,57 €
	2001/5,5%	8.315,45 €
	2002/4,25%	6.452,57 €
	2003/4,25%	6.452,57 €
	2004/3,75%	5.669,62 €
	2005/4%	6.047,60 €
	2006/4% (17/10/06)	4.821,07 €
	TOTAL	44.211,45 €

TOTAL INTERESES DEVENGADOS 44.211,45 €

TOTAL A DISTRIBUIR ENTRE ORDENADORES DE PAGO 195.401,54 €

PRORRATEO ENTRE ORDENADORES DE PAGO:

PRINCIPAL	151.190,09 : 12 meses = 12.599,17 coste mensual 12.599,17 : 30 días = 419,97 coste diario
INTERESES	44.211,45 : 12 meses = 3.684,28 coste mensual 3.684,28 : 30 días = 122,80 coste diario
TOTALES	195.401,54 : 12 meses = 16.283,46 coste mensual 16.283,46 : 30 días = 542,78 coste diario

DON JUAN RODRÍGUEZ ROMERO (1.1.00 al 23.8.00 y 11.10.00 al 31.12.00)

*Total período computar 10 meses y 12 días
*Cálculo de costes

PRINCIPAL

MENSUAL	DIARIO	TOTAL
12.599,17 x 10 meses = 125.991,70 €	419,97 x 12 días = 5.039,64 €	131.031,34 €

INTERESES

MENSUAL	DIARIO	TOTAL
3.684,28 x 10 meses = 36.842,80 €	122,80 x 12 días = 1.473,60 €	38.316,40 €

TOTAL DON JUAN RODRÍGUEZ ROMERO 169.347,74 €

DON ANTONIO PRATS RIVERO (23/8/00 al 11/10/00)

*Total período a computar 1 mes y 18 días
*Cálculo de costes

PRINCIPAL

MENSUAL	DIARIO	TOTAL
12.599,17 x 1 mes = 12.599,17 €	419,97 x 18 días = 7.559,46 €	20.158,63 €

INTERESES

MENSUAL	DIARIO	TOTAL
3.684,28 x 1 mes = 3.684,28 €	122,80 x 18 días = 2.210,40 €	5.894,68 €

TOTAL DON ANTONIO PRATS RIVERO 26.053,31 €

TOTAL DON JUAN RODRÍGUEZ ROMERO	169.347,74 €
TOTAL DON ANTONIO PRATS RIVERO	26.053,31 €
TOTAL GENERAL	195.401,05 €

ANEXO II

TOTAL PRINCIPAL/INTERESES POR CONDONACION 35% Y 20%

EJERCICIO	PRINCIPAL	INTERESES 1/1/98 AL 17/10/06	TOTAL GENERAL
1998	62.865,31 €	24.658,97 €	87.524,28 €
1999	177.627,59 €	59.386,54 €	237.014,13 €
2000	136.337,23 €	39.795,08 €	176.132,31 €
TOTAL	376.830,13 €	123.840,59 €	500.670,72 €

TOTAL PRINCIPAL/INTERESES POR CONDONACION 40%

EJERCICIO	PRINCIPAL	INTERESES 1/1/98 AL 17/10/06	TOTAL GENERAL
1998	31.496,23 €	12.263,99 €	43.760,22 €
1999	45.886,61 €	15.343,76 €	61.230,37 €
2000	25.341,81 €	7.343,00 €	32.684,81 €
TOTAL	102.724,64 €	34.950,75 €	137.675,40 €

EJERCICIO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
1998	94.361,54	36.922,96	131.284,50 €
1999	223.514,20	74.730,30	298.244,50 €
2000	161.679,04	47.138,08	208.817,12 €

Sevilla, 11 de diciembre de 2008.- El Secretario de Actuaciones, Carlos Suan Mejías; la Delegada Instructora, Margarita Regli Crivell.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANUNCIO de 30 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno en Madrid, de publicación de edictos actas de infracción de extranjeros. (PP. 3876/2008).

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

NOTIFICACIONES

Por este anuncio se notifica a las empresas comprendidas en la relación que a continuación se inserta, que ante la imposibilidad de comunicarles la resolución sancionadora recaída en el expediente que se señala, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), y se les comunica que a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se contarán los plazos legales oportunos. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios y en los plazos legalmente establecidos. Podrán asimismo interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en las dependencias de este Área de Trabajo e Inmigración (calle Serrano, 69). Se advierte

que, transcurridos los plazos para proceder al abono de las sanciones en período voluntario y no haberse hecho efectivo su pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

NÚM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
3721/07	PUB D ABAJO, S.L.U.	6.011,00
577884/07	F1 SEGURIDAD E HIGIENE DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L.	12.022,00

Madrid, 30 de octubre de 2008.- El Director del Área Funcional de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Madrid, Carlos Mora Almuadí.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Armilla, de bases para la selección de plazas de Administrativo.

BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA SEIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO E INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2008

Base primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de seis plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta de empleo público de 2008.

Las plazas están clasificadas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa (Grupo C1, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso) y dotadas con las retribuciones básicas y complementarias que correspondan de conformidad con la legislación vigente y acuerdos municipales.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Base segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en la que finalice el plazo de admisión de solicitudes:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Armilla, perteneciente al Subgrupo C2 de titulación según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (antiguo Grupo D).

b) Haber prestado servicios efectivos al menos dos años como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Armilla, en el Grupo D de titulación (C2 según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, o alternativamente una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del Grupo D (C2 según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado o a la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad específica previsto en la legislación vigente.

Base tercera. Instancias.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Armilla, y se entregarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Armilla o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia solicitando ser admitido en el procedimiento selectivo habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

Aquellos aspirantes con discapacidad, acompañarán además, certificado oficial acreditativo del grado de aquellas, y de que las mismas no imposibilitan ni merman el normal desempeño de las funciones o tareas de la plaza o puesto de trabajo por la que se pretende optar. Dichos aspirantes podrán, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, y en la Orden 1822/2006, del Ministerio de la Presidencia, solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esa adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible en las mismas. La correspondiente solicitud de adaptaciones se presentará junto con la instancia por la que solicite tomar parte en el concurso-oposición, reflejando las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección.

A las instancias se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del título académico del que esté en posesión el aspirante, de los enumerados en la letra c) de la base segunda, o en su defecto, certificado municipal de contar con una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D (C2 según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), o en su defecto, certificado municipal de contar con una antigüedad de cinco años en un Cuerpo o Escala del Grupo D (C2 según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) junto con el original o fotocopia compulsada del diploma acreditativo de haber superado un curso específico de formación.

- Documentación acreditativa, en original o fotocopia compulsada, de los méritos que hayan de ser valorados en la fase de concurso.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as así como la de excluidos/as, con indicación de las causas. Dicha resolución, que se publicará en el BOP, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, indicará el lugar en que las mismas se encuentran expuestas al público, y señalarán un plazo de diez días hábiles para subsanar la falta o en su caso acompañar los documentos preceptivos.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por el Ilmo. Sr. Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento y mediante anuncio extractado en el BOP, indicando el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas, así como la composición nominal del Tribunal Calificador, el lugar, y fecha de comienzo de las pruebas selectivas.

La actuación de los aspirantes en el proceso selectivo se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del

primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Base quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el R.D. 896/91, de 7 de junio, y tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 4 vocales (una persona designada por la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Base séptima. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso, que podrá valorarse hasta 10 puntos.
- b) Oposición, que se valorará hasta 10 puntos.

7.1. Fase de concurso (hasta 10 puntos): La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados, y debidamente acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan. Asimismo, precederá a la documentación acreditativa una hoja en donde el aspirante realice un autobaremo de sus méritos, el cual podrá ser revisado y modificado por el Tribunal.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo, cumplido lo previsto en el párrafo anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.1.1 Baremo de méritos.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

A) Valoración de formación y docencia.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado es de 2 puntos.

A.1. Por la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

La escala de valoración será la siguiente:

- a) Cursos de hasta 15 horas o 2 días lectivos: 0,1 puntos
- b) Cursos de 15 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,15 puntos.
- c) Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,20 puntos.
- d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,30 puntos.
- e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1 punto.
- h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

Los cursos en los que no aparezcan expresadas las horas o los días lectivos se puntuarán por el mínimo.

A.2. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará a razón de 0,50 puntos por cada 10 horas lectivas. La participación en docencia en una misma actividad formativa, aunque se repita su impartición, será puntuada como una única participación.

Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

B) Titulaciones académicas, hasta un máximo de 1 punto.

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

- Doctorado: 1 punto.
- Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura: 0,90 puntos
- Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica: 0,80 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por la Administración Central o Autónoma competente.

C) Antigüedad, hasta un máximo de 3,5 puntos.

Se valorará a razón de 0,3 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses. Se valorarán todos los servicios previos prestados a la Administración Pública, tanto como funcionario interino como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, conforme a lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computará el período de servicios prestados cuando el mismo sea alegado en sustitución de la titulación exigida para el acceso al grupo; el resto de períodos sobrantes serán computados a efectos de méritos por este concepto.

D) Experiencia profesional, hasta un máximo de 3,5 puntos. La experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:

1. Por servicios prestados como funcionario de carrera en puesto de auxiliar administrativo de la escala de administración general, subescala auxiliar, del Ayuntamiento de Armilla,

a razón de 0,3 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses.

2. Por servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de Auxiliar Administrativo en cualquier otra Administración Pública, a razón de 0,1 punto por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computará el período de servicios prestados cuando el mismo sea alegado en sustitución de la titulación exigida para el acceso al grupo; el resto de períodos sobrantes serán computados a efectos de méritos por este concepto.

La resolución de la fase de concurso se hará pública antes de que finalice la fase de oposición. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones.

7.2. Fase de oposición. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test compuesto por 50 preguntas que versarán sobre el contenido del temario. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos. En la calificación, las respuestas acertadas se calificarán con 0,20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos

Los aspirantes serán convocados para este ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Base octava. Calificación definitiva.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones de las Fases de Concurso y Oposición, siempre que se haya superado el ejercicio de esta última, levantando el Tribunal el acta correspondiente.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir éste, se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por la antigüedad en el Ayuntamiento de Armilla en la categoría de Auxiliar Administrativo de administración general.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Base novena. Lista de aprobados, propuesta del Tribunal Calificador y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal Calificador elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, proponiendo el nombramiento de los aspirantes aprobados.

Base décima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo que previsto en estas bases. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Base undécima. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. El acto administrativo: Concepto. Elementos. Clasificación. Invalidez. Derecho positivo español. Principios generales del procedimiento administrativo: Concepto. Clases. Fases del procedimiento administrativo general, normas reguladoras, plazos y su cómputo. Tramitación de los expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones.

Tema 2. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principio de congruencia. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 3. Los recursos administrativos: Concepto. Clases. Interposición. Suspensión de la ejecución. Audiencia al interesado. Resolución. Recurso ordinario, de revisión y de reposición. La revisión y revocación de los actos de los Entes Locales.

Tema 4. La Responsabilidad de la Administración. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 5. El municipio. Evolución histórica. Concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los municipios. El término municipal. Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales.

Tema 6. La población: Concepto. El empadronamiento: Regulación. Obligación de la inscripción. Contenido. Gestión. Padrón de españoles residentes en el extranjero: Concepto. Obligación de inscribirse y baja, contenido.

Tema 7. Organización Municipal: Concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias: Conceptos y clases. Especial referencia a la legislación española.

Tema 8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y diferenciaciones. Evolución histórica. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación: para las generales y para las específicas.

Tema 9. La Función Pública Local. Especial referencia a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Concepto de funcionario. Clases. Organización de la Función pública local: Órganos y grupos que la integran. Funcionarios con habilitación de carácter estatal. Funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse. La oferta de empleo público y las relaciones de puesto de trabajo.

Tema 10. Derechos y Deberes de los Funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación. La Seguridad Social: Afiliación. Cotización. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez permanente.

Tema 11. La potestad sancionadora: concepto y significado: Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 12. El patrimonio de las Entidades Locales andaluzas. Régimen jurídico. La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento de aplicación.

Tema 13. Los contratos del Sector Público: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos del contrato administrativo. Preparación de los contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Organización administrativa para la gestión de la contratación.

Tema 14. Normas Especiales para contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministros, servicios y colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 15. Intervención administrativa local en la actividad privada: Capacidad y competencia de los Entes Locales. Formas de intervención en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias: Concepto y caracteres. Distinciones. Actividades sometidas a licencia. Procedimiento. Efectos.

Tema 16. Intervención administrativa en la edificaciones o uso del suelo. Las licencias urbanísticas en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Actos sujetos al procedimiento para su otorgamiento. Licencias de primera ocupación y órdenes de ejecución.

Tema 17. Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. El control de las actividades. El procedimiento de calificación ambiental en Andalucía: La Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Reglamento de calificación ambiental.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos: Borrador de acta y aprobación. Transcripción del acta al libro de actas. Certificados de acuerdos, notificaciones y publicaciones.

Tema 19. Los recursos de las haciendas locales. La imposición y ordenación de tributos. Clasificación de los ingresos: Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes Locales y sus fases. Fiscalidad de las Haciendas Locales. Ordenanzas Fiscales: Potestad reglamentaria y tramitación de las mismas. Contenido. Entrada en vigor.

Tema 20. Impuestos municipales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales: recaudación.

Arquilla, 25 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las citadas plazas, adscritas a la Escala Básica conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso,

promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloroso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el aparato anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «BOE» de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte den las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Vva. del Río y Minas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 60,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal, en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Copia compulsada de la titulación académica que se refiere a la base 3 apartado e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

- Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

4.4. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue designará al funcionario que ostente la Presidencia del Tribunal.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
 2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
 3. A designar por el titular de la Alcaldía.
 4. A designar por el titular de la Alcaldía.
- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación o especialización a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y si voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas de la oposición.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado para el año 2008, que es la letra «X» en el supuesto que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por esa letra, el orden de actuación se iniciará por la letra «Y» y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003,

de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por los aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada. Se calificará de apto o no apto.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las figuren en el temario de la Orden de 22 de Diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos cada una de ellas, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

9. Segunda fase: Curso de ingreso:

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Tribunal al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso postestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5 y A.6 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmeras de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un curso o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas hasta tocar y empujar el curso o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, son suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas mínimas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla.
Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias de su cargo.
Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.
3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
3.2. Desprendimiento de retina.
3.3. Patología retinada degenerativa.
3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
3.5. Discromatopsias.
3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.
4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.
5.1. Cirrosis hepática.
5.2. Hernias abdominales o inguinales.
5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.
6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
6.2. Insuficiencia venosa periférica.
6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.
7.1. Asma bronquial.
7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.
Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse

a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales a causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
10.1. Epilepsia.
10.2. Migraña.
10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
11.1. Depresión.
11.2. Trastornos de la personalidad.
11.3. Psicosis.
11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
12.1. Diabetes.
12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.
Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derechos a la vida e integridad. Libertad ideológica, religioso y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunidades. La libertad de resistencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación

y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regularización jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demográfica, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidad de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos: Socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Villanueva del Río y Minas, 18 de noviembre de 2008.-
La Alcaldesa, M.^a José Cervantes Medina.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se somete a información pública y ambiental el Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonomo «El Higuerón» de Córdoba.

Del resultado del fallo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 24 de enero de 2008, dejando sin efecto la Orden

de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 7 de junio de 2006, publicada en el BOJA núm. 116, de 19 de junio del mismo año, por la que se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transportes Intermodal de Mercancías «El Higuerón» de Córdoba, se ha procedido a retrotraer las actuaciones, al instante previo a la tramitación ambiental del proyecto, incluyendo la debida justificación de la aplicación del procedimiento de informe de impacto ambiental.

En consecuencia, y atendiendo lo establecido al respecto en el artículo 12.3 de la Ley 5/2001, de Áreas de Transporte de Mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 22 y Anexo II, número 46, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el artículo 16 de Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, en relación con la Disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, se procede a la información pública, otorgándose plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan realizar las alegaciones que al respecto a su derecho interesen.

Durante dicho plazo, el proyecto de Plan Funcional, con la documentación técnica justificativa de la tramitación ambiental, estará disponible para consulta por los interesados en las oficinas de Agencia Pública de Puertos de Andalucía en Sevilla, C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, así como en su página web www.eppa.es, debiendo las alegaciones que se formulen dirigirse a la citada Entidad, indicando como referencia «Información Pública y Ambiental del Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de El Higuerón».

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- La Directora Gerente, Montserrat Badia Belmonte.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

Las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva y Sevilla han dictado las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 98, de 14.6.2005), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas por el Servicio de Correos la notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la correspondiente Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sitas en la Avenida de Alemania, núm. 3, de Huelva, y en la calle Adriano del Valle, puerta 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: Urbana Siglo XXI. Grupo Inmobiliario, S.L.U.
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
Código solicitud: 530270.
Fecha resolución: 27.10.2008.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Infotrans 1902, S.L.
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 830868.
Fecha resolución: 6.11.2008.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Aerotech Engineering Solutions.
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
Código solicitud: 831100.
Fecha resolución: 6.11.2008.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: La Bolsa Hostelera, S.L.
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
Código solicitud: 831474.
Fecha resolución: 6.11.2008.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a don Ramón de Jesús la Resolución de desistimiento y archivo de actuaciones, correspondiente a la solicitud de incentivo con Código 841135.

Con fecha 24 de septiembre de 2008 la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla dictó Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión de incentivos y archivo de actuaciones solicitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), a la empresa citada a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, puerta 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: Ramón de Jesús.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión de incentivos y archivo de actuaciones.
Fecha resolución: 24.9.2008
Código solicitud: 841135
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, por el que se publica la designación de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación.

En virtud de lo previsto en el artículo 79.2 R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Gene-

ral de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas, por la presente se acuerda la publicación de la designación de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación nombrada por el Director Gerente de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, según Resolución de 20 de octubre de 2008, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«En virtud de lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las competencias que me fueron delegadas por el Consejo Rector de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en sesión de 25 de junio de 2007,

HE RESUELTO

Primero. Designar como miembros permanentes de la Mesa de Contratación para los procedimientos de contratación que fueren competencia del Secretario General, a los siguientes:

Presidente: El Secretario General de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Director Técnico de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Asesoría Jurídica de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Don Rafael Candau Rámila, que podrá ser sustituido por doña M.^a del Rosario Foncubierta Rodríguez.

La persona titular de la Unidad de Contratación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Secretaría: La persona titular de la Unidad de Contratación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Todo ello sin perjuicio de la facultad para alterar dicha composición en supuestos de imposibilidad de presencia de alguno de sus miembros o en circunstancias especiales del contrato correspondiente que así lo aconsejen.»

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, por el que se publica la designación de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación.

En virtud de lo previsto en el artículo 79.2 R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas, por la presente se acuerda la publicación de la designación de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación nombrada por el Director Gerente de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, según Resolución de 20 de octubre de 2008, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«En virtud de lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las competencias que me fueron delegadas por el Consejo Rector de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en sesión de 25 de junio de 2007,

HE RESUELTO

Primero. Designar como miembros permanentes de la Mesa de Contratación para los procedimientos de contratación que fueren competencia del Director Gerente, a los siguientes:

Presidente: El Secretario General de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía

Vocales:

El Director Técnico de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Asesoría Jurídica de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Don Rafael Candau Rámila, que podrá ser sustituido por doña M.^a del Rosario Foncubierta Rodríguez.

La persona titular de la Unidad de Contratación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Secretaría: La persona titular de la Unidad de Contratación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Todo ello sin perjuicio de la facultad para alterar dicha composición en supuestos de imposibilidad de presencia de alguno de sus miembros o en circunstancias especiales del contrato correspondiente que así lo aconsejen.»

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Nores Escobar.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008, del IES Virgen del Castillo, de extravió de título de BUP. (PP. 4098/2008).

IES Virgen del Castillo.

Se hace público el extravió de título de BUP, de doña Antonia Tejero Moreno, expedido el 9 de octubre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Lebrija, 12 de noviembre de 2008.- El Director, Jesús Fernández Naranjo.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2008, del Colegio San Francisco de Asís, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 4159/2008).

Colegio C. San Francisco de Asís.

Se hace público el extravió de título de Graduado Escolar, de don Eduardo Muñiz Gómez, expedido el 17 de septiembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 2 de diciembre de 2008.- El Director, Francisco Javier Alcázar Zambrano.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2008, del SEPER Al-Andalus, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 4179/2008).

SEPER Al-Andalus.

Se hace público el extravió de título de Graduado Escolar, de doña Carmen de la Flor Pereira, expedido el 14 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 2 de diciembre de 2008.- El Jefe de Estudios, Juan R. Fernández Ruiz.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2008, de la Escuela Oficial de Idiomas, de extravío de título de Certificado de Aptitud en Francés. (PP. 4212/2008).

Escuela Oficial de Idiomas.

Se hace público el extravío de título de Certificado de Aptitud en Francés, de don Miguel Trujillo Hoyos, expedido el 30 de junio de 1977.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 27 de noviembre de 2008.- La Directora, Modestina Romero Navas.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63